04

BIBLIOTECA CENTRAL DE MARINA - HEMEROTECA DIRINTEMAR

16dic50

BIBLIOTECA CENTRAL
DIRINTEMAR
Clasif.: 359.B/M61
Nro. Inv.: 04
Fecha: 16dic50

067
1924
00586 (en rojo)

ORDEN GENERAL N° I.

M. DE MARINA
JEFATURA DE INFORMACIONES

Lima, 8 de Enero de 1924.

RESOLUCIONES SUPREMAS.

Con fecha 7 de Enero se ha expedido las que siguen:

I.-R/S.4.-Por razones de mejor servicio y estando á lo informado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina:-Se Resuelve:- Desde la fecha la bateria de artilleria ligera de la Escuela Naval del Perú se encargará de retornar los saludos que á la plaza efectúen los buques de guerra extranjeros.-Registrese .-Comuniquese.-Publiquese.-yArchive Rúbrica del Señor Presidnete de la República.-Fdo.-La Torre.

2.-R/S.-5.-Siendo necesrio determinar la dotacion del personal subalterno de los buques y dependencias de la Armada para el año de 1924.Se Resuelve:- I°.-Las dotaciones de personal subalterno del Ministerio,buques y dependencias de la Armada seran las que se expresa á continuacion

MINISTERIO DE MARINA

DESPACHO DEL MINISTRO

1.Cabo de Ia.

ESTADO MAYOR GENERAL

4.Cabos de Ia.

DIRECCION DEL PERSONAL

2 Oficiales de Mar de 2da.
3.Cabos de Ira.

DIRECCION DEL MATERIAL

2.Cabos de Ira.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

2.Oficiales de Mar de Ira.
I.Oficial de Mar de 2da.
3.Oficiales de Mar de 3ra.
2.Cabos de Ira.
IO.Cabos de 2da.

MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA

B.A.P."Almirante Grau".-I3 Oficiales de Mar de Ira.-I2 Oficiales de Mar de 2d 2.-Furrieles de 2da.-I.-Maestro de Banda.- de 2da.-I4 Oficiales de Mar de 3a. I.-Furriel de 3ra.-6.-Cabos de Ira.-3.-Mayodormos de Ira.8.-Cabos de 2da.-2.- Mayodormos de 2da.-2.-Cocineros de 2da.-I.-Sastre de 2da.-6.-Músicos de 2da. I.-Panadero de 2da.-I.-Peluquero de 2da.-I.-Dispensero de 2da.-I2.Fogoneros d 2da.-I2 Marineros de Ira.-I06.-Marineros de 2da.-I4 Sirvientes.

B.A.P."Coronel Bolognesi".-II.-Oficiales de Mar de Ira.-IO.-Oficiales de Mar 2da.-2.-Furrieles de 2da.-I4.-Oficiales de Mar de 3ra.-5.-Cabos de Mar de Ira 2.-Mayordomos de Ira.-I.-Cocinero de Ira.- I2.-Fogoneros de Ira.-8.-Cabos de 2.-Mayodormos de 2da.-2.-Cocineros de 2da.-i.-Dispensero de 2da.-I.-Peluquero de 2da.-I.-Sastre de 2da.-I.-Panadero de 2da.-I2.- I2 Fogoneros de 2da.-I2 Marineros de Ira.-I02.-Marineros de 2da.-I2.-Sirvientes.

B.A.P."Lima".-5.-Oficiales de Mar de Ira.-7.-Oficiales de Mar de 2da.-I.-Furriel de 2da.-8.-Oficiales de Mar de 3ra.-i.-Furriel de 3ra.-4.-Cabos de Ira. I.-Mayordomo de Ira.-I.-Cocinero de Ira.-7.-Fogoneros de Ira.-4.-Cabos de 2da 2.-Mayodormos de 2da.-2.-Cocineros de 2da.-I.-Peluquero de 2da.-4.-Fogoneros de 2da.-8.-Marineros de Ira.-59.-Marineros de 2da.-3.-Sirvientes.

B.A.P."Teniente Rodriguez.- 3.Oficiales de Mar de Ira.-5.-Oficiales de Mar

BIBLIOTECA

BIBLIOTECA

2da.-5.-Oficiales de Mar de 3ra.-I.-Furriel de 3ra.-3.-Cabos de Ira.-I.-Cocinero de Ira.-I.-Mayodormo de Ira.-5.-Fogoneros de Ira.-2.-Cabos de 2da.-I.-Cocinero de 2da.-6.-Fogoneros de 2da.-6.-Marineros de 2da.-I7.-Marinero de 2da.-3.-Sirvientes.

B.A.P."Cont Dueñas".-2.-Oficiales de Mar de Ira.-3.-Oficiales de Mar de 3ra 4.-Cabos de Ira.-I.-Cocinero de Ira.-4.-Cabos de 2da.-I.-Cocinero de 2da.-I.-Mayodormo de 2da.-24.-Marineros de 2da.-2.-Sirvientes.

Apostadero Naval de San Lorenzo.-3.-Oficiales de Mar de Ira.-5.-Oficiales de Mar de 2da.- 3.-Oficiales de Mar de 3ra.-I.-Furriel de 3ra.-I.-Cabo de Ira.-I.-Mayodormo de 2da.-2.-Cocineros de 2da.-4.-Marineros de Ira.-25.-Marineros de 2da.-2.-Sirvientes.

Escuela Naval del Perú.-7.-Oficiales de Mar de Ira.-7.-Oficiales de Mar de 2.-Furrieles de 2da.-I.-Furriel de 3ra.-2.-Cabos de Ira.-2.-Mayordomos de I 2.-Cocineros de Ira.-I.-Sastre de Ira.-2.-Cabos de 2da.-2.-Mayordomos de 2d 2.-Cocineros de 2da.-I.-Peluquero de 2da.-6.-Marineros de Ira.-54.-Marineros de 2da.-20.-Sirvientes.

Flotilla de Loreto.- 3.-Oficiales de Mar de Ira.-I.-Sastre de Ira.-2.-Cabos de 2da.-2.-Mayordomos de 2da.-2.-Cocineros de 2d.-I.-Peluquero de 2da.-6.-Marineros de Ira.-54-.Marineros de 2da.-

Flotilla de Loreto.-3.-Oficiales de Mar de Ira.-4.-Oficiales de Mar de 2da. 3.-Oficiales de Mar de 3ra.-I.-Furriel de 3ra.-I.-Cabo de Ira.-2.-Fogoneros de Ira.-2.-Cabos de 2da.-2.-Cocineros de 2da.-7.-Fogoneros de 2da.-6.-Marineros de Ira.-IO.-Marineros de 2da.-2.-Sirvientes.

Servicio de Hidro-aviacion de Ancon.-4.-Máquinistas de aviacion de Ira.-5.-Máquinistas de aviacion de 2da.-2.-Oficiales de Mar de 2da.-7.-Máquinistas de aviacion de 3ra.-I.-Furriel de 3ra.-3.-Cabos de Ira.-I.-Cocinero de Ira.-4.-Cabos de 2da.-I.-Cocinero de 2da.-IO.-Aprendices de aviacion.-IO.-Marineros de Ira.-90.-Marineros de 2da.-

CAPITANIAS.

CALLAO.-I.-Oficial de Mar de Ira.-7.-Oficiales de Mar de 2da.-I.-Furriel de I.-Furriel de 3ra.-3.-Cabos de Ira.-5.-Marineros de Ira.-I2.-Marineros de 2
MOLLENDO.- 2.-Oficiales de Mar de 2a.-I.-Oficial de Mar de 3a.-5.-Marineros Ira.
PAITA .-I.-Oficial de Mar de 2a.-4.-Marineros de Ira.-
TALARA .-I.-Oficial de Mar de 2da.-4.-Marineros de Ira.-

PISCO .-I.-Oficial de Mar de 2a.-4.-Marineros de Ira.-

PUERTO PIZARRO I.-Oficial de Mar de 3ra.-2.-Marineros de Ira.-

IQUITOS .-I.-Oficial de Mar de 3ra.-4.-Marineros de Ira.-

PIMENTEL.-I.Oficial de Mar de 3ra.-2.-Marineros de Ira.

PACASMAYO .-I.-Ofivial de Mar de 2da.-4.-Marineros de Ira.-

CHIMBOTE .-2.-Marineros de Ira.-

PUNO .-I.-Oficial de Mar de #ra.-2,-Marineros de Ira.-4.-Marineros de 2d

ORDEN GENERAL

MINISTERIO DE MARINA
ESTADO MAYOR GENERAL
1ra. SECCION

ILO I.-Oficial de Mar de 3ra.-2.-Marineros de Ira.-

SALAVERRY I.-Oficial de Mar de 2da.-4.-Marineros de Ira.-

YURIMAQUAS I.-Oficial de Mar de 3ra.-2.-Marineros de Ira.

2°.-El número de clases inferiores podrá aumentarse en cada buque ó dependencia en la proporcion en que falten individuos de las clases superiores.-3°.-En La Escuela Naval del Perú podran revistar en exedente de su dotacion y en calidad de depositados un número de individuos igual de vacantes que existan en las demas dependencias y buques.-Comuniquese.-Registrese.-públiquese.-y archivese.-Rúbrica del Presidente de la República.-Fdo.-La Torre.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 2 de Enero se ha expedido la siguiente:

3.-R/M.I.-Nombrando amanuense de la Direccion de Administracion á Don Felipe Sotomayor.

4.-R/M.2.-Nombrando al Teniente I° de Sanidad á don Armando Prugue para integrar la Juntando Examen Fisico para Oficiales,en la proxima promocion,en reemplazo del igual clase don César Valdez que se encuentra con licencia.

5.-R/M.5.-Concediendo al Capellan de la Escuela Naval del Perú don Luis A.Leon,los veintinueve dias de licencia que solicita para trasladarse á la Ciudad de Puno por asuntos particulares.

DISPOSICIONES DE ESTADO MAYOR.

6.-La Revista de precencia para el servicio de Hidro-aviacion de Ancon, asi como para los buques que se encuentran en esa Bahia,se verificará el primer dia útil de cada mes,despues del dia señalado para los buque y dependencias de la Armada ,fijado en la Orden General.N° 38 del 5 de Setiembre de 1923.

7.-Los Jefes,Oficiales y Guardiamarinos llamados á examen de promocion, que se encuentren actualmente en la Capital ó en el Callao,deberán presentarse á la Junta de Examen Fisico á partir del dia 9 del corrien de 4 á 5 p.m.en el consultorio particular del Presidente de la indicad Junta (Calle Muelle N° 303-Lima.).

El Contraalmirante.
E.H.Howard.

MINISTERIO DE MARINA

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

E. M. DE MARINA
JEFATURA DE INFORMACIONES

O R D E N G E N E R A L

N° 2.

Lima, 15 Enero 1924.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 14 del presente se han expedido las que siguen:

1.-R.S.12.-"Vista la solicitud adjunta y estando a lo informado por la Dirección del Personal de la Marina;-SE RESUELVE:-Concedese al Capitán de Fragata don Carlos Fajardo, 2° Jefe del Apostadero Naval de San Lorenzo, noventa dias de licencia para atender asuntos particulares en conformidad con los art.14 y 15 del Reglamento de Licencias.-Comuníquese y regístrese.-Rubrica del Presidente de la República.-Fdo-LA TORRE"

2.-R.M.13.-"Vista la solicitud adjunta y estando a lo informado por la Dirección del Personal de la Marina;-SE RESUELVE:-Expídase Despachos de Teniente 2° de Sanidad (Odontologo) al asimilado de esta clase don Julio Oliart Calderón, con la antiguedad de 27 de julio de 1923 en que fué ascendido.-Comuníquese y regístrese.-Rubrica del Presidente de la Republica.-Fdo.-LA TORRE"

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 8 del presente se ha expedido la que sigue:

3.-R.M.7.-Ascendiendo a la Clase de Engrasador de 3ra. al Cabo Fogonero de 1ra. Adolfo Arroyo de la dotación del A.B.P."Coronel Bolognesi", y expidiendosele por la Direccion del Personal de la Marina, el título respectivo.

Con fecha 9 del presente, la que sigue:

4.-R.M.8.-Ascendiendo a la clase de Furriel de 2da. al Radiotelegrafista de 3ra. Wenceslao Paredes Villalobos, de la dotación del B.A.P."Alm.Grau", y expidiendosele por la Direccion del Personal de la Marina el título respectivo.

Con fecha 11 del presente la siguiente:

5.R.M.10.-Expidiendo por la Direccion del Personal de la Marina los siguientes títulos del personal subalterno de la Armada: CARPINTERO DE 2da. a favor de don Genaro Gonzales Correa, FURRIEL DE 3ra. a favor de don Estanislao Davila Méndez.

El Contralmirante
C.H.Woodyard.

///culo 1° los que deberán firmar un compromiso para servir dos años en la Sanidad Naval,al cumplir un año de servicio en esa clase y previo el exámen de competencia en la especialidad podrán obtener despachos de su clase.-Art.8°.-Podrá expedirse título provisional de Alférez de Sanidad Naval,previa la firma de un contrato por tres años,a los graduados en Odontología,los que obtendrán la clase de Teniente 2°. provisional después de un año de servicios y la efectividad de esa clase después de un año de servicio en ella,y de rendir una prueba de competencia en la especialidad.Para obtener las demás clases efectivas estarán sujetos a los tiempos de servicio y demás requisitos preceptuados para los oficiales de guerra no pudiendo pasar de la Clase de Capitán de Corbeta de Sanidad.-Art.9°.-A los actuales asimilados se los expedirá títulos provisionales o despachos de su clase en armonía con los servicios que hayan prestado en esa condición de acuerdo con las reglas del presente decreto.-Dado en la Casa de Gobierno,en Lima,a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos veinticuatro.-(fdo) A.B.LEGUIA.-(fdo)JUAN MANUEL DE LA TORRE"

El formulario a que se refiere el decreto anterior es el siguiente:-1.-El infrascrito,alumno de.....la Facultad de Medicina de Lima ó interno de los hospitales,por concurso,me comprometo por el presente contrato a prestar mis servicios en la Sanidad de la Marina,durante tres años consecutivos a partir de la fecha en que obtenga mi título de médico y cirujano, sometiendome a las leyes y reglamentos que rigen para la Marina Militar del Perú.-2.-En caso de incumplimiento de este contrato,sin causa absolutamente justificada,me comprometo igualmente,a devolver al Supremo Gobierno el 70% de los haberes que haya devengado en las clases provisionales de Alferez y Teniente 2° de Sanidad.-Fecha y firma."

RESOLUCIONES SUELTAS

Con fecha 24 del presente se ha expedido la que sigue:

7.R/S.21.-"Lima,24 Enero de 1924.-Autorizase a los buques y dependencias de la Armada para que á partir del mes de Febrero de 1924 puedan dejar una cantidad autorizada de raciones las que,para su abono,se considerarán en los ajustamientos de las Planas Mayores sujetandose á las siguientes condiciones:-a)-Cada buque ó dependencia indicará por oficio á la Dirección de Administración la cantidad de raciones que desee dejar y recibir en dinero,cantidad que no deberá exceder del 25% del número total de Oficiales y servidumbre de las cámaras y que solo podrán considerar en los ajustamientos despues de haber recibido la respectiva autorización.-b)-La cantidad que se abonará por cada ración será igual al precio considerado en el contrato vigente y se aplicará á la partida para racionamiento.-c)-El promedio diario durante el mes de las raciones que los buques y dependencias dejaran de sacar de la casa proveedora no podrá ser inferior á la cantidad solicitada en el oficio á que se refiere la condición (a).Este número de raciones indicará la diferencia entre el total á que tienen derecho según Formas N°14 y 14a. para cada mes y la cantidad total recibida según las Formas N° 18 para raciones frescas,recibos especiales por raciones secas y de mar ó de los certificados,Forma N°10.-d)-Mensualmente se rendirá cuenta con los respectivos comprobantes á la Dirección de Administración de su inversión. Estas cuentas serán firmadas por el Oficial de rancho y visadas por el Comandante.-f)-Además de las raciones dejadas conforme á esta Resolución se recomienda a Jefes de buques y dependencias que efectuen la mayor economía de raciones procurando consumir el menor número posible de raciones frescas,secas y de mar sin perjuicio de la buena alimentación del personal.Estas economias se tendrán en consideración para juzgar la eficiencia de los Oficiales. Las así efectuadas serán aprovechadas para transferirlas á otras partidas y utilizarlas así en el mejoramiento general de la Armada.- Comuníquese y regístrese.-Por orden del Presidente de la Republica.-fdo-LA TORRE"

Con fecha 28 del presente se han expedido las siguientes:

8.-

8.-R/S.27.-Disponiendo que el Teniente 1° de Sanidad don Luis N.Villa continue prestando sus servicios en la dotacion del B.A.P. "Coronel Bolognesi"

9.-R/S.28.-Disponiendo que el Teniente 2° de Sanidad don Luis M.Delgado de la dotación de la Escuela Naval del Perú,pase á prestar sus servicios a la dotacion del B.A.P."Lima"

10.-R/S.29.-Reconociendo de abono en la libreta del Cabo de Matrícula de la Capitanía de Pisco,don Lorenzo Solís Pachèco,treinta años de servicios hasta el 31 de Diciembre de 1920.

11.-R/S.30.-Dando de baja del B.A.P."Lima",en que presta sus servicios, a don Miguel Tauro,acordandole los dos meses de sueldo que le corresponde en conformidad con la clausula 8a.de su contrato.

12.-R/S.32.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Julio V.Goicochea veinticuatro (24) años,siete (7) meses y diez y ocho (18) dias de servicios que tiene prestados a la Nación, hasta el 31 de Diciembre de 1921.

13.-R/S.33.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Grimaldo Bravo Arenas,dieciocho (18) años,un (1) mes y diez (10) dias de servicios que tiene prestados a la Nación hasta el 30 de Junio de 1922.

14.-R/S.34.-Declarando sin lugar la petición del Teniente 2° Maquinista don Emilio Agreda para que se reconsidere la Resolución Suprema del 27 de Noviembre de 1922,en la que se desestimaba su petición de ampliación de tiempo de servicios

15.-R/S.35.-Reconodiendo de abono en la libreta del Capitán de Navio don José María Olivera,trentidos (32)años tres (3) meses y veintidos(22) dias de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el fin de Febrero de 1920

16.-R/S.36.-Expidiendo al Capitán de Corbeta don Arturo Jimenez Pacheco nuevos despachos de su clase con la antiguedad de 1° de Febrero de 1921,cancelandose los que se les expidieron con fecha 1° de Febero de 1922,sin que esta resolución se le dé derecho de cobro de diferencia de haberes devengados.

17.-R/S/37.-Concediendo al Capitán de Fragata don Moises Pinto Bazurco cuarenticinco (45) dias de licencia por enfermedad de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento respectivo.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 23 del presente se han expedido las que siguen:

18.-R/M.18.-Cancelando el título de Engrasador de 3ra.de Máximo Otazú Benavente,por desertor,título mandado expedir por Resolución Ministerial de 28 de Diciembre del año próximo pasado.

Con fecha 24 del presente la que sigue:

19.-R/M/19a-"Para mejoramiento del servicio:-SE RESUELVE:- Todos los pedidos deberán indicar la fecha en la cual se dea la entrega.Esta fecha se colocará en la Forma N°1.en el espacio "Objeto del pedido" En circunstancias ordinarias los pedidos se remitirán al Ministerio connun tiempo anticipado no menor de 30 dias de la fecha deada para su entrega. La Dirección que recibe los pedidos deberá estampar la fecha de recepción de ellos,los que deberán llegar a la Direccion de Administración en un tiempo no menos de 20 dias antes de la fecha deseada para su entrega.-En caso de que los pedidos no sean sometidos a los procedimientos indicados arriba,los Oficiales responsables

DISPOSICIONES DE ESTADO MAYOR

7.-Modificase el contenido del párrafo 11 de la circular n°5 fecha 13 mayo 1922 en la forma siguiente::

A.-Suprímase: "Y Jefe de la Flotilla de Loreto" en donde dice "Capitán de Puerto de Iquitos y Jefe de la Flotilla de Loreto".

B.-Incluyase las siguientes direcciones y números firmas: Jefe de la Flotilla de Loreto.-Direccion:-FLORETO;número firma 26.-Capitán de Puerto de Yurimaguas.-Dirección:Capitanía Yurimaguas,número firma 27.- B.A.P."Contramaestre Dueñas".-Direccion DUEÑARM,nñumero firma 30.

El Contralmirante
C.H.Woodward.

MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA

R.G.R.

MINISTERIO DE MARINA.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

O R D E N G E N E R A L.

N°3.

Lima, 24 Enero 1924.

DECRETO SUPREMO

Con fecha 21 del actual se ha expedido el siguiete:

1.-D/S.1.-"El Presidente de la República;-Considerando:-Que la práctica ha demostrado la conveniencia de modificar el artículo 44 del decreto supremo de 4 de Setiembre de 1923 sobre el personal subalterno de la Armada:-DECRETA:-Sustituyase el mencionado articulo por el siguiente:-Art.44.-La antiguedad mínima para el ascenso es la siguiente:-Para marinero de 1ra.seis meses en la clase de marinero de 2da..Para cabo de 2da.seis meses en la clase de marinero de 1ra. Para cabo de 1ra.seis meses en la clase de cabo de 2da.Para oficial de mar de 3ra.dos años desde el ingreso al servicio.Para oficial de mar de 2da.un año en la clase de oficial de mar de 3ra.Para oficial de mar de 1ra.un año en la clase de oficial de mar de 2da.-Dado en la Casa de Gobierno,en Lima a los veintiun dias del mes de enero de mil novecientos veinticuatro.-(fdo) A.B.LEGUIA.-(fdo) Juan Manuel de La Torre"

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 21 del actual se han expedidos las que siguen:

2.-R/S.16.-Nombrando al Teniente 1° don Jorge Gutierrez,al Apostadero Naval de San Lorenzo.

3.-R/S.17.-Disponiendo que el Teniente 1° de Sanidad,asimilado,don Eleodoro del Prado,de la dotación del B.A.P."Lima",cese en el empleo.

4.-R/S.18.-"Visto el contrato adjunto celebrado ad-referendum por el Embajador del Perú en los Estados Unidos con el "Lieutenat Commande de la Armada de los Estados Unidos don Harold B.Grow:-SE RESUELVE:-Apruebase el mencionado contrato con la modificación siguiente:-En la claúsula 1ra.debe figurar las palabras "Capitán de Fragata" en vez de"Capitan de Corbeta" que figura por error de traduccion en el texto español del contrato.-Comuníquese y regístrese.-Rubrica del Presidente de la Republica.-fdo-LA TORRE"

5.-R/S.19.-"Por convenir al servicio;-SE RESUELVE:-Que el Capitán de Fragata de la Misión Naval de los Estados Unidos,don Harold B.Grow preste sus servicios como Jefe del Servicio de Aviación de la Marina y de la Estación de Hidroaviación de Ancón,siendo además miembro del Estado Mayor General de Marina.-Comuníquese y regístrese.-Rubrica del Presidente de la República.-fdo-LA TORRE"

6.-R/S.20.-"Habiendo sido nombrado Jefe de la Estación de Hidroaviación de Ancón el Capitán de Fragata don Harold B.Grow;-SE RESUELVE:- Queda cancelado el nombramiento interino de Jefe de dicha estación expedido a favor del Capitán de Corbeta don Raul Delgado,así como el de Oficial de Detall de la misma dependencia a favor del Teniente 1° don Mariano H.Melgar,quienes continuarán prestando sus servicios como 1° y 2° comandantes del B.A.P."Contramaestre Dueñas".-Comuníquese y regístrese.-Rubrica del Presidente de la Republica.-fdo-LA TORRE"

//////////

//darán explicación de estas circunstacias en los pedidos.-El Comandante General y los Comandantes de los buques y Dependencias obligarán a sus Oficiales á que indiquen con anticipación las necesidades de sus cargos. El Comandante General al trasmitir los pedidos de los buques deberá asegurarse personalmente de que los artículos pedidos son necesarios y apropiados para el objeto deseado y que los pedidos han sido presentados a su debido tiempo y en debida forma.-La copra de los pedidos y entrega de los mismos apresuradamente á última hora es motivo de mayores gastos;ocasiona entrega de material de calidad inferior y por lo tanto no quedan satisfechos los intereses de la Armada á excepción de los del proveedor. Es deseable pues la cooperación de todos los Oficiales en estos asuntos a fin de obtener el mayor resultado posible y la mejor inversion de los fondos destinados con este objeto.-Comuníquese y regístrese.-fdo LA TORRE"

20.-R/M.20.- Con fecha 29 se ha expedido la que sigue:

20.-R/M.20.-Concediendo al Teniente 1° don Jose F.Barandiarán los veintinueve (29) dias de licencia que solicita para asuntos particulares para trasladarse a la ciudad de Chiclayo.

Con fecha 30 del presente se ha expedido la que sigue:

21.-R/M.22.-Llamando á exámen de promoción al Teniente 2° don Fracisco Corrales Ayulo y á los Alfereces de Fragata don Víctor Carcelñe, don Héctor Barra[illegible]n y don Gabriel Aransaona.

DISPOSICIONES DE ESTADO MAYOR

22.- Desde el próximo Lunes 4 de Febrero el personal del Estado Mayor General y de las Direcciones llevará el uniforme de diario de verano.

El Contralmirante.
C.E.Woodward

MINISTERIO DE MARINA BIBLIOTECA

Lima,30 de Enero de 1924.

LEYES DEL CONGRESO.

Con fecha 21 del presente se ha puesto el cumplase á las que sigue:

I°.-Ley N°4902.-"El Presidente de la República".-Por,Cuanto,El Congreso há dado la ley siguiente:
"El Congreso de la República".-Há dado la ley siguiente:
Articulo único,.- Los vencedererores de Abtao y sus deudos gozarán de los beneficios acordados por la ley N° 3080.-Comúniquese al Poder Ejecutivo,para que disponga lo necesario á su cumplimiento.-Dado en la Sala de Sesiones del Congreso de Lima,á los veintiun dias.del mes de Enero de Mil novecientos Veinticuatro.-Guillermo Rey.-Presidente del Senado.-Fdo.-F.A.Mariategui.-Presidente de la Cámara de Diputados.-Fdo.-César A.Espinoza,Senador Secretario.-Fdo.-Edpardo Basadre.Diputado Secretario.-Al Señor Presidente de la República.-Por Tanto:-Mando se imprima,circule,publique,y se le dé el debido cumplimiento.-Dado en la Casa de Gobierno,en Lima,á los veintiun dias del mes de Enero de mil novecientos veinticuatro.-Fdo.-A.B.Leguia.-Fdo.-Juan Manuel de la Torre.

2.-Ley N°.4903.-"El Presidente de la República",Por cuanto,El Congreso há dado la ley siguiente:
El Congreso de la República Peruana,há dado la ley siguiente:
Art° I°.-Los oficiales de Mar de la Armada,que tengan mas de quince años de servicios en los buques ó dependencias de la Marina.de Guerra gozarán de las pensiones de indifinidos y montepío.-Art° 2°.-Para los efectos del art° anterior,los oficiales de mar ,tendrá la jerarquia militar si quieren:.- Oficiales de Mar de Ia.-Oficiales de Mar de 2a. y Oficiales de Mar de 3a.-Art° 3°.-Los goces á que se refiere esta ley se computarán con arreglo á Leyes vigentes,dividiéndose el sueldo en treinta partes.-Art° 4°.-Los Oficiales de Mar sufrirán en sus haberes un descuento,del cuatro por ciento,por razon de montepío,desde su ingreso al servicio, debiendo reiterar al Fisco las sumas que por concepto resultaran adeundando los que actualmente desempeñan esos cargos.-Al Señor Presidente de la República.-Por tanto:-Comuniquese al Poder Ejecutivo.-Para que disponga lo necesario.- A su cumplimiento.-Dado en la Sala de Sesiones del Congreso,en Lima,á los veintiun dias del mes de Enero de Mil novecientos veinticuatro.-Fdo.-Guillermo Rey Presidente del Senado.-Fdo.-César A.Espinosa.-Senador Secretario.-Fdo.-F.A.Mariategui.-Presidente de la Cámara de Diputados.-fdo.-Ed. Basadre.-Diputado Secretario.-Por tanto:-Mando se imprima,circule,y publique y se le dé el debido cumplimiento.-Dado en la Casa de Gobierno,en Lima,á los veintiun dias del mes de Enero de Mil novecientos Veinticuatro.-fdo.-A.B.Leguia.fdo.-Juan Manuel de la Torre.o

DECRETOS SUPREMOS.

Con fecha 25 del presente se há expedido el que sigue:

3.-D/S.2.-"El Presidente de la República:- Considerando.-Que los bien.-entendidos intereses de la Armada,exijen que todo su personal de Oficiales Superiores,tengan iguales oportunidades de desempeñar empleos de mandar áflote,permitiendose asi la rotacion de mando,-Decreta.-I°.-Los empleos de mando de unidad naval,seran relevados cada año.-2°.-Estos cambios se verificaran ordinariamente despues del término del Crucero de Verano reglamentario,á propuesta del Estado Mayor General de Marina.-3°.-En caso de impedimento fisico,ó de otra causa cualesquiera que lo exiga los cambios,se verificaran antes del año.-Dado en la Casa de Gobierno,emn Lima,álos veinticinco dias del mes de Enero de mil novecientos veinticuatro.-fdo.-A.B.Leguia.-fdo.-Juan Manuel de la Torre.-

cualquier titulo provisional;ó un año en la clase de Teniente I°.-
b)-Rendir pruebas de competencia de la especialidad,en armonia con un programa publicado en su oportunidad.-Art°7°.-En el caso de no haber personal expedito segun los Reglamentos para ocupar los puestos de Tenientes I° de Sanidad,podrá expedirse titúlo provisional de Teniente I° de Sanidad á médicos diplomados que sean menores de 32 años que reunan los requisitos indicados en los incisos a),c),d) y e) del art°.

MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA

Capitán del puerto de Pimentel.

6.R/S.40.-Que el Capitán de Corbeta don Moises R.Palza,Capitán del puerto de Pimentel pase a prestar sus servicios como Capitan del puerto Pizarro.

7.R/S.41.-Que el Capitán de Corbeta D.Carlos B.Saez,Capitan de Puerto Pizarro,pase a prestar sus servicios a la Dirección del Material.

8.R/S.42.-Aprobando el contrato celebrado por el Capitan de Fragata D.E.D.Stanley en representación del Ministerio de Marina,con D. Lloy Moore,debiendo el citado contrato surtir sus efectos á partir del 1° de Enero de 1924

9.R/S.43.Aprobando el contrato celebrado por el Capitan de Fragata D. E.D.Stanley,en representacion del Ministerio de Marina,con el D. Walter Jagieslki,debiendo el citado contrato surtir sus efectos á partir del 1° de Enero de 1924.

Con fecha 4 de ferero se han expedido las que siguen:

10.R/S.44.Expidiendo por el Ministerio de Marina título provisional de Teniente 2° de Sanidad Naval a favor de don Daniel Garcés,con la antiguedad del 27 de julio de 1923,en que fué ascendido.

11.R/S.45.-Expidiendo por el Ministerio de Marina título provisional de Teniente 2° de Sanidad Naval a favor del Alferez de Fragata de Sanidad don Jorge LLerena,de conformidad con el decreto de 28 de Enero próximo pasado.

12.R/S.46.-Disponiendo que el Alferez de Fragata don José T.Alvarado de la dotación del B.A.P."Lima" pase a prestar sus servicios al Apostadero Naval de San Lorenzo

13.R/S.47.-Ampliando el articulo 267 del Reglamento de la Marina Mercante y de Capitanias en la forma sigueinte:

"1°-"b) Si en el término de seis meses,contados desde la publicacion de los avisos,no pareciese el dueño de los efectos, serán adjudicados por el Juez competente al que los encontró.

"2°.-El antiguo inciso(b) pasa a ser (c)."

14.R/S.51.-Expidiendo cédula de retito,sin pensión,al Guardiamarina D. Félix H.García Seminario,debiendosele abonar los tres sueldos de su clase,que le corresponden por contar con seis años,diez meses y trece dias de servicios reconocidos hasta el 23 de Abril de 1923 y de conformidad con el art.6° de la ley n° 1042.

RESOLUCIÓN MINISTERIALES

Con fecha 31 de Enero último se ha expedido la que sigue:

15.R/M.23.-Supriendo, en vista del oficio que en la fecha pasa al Ministerio de Guerra y Marina por la Inspectoria de la Zona Militar,al Teniente 1° don Alejandro Ureña del llamamiento á exámen de fecha 3 de diciembre del año próximo pasado,y llamando en su lugar al Teniente 1° don Alejandro Granoer.

Con fecha 1° de febrero se han expedido las que sigue:

16.R/M.24.-Disponiendo que el Teniente 2° de Sanidad don Luis H. Delgado de la dotación del B.A.P."Lima",continue prestando sus servicios como destacado en el B.A.P."Alm.Grau"

17.R/M.25.-Disponiendo que el Alférez de Fragata de Sanidad don Jorge LLerena de la dotación del Apostadero Naval de San Lorenzo pase a prestar sus servicios como destacado en B.A.P."Lima"

...26.- Con fecha 2 de feberero se ha expedido la que sigue:

18.R/M.26.-Llamando á exámen de promocion a los Alferezes de Fragata ingenieros don Miguel.Vera R. y don Reinaldo Rojas R.

Con fecha 4 de febrero se ha expedido la que sigue:

19.-R/M.27.-Disponiendo que el Guardiamarindon Manuel Cánepa Muñiz de la dotación del B.A.P."Corel.Bolognesi", que se encontraba destacado en el Servicio Geografico del Ejército, vuelva a prestar sus servicios en el bque a que poretenece.

El Contralmirante.
C.H.Woodward.

MINISTERIO DE MARINA .

E. M. DE MARINA
JEFATURA DE INFORMACIONES

ORDEN GENERAL

N° 5.-

Lima, Febrero 5 de 1924.

DECRETOS SUPREMOS.

Con fecha 4 del presente se han expedido los que siguen:

.-D/S.-"El Presidente de la República".-Considerando.-:-Que promulgada la ley N° 4903 que acuerda de goces de indifinidos montepío á los oficiales de mar de la Armada, es necesario dictar algunas disposiciones ampliatorias del Reglamento de Pensiones Militares que resguarden los intereses del Fisco asi como los derechos del mencionado personal.- Sr Resuelve:-1°.-Para que los oficiales de mar obtengan los goces acordados por la Ley nf 4903 es necesario que tengan titúlo de su clase expedido de conformidad con los Reglamentos vigentes y que comprueben 15 años de servicios militares,.-2°.-Las Pensiones se computaran tomando como base la escala de sueldos normal de los oficiales de mar sin tomarse en cuenta el aumento concedido por la Ley nf 409I ni haberes ó sobre sueldos especiales, de ninguna clase.-3°.- Los oficiales de mar están obligados á solicitar reconocimiento de servicios cada dos años entre el 15 de Diciembre y el 3I de Enero.- Por el presente año, este plazo se prorroga hasta hasta el 31 de marzo.-4°.-Las solcitudes se acompañaran con los documentos indicados en el Reglamento de pensionistas militares debiendo reemplazarse el por el titúlo ó toma de razon de él.-5°.-El descuento de 4% por montepío en los haberes de los ficiales de mar empezará á hacerse á partir de la fecha, y cuando soliciten reconocimiento de tiempo de servicios se practicará la liquidacion de los que adeuden al Fisco por ese concepto á fin de que por la Direccion de Administracion se les haga doble descuento hasta cancelar lo adeudado, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 4° de la Ley N° 4903.-6°.-Los titulos de oficiales de Mar otorgados por la Direccion del Personal previa Resolucion Ministerial pagará los mismos derechos que un titulo de Guardiamarina y se tomará razon de ellos en las mismas oficinas.-7°.-Los títulos otorgados antes de la expedicion del presente decreto serán devueltos al Ministerio de Marina para dar cumplimiento á lo dispuesto en el articulo anterior, sin cuyo requisito no tendran valor para los efectos de los goces,.-8°.-Los oficiales de Mar cuyos titulos fueron cancelados por desercion ó faltas graves de diciplina perderan todos los derechos que acuerda la Ley N° 4903.-En todo lo que no se oponga á la Ley N° 4903.y al presente decreto regirá para todo lo que se refiera á los goces á que tienen derecho los oficiales de mar las prescripciones del Reglamento de pensionistas militares.-Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los cuatro dias del mes de Febrero de mil novecientos veinticuatro.-Fdo.-A. B. Leguia.-Fdo.-Juan Manuel de la Torre.

.-D/S.7.-"El Presidente de la República":-Considerando.-Que es conveniente , fijar con precicion el monto de las indemnizacionesde vuelo en el Servicio de Aviacion Naval y determinar áquienes corresponde recibirlas:-Decreta.-1°.-Para que un oficial de la Armada, tenga derechos á percibir la indemnizacion acordada por vuelos, debe llenar en su totalidad las siguientes condiciones: -a).-ser especialmente nombrado á una colocacion que requiere vuelos efectivos en aéroplano, debiendo esta condicion figurar en el nombramiento del oficial.-b).ser nombrado especialemnte para formar parte del Servicio de Aviacion Naval,.- c).-ser piloto diplomado ó alumno, de piloto.ó alumno de observador.- d).realizar por lo menos cuatro horas de vuelo efectivo cada mes ó ejecutar, como minimun, diez vuelos separados de no menos de diez minutos cada uno.-e).presentar cada mes un certificado aprobado por su Jefe en el cual se indique que las condiciones anteriores han sido cumplidas 2°.-La indemnizacion especial acordada para servicios que impliquen vuelos serañ la siguiente:

a)-Piloto diplomado ó observador.....£p. 20.0.00 al mes.
b)-Instructor de vuelos extra..... . 5.0.00.al mes.
c)-Alumno de Piltot ó alumno de observador..... . 9.0.00.al mes.

3°.-Para tener derecho á la indemnizacion extraordinaria de Instructor de vuelos el oficial debe recibir ordenes especiales de su Jefe,designandolo como Instructor4°.-El oficial que no haya podido en un determinado mes cumplir con las condiciones de vuelo exigidas en el inciso i° de éste decreto,podrá recuperar el tiempo perdido realizando vuelos durante los meses que siguen,en la forma siguiente:ocho horas de vuelos ó veinte vuelos en dos meses,ó bien doce horas de vuelo ó treinta vuelos durante un periodo de 3, meses.La indemnizacion será pagada en tales casos al recibir el certificado de vuelo aprobado por el Jefe del oficial5°.-El oficial que durante un perido de tres meses consecutivos deje de cumplir con las condiciones de vuelo exigidas en el inciso If de éste decreto perderá todo derecho á indemnizacion por dicho periodo.-Dado en la Casa de Gobierno,en Lima,á los cuatro dias del mes de Febrero de mil novecientos veinticuatro.-Fdo.-A.B.Leguia. Fdo.-Juan Manuel de la Torre.

3.-D/S/8.-"El Presidente de la República".-Considerando:-Que es conveniente fijar con presicion el monto de las indemnizaciones de vuelo para el personal Subalterno de la Armada,asi como determinar á quienes corresponden recibirlas,al igual de lo que se ha decreto para los oficiales;-Decreta.-1°.-Todo individuo perteneciente al Personal Subalterno de la Armada destinado á una colocacion que exije vuelos efectivos,tendrá derecho á percibir la indemnizacion especial que se fija en este decreto,de acuerdo con las condiciones que se indican á continuacion.-2°.-Para tener derecho á la indemnizacion de vuelo,el individuo del Personal Subalterno debe cumplir las condiciones siguientes:-a)-Ser especialmente designado para servicio de vuelo por el Jefe de la Estacion de Hidro-Aviacion,debiendo éste nombramiento ser aprobado por el Ministerio de Marina.-b)-Realizar por lo menos cuatro horas de vuelo efectivo cada mes,ó ejecutar como minimun,diez vuelos separados no menos de diez minutos cada uno.-c.-Presentar cada mes un certificado aprobado por su Jefe en el cual,se indique que las condiciones anteriores han sido cumplidas.3°.-El Jefe de la Estacion tendrán la facultad de hacer estos nombramientos sin esperar aprobacion,cuando las exigencias del Servici asi lo requieran.-4°.-No se podrá designar á individuo del Personal Subalterno para servicios de vuelo en cantidad mayor que la siguiente:-a)-Un individuo por cada aeroplano de un solo motor en servicio efectivo.-b)-Un individuo extra por cada tres aeroplanos de un solo motor en servicio efectiv c)-Dos individuos por cada vote voloador,de tres asientos en servicio efectivo.-d)-Un individuo,extra por cada dos votes voladores de tres ó mas asientos,en servicio efectivo,-5°.-El individuo del Personal Subalterno destinado á Servicios de vuelo de acuerdo con el inciso 2° de éste decreto,tendrá derecho á una indemnizacion extraordinaria de £p.5.0.00. por mes.-Dado en la Casa de Gobierno en Lima,á los cuatro dias del mes de Febrero de mil novecientos veinticuatro.-Fdo.-A.B.Leguia.-Fdo.-Juan Manuel de la Torre.

RESOLUCIONES SUPREMAS.

Con fecha 3I del mes próximo pasaso se han expedido las que siguen:

4.-R/S/38.-Que el Cápitan de Navio don Charles Gordon Davy,Director dela Escuela Naval del Perú,desempeñe á adicion á las obloigaciones de ese carga las funciones de Sub-Jefe del Estado Mayor General de Marina.

5.-R/S.39.-Que el Capitan de Navio don Juan M.Garavito de la Dotacion del Estado Mayor General de Marina pase áprestar sus servicios como

MINISTERIO DE MARINA
Estado Mayor General

O R D E N G E N E R A L.

n°6.

Lima, 13 de Febrero de 1924

DECRETOS SUPREMOS

Con fecha 6 del presente se ha expedido el que sigue:

1.-D/S.9.-"El Presidente de la República.-Considerando;-Que no hay ley que autorice la existencia de cuerpos de especialistas en la Armada Nacional pero que hay conveniencia en que los oficiales de guerra y los del actual cuerpo de Ingenieros se especialicen en distintos ramos de la profesión;-DECRETA:-1.-Todo oficial de guerra ó del cuerpo de ingenieros que con la autorización del Gobierno haya cursado ó curse cualquier especialidad de la Carrera Naval figurará en el escalafón de su cuerpo en la situación que le corresponda poniéndose despues de su nombre las iniciales de la especialidad en que se hubiese calificado.-2°.-Los oficiales que actualmente figuran en escalafones especiales serán inscritos en el de su cuerpo de origen con la antiguedad que hubiesen obtenido al continuar formando parte de dicho cuerpo.-Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los seis dias del mes de Febrero de mil novecientos veinticuatro.-fdo-A.B.LEGUIA.-fdo-JUAN MANUEL DE LA TORRE"

Con fecha 11 del presente el que sigue:

2.D/S.10.-"El Presidente de la República.-Considerando:-Que la práctica ha demostrado la presencia de casos no contemplados en algunos artículos del decreto del 4 de setiembre de 1923, que reglamenta el Personal Subalterno;-DECRETA:-Amplíese los artículos 25, 26 y 28 del citado decreto, sustituyéndolos por los siguientes:
Artículo 25.-Los Comandantes de buques y Jefes de Dependencia podrán solicitar la baja de individuos contratados ó reenganchados por falta de aptitudes profesionales. Se acompañará en este caso un parte del Jefe que manifieste concretamente las causas por las que ha observado la falta de aptitud profesional, el que será elevado con la opinión del Comandante General si se trata de un buque que forme parte de una fuerza naval.-Si las causales aparecen suficientes, la baja será concedida por órden del Estado Mayor General, si se trata de cabos ó marineros y por resolución ministerial para los oficiales de mar.-
Artículo 26.-Podrán solicitar la baja por mala conducta, por hechos concretos y repetidos, y cuando las penas disciplinarias no hayan producido la reforma del camsante. La baja se solicitará elevando un parte circunstanciado con especificaciones de los hechos que motivan el pedido y acompañando una relación de los castigos impuestos. Si se trata de un oficial de mar, la baja será ordenada por resolución ministerial si la gravedad de la falta lo requiere el título será cancelado.
Articulo 28.-El personal desertor una vez que trascurre el tiempo para ser declarado como tal, fijado por el Código de Justicia Militar, será puesto á disposición de la Zona Militar por el Jefe de buque o dependencia y dado de baja, dando cuenta al superior.-El desertor habido será dado nuevamente de alta en un buque ó dependencia, dandose parte a la Zona Militar para que disponga lo conveniente.-Si el desertor fuese oficial de mar, su título será cancelado.-Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los once dias del mes de Febrero de mil novecientos veinticuatro.-fdo-A.B.LEGUIA.-fdo-JUAN MANUEL DE LA TORRE"

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 4 del presente se ha expedido el que sigue:

3.R/S.53.-Aprobando el contrato celebrado con fecha 30 de Enero último, por el Capitán de Fragata, Director de Administracion de la Marina, en representación del Supremo Gobierno, con el señor José Estremadoyro, para los servicios que este señor debe prestar en la Aviacion de la Marina.

Con fecha 11 los que siguen:

4.R/S.57.-Nombrando al Capitán de Navío graduado D.Augusto R.Pimentel, como Jefe del Servicio de Informaciones del Ministerio de Marina bajo las inmediatas órdenes del Jefe del Estado Mayor General de Marina.

5.R/S.58.-Disponiendo que el Capitán de Navío graduado don Juan M.Garavito, nombrado Capitán del Puerto de Pimental pase a prestar sus servicios como Inspector de Faros.

6.R/S.62.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Navío don Augusto Loayza, veintiseis (26) años, ocho (8) meses, diez y nueve (19) dias de servicios que tiene prestados a la Nación hasta el 31 de diciembre de 1921.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 4 del presente se ha expedido la que sigue:

7.R/M.29.-Cancelando el título de Furriel de 3ra, expedido a favor de don Eduardo Olivero por resolución ministerial del 25 de octubre de 1923, por medida disciplinaria.

Con fecha 5 del actual la siguiente:

8.R/M.33.-Dando de alta en la dotación de la Escuela Naval del Perú, en calidad de reincorporado, al Maquinista de 1ra. Francisco Tirado Raygada y mandandose expedir por la Dirección del Personal de la Marina el título correspondiente.

Con fecha 6 del presente el siguiente:

9.R/M/34.-Ascendiendo a la clase de Farmacéutico de 1ra. al de 2da. don Jorge Gaviria, de la dotación del B.A.P."Coronel Bolognesi" y mandandosele expedir por la Dirección del Personal de la Marina el título respectivo.

Con fecha 6 del actual el que sigue:

10.R/M.35.-Mandando expedir por la Dirección del Personal de la Marina los siguientes títulos del personal subalterno de la Armada:
De Electricista de 1ra. a favor de don JUAN ROSADO MIRANDA,
De Farmaceutico de 1ra. a favor de don ANTONIO DUFFO CARRASCO,
De Maquinista de 2da, a favor de don AGUSTIN TORREBLANCA NUÑEZ,
De Furriel de 2da, a favor de don MARCELINO ALFREDO SUBIRIA H
De Maquinista de 3ra. a favor de don ANATALIO CASAFRANCA C.
De Maquinista de 3ra. a favor de don ALBERTO WIESE ENRIQUEZ
De Furriel de 3ra, a favor de don CARLOS D.FERNANDINI PORTAL.

O/G.nº6.-I3/2/924.

DISPOSICIONES DE ESTADO MAYOR.

II.-El Jefe de Estado Mayor General, teniendo en cuenta que en la actualidad se ha conseguido poner el pago de los haberes del personal prácticamente al dia, sabe saber que en lo sucesivo no se tramitará ninguna solicitud por adelanto de sueldos sino en caso de extrema urgencia debidamente comprobada.

El Contraalmirante.
C.H.Woodward.

ORDEN GENERAL

nº 7.
Lima, 20 de Febrero de 1924

DECRETOS SUPREMOS

Con fecha 18 del presente mes se ha expedido el que sigue:

1.-D/S.11.-"EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-CONSIDERANDO:-Que los toques de corneta actualmente empleados y que son los que consigna el Tomo II. del Reglamento Orgánico para el servicio á bordo de los buques de guerra de la Armada Nacional, en sus páginas 71 y 72 han demostrado en la práctica adolecer de múltiples defectos, originando en la mayoría de los casos confusiones y desordenes, por interpretaciones falsas de parte del personal, ocasionadas por las diversas aplicaciones que á un mismo toque se lo dá;-DECRETA:-1.-Reemplacese por los siguientes los toques consignados en las mencionadas páginas del citado reglamento:

A.-TOQUES PARA LOS DIFERENTES ACTOS DEL SERVICIO INTERIOR

Abrir pañoles de pólvora.....	Generala y Ira.parte de distribución
Preparación para el combate.....	Generala, derecha ó izquierda
Puestos de combate.....	Generala
Dotar las embarcaciones.....	Variación
Armar las embarcaciones 1er.caso..	Variación y un pique
Armar las embarcaciones 2° caso...	Variación y dos piques
Armar las embarcaciones 3er.caso..	Variación y tres piques
Abandono de buque.....	Tropa y variación
Cerrar puertas estancas.....	Levantarse y alto
Zafarrancho de carbón.....	Tropa y Ira.parte de ataque
Incendio á bordo.....	Ocultarse acompañado de un repique de campana
Incendio á proa.....	Ocultarse, un pique acompañado de un repique de campana y de un doble.
Incendio á popa.....	Ocultarse, dos piques acompañado de un repique de campana y dos dobles.
Incendio al centro.....	Ocultarse, tres piques acompañado de un repique de campana y tres dobles
Incendio fuera del buque o auxilio.....	Ocultarse y compañía
Alistar la compañía de desembarco.....	Asamblea y compañía
Puestos de maniobra.....	Tropa, derecha ó izquierda
Ejercicio general de combate.....	Primera parte de llamada y generala.
Ejercicio de fúsil a la compañía..	Primera parte de llamada y compañía
Ejercicio general de infantería...	Primera parte de llamada y batallón.
Ejercicio general de embarcaciones.....	Primera parte de llamada y variación
Ejercicio de colisión.....	Primera parte de llamada y levantarse.
Formar por brigadas(guardias).....	Tropa.
Formar primera brigada.....	Tropa y un pique
Formar segunda brigada.....	Tropa y dos piques.
Formar tercera brigada.....	Tropa y tres piques
Formar cuarta brigada.....	Tropa y cuatro piques
Formar por secciones de artillería.....	Tropa y primera parte de fuego

Formar toda la gente para revista	Tropa y número de órden
Formar la guardia militar	Primera parte de bandera
Formar la gente de máquinas	Tropa y la Ira.parte de misa
Formar los artilleros (apuntadores)	Tropa y tiradores
Formar los castigados	Castigados
Formar los torpedistas	Tropa y primera parte de marcha redoblada
Formar los timoneles	Tropa y media vuelta
Formar los patrones y prueles	Caleses y variación.
Formar los Oficiales de Mar	Clases
Formar la banda de música	Banda

B.RUTINA DIARIA

Levantarse la gente	Diana.
Alistar ranchos	Distribución
Baño	Ataque
Toque preventivo	Atención
Comida	Rancho
Enfundar artillería y demás materiales	Retém
Academias	Sargento 1°
Descanso(fín de ejercicio o faena,	Silencio
Lista	Lista
Parte	Parte
Fin de movimiento ó faena sin abandonar la formación	Alto
Limpieza de artullería y metales	Tropa y servicio mecánico
Policia general	Servicio mecánuco
Llamada a la plana mayor	Llamada de honor
Llamada a los cadetes de la E,N. del P	Media llamada de honor y un pique
Vestirse de paseo o con la ropa del día	Asamblea
Retirada a los ollados	Retreta
Relevo de guardias	Relevo
Tomar ó dejar coys	Media vuelta y un pique
Visita médica	Cirujano
Paso lijero (rapidéz)	Paso lijero.

2.-Los toques que se usen serán los reglamentarios en el ejército para la infantería.- Dado en la casa de Gobierno,en Lima, a los diciocho dias del mes de fenrero de mil novecientos veinticuatro.- fdo-A.B.LEGUIA.-fdo-JUAN MANUEL DE LA TORRE"

RESOLUCIONES SUPRRMAS

Con fecha 18 del actual se ha expedido la siguiente:

2.-R/S.65.-"VISTO el recurso adjunto del Alferez de Fragata Ingeniero don Augusto Correa Santisteban en el que solicita licencia para ausentarse al extranjero a fin de atender al restablecimiento de su salud.-De acuerdo con lo informado por el Servicio de Sanidad Naval y por la Dirección del Personal;-SE RESUELVE:-1.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Licencias,concédese al Alferez don Augusto Correa Santisteban seis meses de licencia con el goce su su haber íntegro y de las gratificaciones que percibía en el Servicio de Hidroaviación,con el exclusivo objeto de que se oportenienda autorización para ausentarse de la República.-2.-Trascurridos estos seis meses deberá presentarse al Ministerio para desempeñar sus labores en el Servicio Naval y si el recurrente no se encuentra en aptitud de volver al servicio será sometido á un Consejo de Investigación el que se pronunciará sobre su paso a la disponibilidad ó sobre su retiro definitivo de la Armada,de acuerdo con lo prescrito en el art.35 del citado reglamento.-Comuníquese y regístrese.-Rubrica del Presidente de la República.-fdo- LA TORRE".

//////

Con fecha 18 del presente la que sigue:

3.R/S.69.-Expidiendo al Teniente 1° de Aviación don Roberto Velazco despachos de la misma clase del Cuerpo de Oficiales de Guerra, con la antiguedad de 1° de Febrero de 1924, cancelándosele los de aviación que se le expdidieron con la antiguedad del 27 de julio de 1922; de acuerdo con el decerto de 6 de los corrientes que establece la forma como deben figurar en el escalafón los oficiales especializados.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 13 del presente se han expedidos los siguientes:

4.R/M.36.-Conecediendo al Teniente 1° don Edgardo Habich 20 dias de prorroga en la licencia que tienen concedida, por enfermedad.

5.R/M.38.-Concediendo al Teniente 1° de Sanidad don César Valdéz, doce dias de prorroga en la licencia que se le concedió con fecha 24 de diciembre próximo pasado.

Con fecha 14 la siguiente:

6.R/M.39.-Disponiendo que el Teniente 2° de Sanidad don Luís M. Delgado de la dotación del B.A.P. "Lima", que se encuentra actualmente destacado en el B.A.P. "Almirante Grau", pase al buque a que pertenece antes del regreso al Callao del B.A.P. "Almirante Grau" en el que debería embarcar el Teniente 2° de Sanidad don Jorge Llerena destacado actualmente en el B.A.P. "Lima", el que regresará a la dependencia a que pertenece.

Con fecha 18 la que sigue:

7.R/M/.41.-Llamando á exámen de promoción para llenar dos vacantes, de Capitan de Corbeta, a los Tenientes 1° don Humabrto Alfajome y don Enrique Maura, de conformidad con el decreto de 3 de julio de 1922.

En la misma fecha la siguiente:

8.R/M.42.Ascendiendo a la clase de Furrier de 3ra. a los siguientes: JUAN MORRIS PORTALES y JOSE DELGADILLO GUTIERREZ, extendiendoseles por la Dirección del Personal, los títulos respectivos.

DISPOSICIONES DE ESTADO MAYOR

9.- Se recomienda a los señores jefes de buques y dependencias el extricto cumplimiento de las disposiciones del Capítulo VI del Tomo III del Reglamento para el servicio de los buques de Guerra, reformado por el Decreto Supremo del 30 de Abril de 1923 referente a fojas de notas de oficiales.

10.-Estas deberán pues ser remitidas en la época semestral ordenada ó cuando los jefes calificadores u oficiales por calificar pasen a otra colocación sin necesidad de que se recuerde esta obligación cada vez. En lo sucesivo se hará efectiva la responsabilidad de que trata el art.48° del citado reglamento.

Se han notado numerosas omisiones en las fojas de notas. Generalmente no figura ningún dato sobre permisos y licencias, arrestos y enfermedades, a pesar del número considerable de casos de escusas y licencias por enfermedad.

En lo sucesivo toda omisión de esos datos, será anotada por el que suscribe como nota desfavorable en el lejano personal del jefe calificador

O&G.7-20/2/924.

La Dirección del Personal cuidará de que no exista solución de continuidad en las épocas abarcadas por las fojas de notas de un oficial. Si hubiese algún motivo, como disponibilidad, licencia prolongada u otra por la cual un oficial no puede ser calificado la Dirección del Personal insertará en el legajo personal una nota haciendo constar esta circunstancia.

EL CONTRALMIRANTE
C.H.Woodward

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

O R D E N G E N E R A L.

n°8.
Lima, 26 de Febrero de 1924

DECRETOS SUPREMOS

Con fecha 19 del presente se ha expedido el que sigue:

1.-D/S.12.-"EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-CONSIDERANDO:- Que es necesario determinar las diversas especialidades del personal subalterno en el Servicio de Hidro-Aviación;-SE RESUELVE:-Amplíese el Reglamento del Personal Subalterno dado por Decreto Supremo del 4 de setiembre de 1923 con el siguiente artículo:- Art.58.-Para el servicio especial de la Aviación además del personal considerado en el art.4° existirá el que figura en el siguiente cuadro y que gozará de los haberes especiales que le señale el presupuesto vigente:

PERSONAL ESPECIAL DE AVIACION

Clase.	Maquinistas	Carpinteros	Artilleros	Fotografos
Of.de Mar de Ira.de Aviación	Maquinista de Ira.de Aviacion	Carpintero de Ira.de Aviación.	Condestable Ira.de Aviación.	Fotografo de Ira.de Aviación
Of.de Mar de 2da.de Aviación.	Maquinista de 2da.de Aviacion	Carpintero de 2da.de Aviacion	Condestable de 2da.de Aviación.	Fotografo de 2da.de Aviación.
Of.de Mar de 3ra.de Aviación.	Maquinista de 3ra.de Aviacion	Carpintero de 3ra.de Aviacion	Condestable de 3ra.de Aviacion	Fotografo de 3ra.de Aviacion.
Cabo de Mar de Aviacion	Aprendiz de Maquinista de Aviacion	Aprendiz de carpintero de aviacion	Aprendiz de Condestable de aviacion	Aprendiz de Fotografo de aviacion.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho dias del mes de febrero de mil novecientos veinticuatro.-fdo-A.B.LEGUIA-fdo.JUAN MANUEL DE LA TORRE"

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 10 del presente se ha expedido la que sigue:

2.-R/S.76.-Aprobando los escalafones de la Armada formulados por la Dirección del Personal de la Marina y encargando al Ministerio del Ramo de su impresión y circulación.

Con fecha 18 del presente las que siguen:

3.-R/S/77.-Nombrando Radiotelegrafista de la Estación de Hidroaviación a don Luis B.Figari con el haber mensual de £p.26 con cargo a la Partida 33bis del Presupuesto del Ramo vigente.

4.-R/S.78.-Aprobando los procedimientos de las Juntas de Examenes y ascendiendo a la clase de Capitán de Fragata, al Capitán de Corbeta don Aurelio L.de la Guerra, con la antiguedad del 1° de Febrero del presente año y expidiendole los despachos correspondientes

5.-R/S/79.-Aprobando los procedimientos de las Juntas de Examenes y ascendiendo a la clase de Capitán de Fragata, al Capitán de Corbeta don Carlos Rotalde con la antiguedad del 1° de Febrero del presente año y expidiendole los despachos correspondientes.

6.-R/S.80.-Aprobando los procedimientos de las Juntas de Exámenes y ascendiendo a la clase de Capitán de Fragata al Capitán de Corbeta don Victor V.Valdivieso,con la antiguedad del 1° de Febrero del presente año y expidiendole los despachos correspondientes.

7.R/S.81.-Aprobando los procedimientos de las Juntas de Exámenes y ascendiendo a la clase de Capitán de Corbeta,al Teniente 1° don Manuel F.Jimenez,con la antiguedad del 1° de Febrero del presente año,y expidiéndole los despachos correspondientes.

8.R/S.82.-Aprobando los procedimientos de las Juntas de Exámenes y ascendiendo a la clase de Capitan de Corbeta,al Teniente 1° don Manuel Gonzalez Zúñiga,con la antiguedad del 1° de Febrero del presente año, y expidiéndole los despachos correspondientes

9.R/S.83.-Aprobando los procedimientos de las Juntas de Exámenes y ascendiendo a la clase de Capitan de Corbeta al Teniente 1° don Joaquín Sevilla,con la antiguedad del 1° de Febrero del presente año y expidiéndole los despachos correspondientes.

10.-R/S.84.-Aprobando los procedimientos de las Juntas de Examenes y ascendiendo a la clase de Capitan de Corbeta al Teniente 1° don Alejandro Graner,con la antiguedad del 1° de Febrero del presente año y expidiendole los despachos correspondientes.

11.-R/S.85.-Aprobando los procedimientos de las Juntas de Examenes y ascendiendo a la clase de Capitán de Corbeta Ingeniero,al Teniente 1° Ingeniero don Carlos Fernandez Dávila,con la antiguedad del 1° de Febrero del presente año y expidiendole los despachos correspondientes.

12.-R/S.86.-Aprobando los procedimientos de las Juntas de Examenes y ascendiendo a la clase de Teniente 1°,al Teniente 2° don Guillermo Thomberry,con la antiguedad del 1° de Febrero del presente año y expidiendole los despachos correspondientes.

13.-R/S.87.-Aprobando los procedimientos de las Juntas de Examenes y ascendiendo a la clase de Teniente 1°,al Teniente 2° don Guillermo Lastres con la antiguedad del 1° de Febrero del presente año y expidiendole los despachos correspondientes.

14.R/S. 88.-Aprobando los procedimientos de las Juntas de Examenes y ascendiendo a la clase de Teniente 1°,al Teniente 2° don Manuel R.Nieto,con la antiguedad del 1° de Febrero del presente año y expidiendole los despachos correspondientes.

15.-R/S/89.-Aprobando los procedimientos de las Juntas de Examenes y ascendiendo a la clase de Teniente 1°,al Teniente 2° don Ismael Otárola,con la antiguedad del 1° de Febrero del presente año y expidiendole los despachos correspondientes.

16.-R/S/90.-Aprobando los procedimientos de las Juntas de Examenes y ascendiendo a la clase de Teniente 1° Ingeniero,al Teniente 2° Ingeniero don Fermín Jimenez con la antiguedad del 1° de Febrero del presente año y expidiendole los despachos correspondientes.

17.R/S/91.-Aprobando los procedimientos de las Juntas de Examenes y ascendiendo a la clase de Teniente 2°,al Alferez de Fragata don Federico del Aguila con la antiguedad del 27 de Julio de 1920 en que fué llamado a examenes y expidiendole los despachos correspondientes.

18.R/S.92.-Aprobando los procedimientos de las Juntas de Examenes y ascendiendo a la clase de Teniente 2°,al Alferez de Fragata don Carlos Washburn,con la antiguedad del 1° de Febrero del pre-

//sente año y expidiendole los despachos correspondientes.

19-R/S.93.-Aprobdno los procedimientos de las Juntas de Examenes y ascendiendo a la clase de Teniente 2°, al Alferez de Fragata don José Villarroel con la antiguedad del 1° de Febrero del presente año y expidiendole los despachos correspondientes.

20.-R/S.94.Aprobando los procedimientos de las Juntas de Examenes y ascendiendo a la clase de Teniente 2° al Alferez de Fragata don Enrique Van Hourck con la antiguedad del 1° de Febrero del presente año y expidiendole los despachos correspondientes.

21.-R/S.95.-Aprobando los procedimientos de las Juntas de Examened y ascendiendo a la clase de Teniente 2° al Alferez de Fragata don Víctor Carcelón con la antiguedad del 1° de Febrero del presente año y expidiendole los despachos correspondientes.

22.R/S.96.Aprobando los procedimientos de las Juntas de Examenes y ascendiendo a la clase de Teniente 2° al Alferez de Fragata don Héctor Barragán con la antiguedad del 1° de Febrero del presente año y expidiendole los despachos correspondientes.

23.R/S.97.Aprobando los procedimientos de las Juntas de Examenes y ascendiendo a la clase de Alferez de Fragata, al Guardiamarina don Víctor Bravo Arenas con la antiguedad del 1° de Febrero de 1922 y expidiendole los despachos correspondientes.

24.R/S.98.Aprobando los procedimientos de las Juntas de Examenes y ascendiendo a la clase de Teniente 2° Ingeniero, al Alferez de Fragata Ingeniero don Reynando Rojas R., con la antiguedad del 1° de Febrero del presente año y expidiendole los despachos correspondientes.

25.R/S.99.-Aprobando los procedimientos de las Juntas de Examenes y ascendiendo a la clase de Teniente 2° Ingeniero, al Alferez de Fragata Ingeniero don Miguel [illegible] R., con la antiguedad del 1° de Febrero del presente año y expidiendole los despachos correspondientes.

26.R/S.100.-Aprobando los procedimientos del las Juntas de Examenes y ascendiendo a la clase de Teniente 2°, al Alferez de Fragata don Victor Bravo Arenas, con la antiguedad del 1° de Febrero del presente año y expidiendole los dedpachos correspondientes.

27.R/S.101.-Aprobando los procedimientos de las Juntas de Examenes y ascendiendo a la clase de Alferez de Fragata, al Guardiamarina don Alfredo Catter, con la antiguedad del 1° de Febrero del presente año y expidiendole los despachos correspondientes

28.R/S.102.-Aprobando los procedimientos de las Juntas de Examenes y ascendiendo a la clase de Alferez de Fragata, al Guadiamariand don Gustavo Madueño con la antiguedad del 1° de Febrero del presente año y expidiendole los despachos correspondietes.

29.-R/S/103.-Aprobando los procedimientos de las Juntas de Examenes y ascendiendo a la clase de Alferez de Fragata al Guardiamarina don Carlos Gonzales Flores con la antiguedad del 1° de Febrero del presente año y expidiendole los desachos correspondientes.

30.R/S.104.-Aprobando los procedimientos de las Juntas de Examenes y ascendiendo a la clase de Alferez de Fragata al Guardiamarin don Manuel Canepa Muñín con la ntiguedad del 1° de Febrero del presente año y expidiendole los despachos correspondientes.

31-R/S.105.-Aprobando los procedimientos de las Juntas de Examenes y ascendiendo a la clase de Alferez de Fragata al Guardiamarina don Fernando Sarmiento con la antiguedad del 1° de Febrero del presente año y expidiendole los despachos correspondientes.

32.-R/S.106.-Aprobando los procedimientos de las Juntas de Examenes y ascendiendo a la clase de Alferez de Fragata Ingeniero al Guardiamarina Ingeniero don Julio Canteras con la antiguedad del 1 de Febrero del presente año y expidiendole los despachos correspondientes.

Con fecha 19 del presente se ha expdido por el Ministerio de Guerra las dos Resoluciones Supremas que sigue:

33.- "Siendo necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley n° 4774,sobre la militarización de los servicios de trasportes, luz y fuerza motríz;-SE RESUELVE:-1°.-Quedan sujetos a la ley de militarización n° 4774 todos los ferrocarriles y empresas de tranvías,alumbrado y fuerza eléctrica de la República,la Compañía Peruana de Vapores y Dique del Callao,la flota del Lago Titicaca y la flotilla flovial de la hoya amazonica;- 2°. la militarización de los ferrocarriles y empresas eléctricas correrá a cargo del Ministerio de Guerra y las de las Compañías de navegación a cargo del Ministerio de Marina por el órgano de los Estados Mayores Generales respectivos.-3°.-Esta militarización se realizará progresivamente,debiendo procederse por ahora a la de los siguientes servicios;-a).-Ferrocarriles:-1.-Paita a Piura,-2.-Callao a Huancayo,con sus ramales a Huacho y Lurín,-(debiendo a Puno y Cuzco;-b).-Empresas electricas de la capital;-c).-Compañía Peruana de Vapores y Dique del Callao y las flotillas antedichas,-4°.-En cada una de las líneas férreas indicadas y en las empresas electricas,la direccion del servicio en lo que se refiere a la militarización estará a cargo de un Director militar de la clase de Coronel o Teniente Coronel,cualquiera que sea su situación militar;corriendo a cargo de las respectivas empresas el abono de los haberes y gratificaciones correspondientes a su clase militar.-COMUNIQUESE.-RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-fdo-HUAMAN DE LOS HEROS"

34.- "Siendo necesario proceder a la reglamentación de la ley n° 4774 sobre militarizacion de los servicios de trasporte,luz y fuerza motriz,cuyo estudio debe ser hecho por una comisión en la que se encuentran representantes del Ejército y la Marina,así como delegados de las empresas respectivas;-SE RESUELVE:-1°.-Nombrase a la siguiente comision encargada de estudiar y presentar a la aprobacion del Gobierno,la referida reglamentación:-El Coronel Inspector de Ingeniería,Transmisiones y Comunicaciones,que la presidirá;un representante de Ferrocarril Central;un representante de las Empresas Electricas Asociadas;un representante de la Compañía Peruana y Dique del Callao;los cuatro Directores Militares de las empresas a que se refiere la resolucion suprema de la fecha;el oficial superior de Marina,Director Militar de la Compañía Peruana de Vapores;-Asesorará a la comision el Auditor de Guerra de la II Región y actuará como secretario,el Jefe de la Seccion de Trabajo del Ministerio de Fomento.-2°.-Las autoridades políticas y militares,las Direcciones de los distintos ministerios y las empresas de trasportes,luz y fuerza motríz darán a la comisión todas las facilidades que sean necesarias.-COMUNIQUESE.-RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-fdo-HUAMAN DE LOS HEROS"

Con fecha 25 del presente se han expedido las siguiente:

35.-R/S.111.-Disponiendo que el Teniente 2° don Luis G.Arce de la Capitanía del puerto de Paita pase a prestar servicios como Ayudante de la Capitania del Puerto del Callao.

MINISTERIO DE MARINA BIBLIOTECA

36.-R/S.112.-Disponiendo que el Alferez de Fragata don Roberto Lopez Miendreau, de la dotacion del B.A.P."Coronel Bolognesi" pase a prestar sus servicios al B.A.P."Lima"

37.-R/S.113.-Disponiendo que el Teniente 1° don Roberto Velazco, de la dotacion del B.A.P."Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotacion del B.A.P."Lima"

38.R/S.114.-Disponiendo que el Teniente 2° don Ernesto Gutierrez, de la dotacion del B.A.P."Lima", pase a prestar sus servicios al B.A.P."Coronel Bolognesi"

39.R.S.115.-"Vista la solicitud adjunta del Alferez de Fragata don Gustavo Cornejo y estado a lo informado por la Dirección del Personal;-SE RESUELVE:-1°.-De conformidad con lo dispuesto en el art.34 del Reglamento de Licencias, concédese al Alferez de Fragata don Gustavo Cornejo seis meses de licencia con el goce del haber integro y de las gratificaciones que percibía en el servicio de Hidroaviación con el objeto de que atienda al restablecimiento de su salud;-2°.-Trascurridos estos seis meses deberá presentarse al Ministerio y si el recurrente no se encuentra en aptitud de volver al servicio será sometido a un Consejo de Investigación el que se pronunciará sobre su pase a la disponibilidad o sobre su retiro definitivo de la Armada, de acuerdo con lo prescrito en el art.35 del Reglamento de Licencias vigente.-Comuníquese y regístrese.-Rubrica del Presidente de la Republica.-fdo-M. ODRIA-M. TORRE"

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 10 del prrsente se ha expedido la que sigue:

40.-R/M.43.Dando de alta en la dotación del B.A.P."Teniente Rodriguez" en calidad de Carpintero de Presa don Emilio Arinaga Ortiz y expidiendole por la Dirección del Personal de la Marina el título respectivo.

Con fecha 22 del presente la que sigue:

41.R/M.44.-Concediendo al Capitan de Fragata don Juan A.Salaverry, Capitan del Puerto del Callao, los veinte dias (20) de licencia que solicita para trasladarse a la ciudad de Arequipa, de conformidad con el art.6° del Reglamento de Licencias vigente.

Con fecha 23 la que sigue:

42.R/M.46.-Disponiendo que el Teniente 1° don Adán Badhan de la dotacion de la Direccion del Personal de la Marina pase a prestar sus servicios como destacado a la Escuela Naval del Perú.

Con fecha 25 del presente la que sigue:

43.R/M.47.-Dando de baja de la dotación de la Escuela Naval del Perú por inaparente para el servicio (enfermedad) al Condestable Artillero de 1ra.Luis Flores Ruiz.

DISPOSICIONES DE ESTADO MAYOR

44.-El Coronel Jefe de la Zona Militar de la II Región á convocado al Consejo de Marina que debe juzgar al Alferez de Fragata don Felix Vargas Prada por el delito de Abandono del destino y otros cuyo Consejo deberá reunirse el Viernes veintinueve de los corrientes a las tres de la tarde en la Sala de Justicia de la Zona Militar.-Dicho Consejo ha sido formado con el siguiente personal:Presidente;-Capitan de Navío don Teodosio Cabada, Inspector de Capitanias.-Vocales: Capitan de Fragata don Julio Carbajal Jefe del Apostadero Naval;Capitan de Fragata don Juan Salaverry Capitan del Puerto del Callao;Capitan de Corbeta don Arturo Zavala, del Apostadero Naval;Capitan de Corbeta don Antonio Cantuarias Pardo, del Ministerio de Marina;Alferez de Fragata don Aurelian

//Navarrete,del B.A.P."Contramaestre Dueñas";-Vocales suplentes: Capitan de Corbeta don Pablo Ontaneda,del Ministerio de Marina, Alferez de Fragata don Carlos Washburn,del Servicio de Hidroaviación.-Fiscal:Teniente 1° don José Rivadeneyra,de la Capitania del Puerto del Callao.

De acuerdo con lo que prescribe el Código de Justicia Militar se cita a los oficiales franceses para que asistan a la Sala del Consejo.-De conformidad con lo que prescribe el Reglamento de Uniformes en vigencia el uniforme será el de verano con espada y guantes blancos.

45.-Para el mejor cumplimiento de los dispuesto en la ley n°4903 sobre descuento del 4% para montepio a los Oficiales de Mar de los buques y dependencias de la Armada,y mientns se mandan a imprimir las nuevas formas,se preparará la lista de la plana menor como antes,en la forma n° 6,pero agregando dos columnas en el espacio señalado para "Notas";una para" descuento del 4%" y la otra para "líquido".-Ademas,se agregará una hoja a la forma n°6 rayandola como la forma n° 7 en la que se indicará todos los nombres de los Oficiales de Mar de 1ra.2da.y 3ra,con sus haberes,reenganches, ttotal,descuentos y líquido.-Los totales en esta hoja adicional deberán ser iguales a los totales para los oficiales de mar que figuarn en la forma n°6

46.-Con el objeto de facilitar el control de los telegramas oficiales que deben ser pagados por la Direccion de Administracion de la Marina se dispone:Modificase el artículo 14 de la Circular n° 5 del Estado Mayor General,fecha 13 de mayo de 1922,en la forma siguiente:

Los jefes de fuerza naval,de buques de la Armada,de Capitanias,Direcciones y demás dependencias del Ramo enviarán mensualmemte por via directa a la Direccion de Administracion de la Marina una copia de todos los telegramas oficiales expedidos por su respectiva oficina,acompañando a esta relación un cuadro resumen en el que se indique fecha de expedicion,destinatario numero de palabras y sistema empleado (telegrafo terrestre,inalambrico o cable).-Esta disposicion solo rije con las comunicaciones cuyo pago debe efectuar el Ministerio de Marina y principiará a regir desde el 1° de Enero del presente año.-

El Contralmirante
C.H.Woodward.

MINISTERIO DE MARINA

O R D E N G E N E R A L.

n°9.

Lima, 12 marzo de 1924.

DECRETO SUPREMO

Con fecha 1° del presente se ha expedido el que sigue:

1.-D/S.13.-"El Presidente de la República.-Considerando:- Que la defensa nacional requiere la reserva de cierta zonas del litoral para dedicarlas a usos exclusivamente militares.-Que la bahía de Paracas reune condiciones apreciables para establecer en ella una base naval, un polígono de tiro y un campo de experimentación y de acuerdo con el artículo 2° de la Ley 4940.- DECRETA:-1°.-Declarase de utilidad nacional reservandose exclusivamnte para usos militares la zona limitada por los paralelos 13°-47'-30'' y 13° 56' 00'' Sur y los meridianos de 76° 13' 30'' y 76° 24' 45'' Oeste, que comprenden la bahía y peninsula de Paracas; ademas las islas adyacentes a esta zona.-2°.-El Ministerio de Fomento suspenderá toda tramitación de expedientes sobre denuncios o concesiones de terrenos dentro de la zona indicada é islas adyacentes y cancelará las concesiones existentes. 3°.- El Ministerio de Marina dispondrá lo conveniente para el fiel cumplimiento de este decreto.-Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a[illegible] primero del mes de marzo de mil novecientos veinticuatro.-(fdo).-A.B.LEGUIA.-(fdo) JUAN MANUEL DE LA TORRE"

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 27 de febrero último se ha expedido la que sigue:

2.-R/S.116.-Disponiendo que el Alferez de Fragata Ingeniero don Augusto Correa pase a revistar en la Escuela de Hidroaviación de Ancón.

Con 28 del mismo mes se ha expedido la que sigue:

3.-R/S.117.-Disponiendo que el Capitán de Navio Graduado don Alfredo Villavicencio pase a la situación de disponibilidad por limited de edad.

Con fecha 1° de marzo se ha expedido las que siguen:

4.-R/S.123.-Disponiendo que el Teniente 2° Provisional de Sanidad don Jorge A.Llerena, de la dotación del Apostadero Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios en la Sala de Marina en el Hospital de Guadalupe.

5.-R/S.124.-Disponiendo que el Teniente 2° Provisional de Sanidad don Daniel Garcés pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú

Con fecha 10 del presente se han expedido las que sigue:

6.-R/S.127.-Disponiendo que el Teniente 1° don Edgardo Habich de la dotación del B.A.P."Lima" pase a prestar sus servicios en la Dirección de Administración de la Marina.

7.-R/S.128.-Disponiendo que el Capitán de Corbeta Ingeniero don Carlos Fernandez Dávila, de la Dirección de Administración de la Marina, pase a prestar sus servicios en la dotación del B.A.P."Lima"

8.-R/S.129.-Disponiendo que el Teniente 2° don Víctor Carcelén de la dotación del B.A.P."Almirante Grau" pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P."Contramestre Dueñas".

//////

Con fecha 10 del presente:

9.-R/S.130.-Disponiendo que el Teniente 2° don Federico del Aguila de la dotacion del B.A.P."Contramaestre Dueñas", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P."Almirante Grau"

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 25 de febrero último se ha expedido la que sigue:

10.-R/M.48.-Aprobando la revisión de los artículos 140 al 147 del Capitulo VII-Vestuario, prendas y útiles para los tripulantes del Manual del Servicio Administrativo.

Con fecha 6 de marzo se ha expedido la que sigue:

11.-R/M.50.-Concediendo al Teniente 2° de Sanidad don Luis M.Delgado, de la dotación del B.A.P."Lima" veintinueve (29) dias de licencia para trasladarse a esta capital a fin de que rinda los examenes necesarios para obtener el título de medico

Con fecha 7 de marzo se han expedido las que siguen:

12.-R/M.52.-Ascendiendo a la clase de Contramaestre de 3ra. al Cabo de 1ra. Mateo Rebata Bracamonte, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau" y extendiendole por la Dirección del Personal de la Marina el título respectivo.

13.-R/M.53.-Dando de alta en la Estación de Hidroaviación de Ancón, en calidad de Mecanico de Aviación de 3ra. a don Belisario Iraola Sanchez, y expidiendole por la Dirección del Personal de la Marina el título respectivo.

Con fecha 8 de marzo se han expedido las que siguen:

14.-R/M.54.-Dando de baja de la Escuela Naval del Perú al Herrero de 1ra. don Cornelio R. Loa Dueñas y cancelandosele el título expedido por Resolución Ministerial de fecha 14 de Diciembre de 1923.

15.-R/M.55.-Comisionando al Capitán de Navio Inspector de Capitanias don Teodosio Cabada para que se traslade inmediatamente al puerto de Mollendo para hacer revisar las tarifas de lancheros y jornaleros de ese puerto.-Dicho Jefe queda facultado para actuar como árbitro en representación del Ministerio de Marina de acuerdo con el inciso (b) del artículo 538 del Reglamento de la Marina Mercante y Capitanías.

16.-R/M.56.-Dando de alta en la Escuela Naval del Perú en calidad de reconocprorado al Herrero de 1ra. Alejandro Bustios y expidiendole por la Dirección del Personal de la Marina el título respectivo.

El Contralmirante.
C.H.Woodward

MINISTERIO DE MARINA.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

ORDEN GENERAL

n°10.

Lima, 20 de Marzo 1924

DECRETOS SUPREMOS

Con fecha 17 del presente se ha expedido el que sigue:

1.-D/S.14.-"El Presidente de la República.-Considerando:-1.-Que el Proyecto de Ley Orgánica de la Marina del Perú sometida á la aprobación del Congreso dispone que los Cadetes que terminen satisfactoriamente sus estudios en la Escuela Naval del Perú ingresarán al Cuerpo de Oficiales de Guerra en la clase de Alférez.-2° Que durante los seis años que comprenden el plan de estudios de la Escuela Naval, los Cadetes Navales hacen una práctica que los pone en condiciones de desempeñarse eficientemente como oficiales de máquinas y de cubierta.-3° Que es equitativo que los alumnos que egresen de la Escuela Naval del Perú obtengan una clase equivalente a los que terminen sus estudios en la Escuela Militar.-Con cargo de dar cuenta al Congreso;-DECRETA:-1° A los Cadetes que terminen satisfactoriamente sus estudios en la Escuela Naval del Perú se les otorgará despachos de Alférez de Fragata.-2° A los oficiales que egresen en esta condición de la Escuela Naval del Perú se les exijirá tres años de servicio en la clase de Alférez de Fragata para poder ascender a la de Teniente 2ºgundo.-3° Los actuales Guardiamarinas serán llamados á examen de promoción para obtener la clase de Alferez de Fragata, en la promoción de Julio del presente año.-4° Los Guardiamarinas Ingenieros egresados de la Escuela Naval del Perú que rindan satisfactoriamente las pruebas profesionales para ascender a la clase de Alferez de Fragata del Cuerpo de Oficiales de Guerra, obtendrán despachos de esta clase en dicho Cuerpo.-Dado en la casa de Gobierno, en Lima a los diecisiete dias del mes de marzo de mil novecientos veintecuatro.-fdo-A.B.LEGUIA.-fdo.-JUAN MANUEL DE LA TORRE"

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 17 del presente se han expedido las que siguen:

2.R/S.134.Dando de baja de dotación del B.A.P."Almirante Grau" al Teniente 1° de Sanidad don César Valdez, quien quedará en la situación de Disponibilidad de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Situación Militar.

3.R/S.135.Nombrando Médico del B.A.P."Almirante Grau" al doctor don Carlos Jaramillo Infante á quien se les expedirá título de Teniente 1° de Sanidad provisional, previa la firma del contrato á que se refiere el artículo 7° del Decreto 28 de Enero del presente año relativo al personal de Sanidad Naval.

4.R/S/136.Disponiendo 1°.-El número de Cadetes de la Escuela Naval del Perú para el año escolar de 1924 será de 65.-2°. El gasto de vestuario y equipo que ocasionen dichos Cadetes no deberá sobrepasar el monto de lo fijado en la partida n°27 del Presupuesto General vigente.

5.R/S.140.Expidiendo Cédula de Montepio a doña Felira Viaña viudad del que fué Capitán de Navío Nicanor Asín, con la pensión mensual de doce libras, tres soles y ocho centavos (Lp.12.3.08), que es la que corresponde por haber contado su esposo treinta y ocho años, dos meses y diez dias de servicios y haber pasado la revista de febrero de 1924

6.-R/S.141.- Expidiendo al Capitán de Navío graduado don Ramón Valle Riestra nueva cédula de retiro con la pensión mensual de cuarentidos libras,nueve soles y cincuenta y siete centavos (Lp.42.9.57),de la que corresponde:Lp.33.8.33 por contar con veintinueve años y seis dias de servicios abonables;Lp. 0.6.66 tercera parte de Lp.2.0.00 haber de un Guardiamarina según la escala del 55,aumento de conformidad con la Ley del 26 de Enero de 1869 y Lp.8.4.58 á mérito de la Ley n°4154; candelandose la que se le otorgó el 17 de Enero de 1921.

7.R/s.142.-Reconociendo de abono en la libreta de servicios del Capitán de Fragata don Manuel A.Sotil veintiseis años,siete meses y quince dias de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1923.

8.R/S.143.-Reconociendo de abono al Capitan de Fragata don Manuel V.Galdo veinticuatro años (24),ocho meses (8) y veinte (20) dias de servicios que acredita haber prestado a la Nación,hasta el 31 de Diciembre de 1923

9.R/S.144.-Reconociendo al Capitan de Fragata don Manuel D.Faura veinticuatro años (24) dos meses (2) y cinco (5)dias de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Octubre de 1923

10.R/S.145.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitan de Fragata Ingeniero don Carlos E.Black veintisiete (27) años, cinco (5) meses y diecisiete (17) dias de servicios que haredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1923

11.R/S.146.-Reconociendo de abono al Capitan de Corbéta don Alejandro Graner,dieciseis (16) años,tres (3) meses,y nueve (9) dias de servicios que acredita haber prestado á la Nación hasta el 31 de Mayo de 1923

12.R/s.147.-Reconociendo de abono al Teniente 1° don Jorge Alva Sandaña,trece (13) años,tres (3) meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación,hasta el 30 de Setiembre de 1922.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 11 del presente se ha expedido la que siguen;

13.R/M.59.-Concediendo al Teniente 2° Ingeniero don Miguel Vera R. de la dotación del B.A.P."Coronel Bolognesi" los veintinueve (29) dias de licencia que solicita por enfermedad.

14.R/M.60.-Disponiendo que el Alferez de Fragata Ingeniero don Julio Contreras de la dotación del Apostadero Naval de San Lorenzo pase a prestar sus servicios,en calidad de destacado, a la dotación del B.A.P.Coronel Bolognesi,mientras dure la licencia concedida en la fecha al Teniente 2° Ingeniero Miguel Vera R.

Con fecha 12 del presente se ha expedido la que sigue:

15.-R/M.62.-Concediendo al Capitán de Corbeta don Carlos B.Saez de la dotación de la Dirección del Material,veintinueve (29) dias de permiso que solicita de conformidad con el artículo 7°del Reglamento de Licencias vigente

16.R/M.63.-Dando de baja de la dotación del B.A.P"Lima"al Oficial de Mar de 1ra.(Radiotelegrafista) Enrique Uribe Astete.

///

17.R/M.64.-Expidiendo títulos de alumnos de la Escuela Naval del Perú a favor de los candidatos siguientes, por haber obtenido las mas altas notas en el examen: don Juan L.Kruguer, don Edmundo Valderrama, don Carlos Espinoza, don Mauro Ocampo, don Miguel A.Torres, don Francisco Mandreau, don Ramiro L.Ferradas, don David Roca, don Antonio Umbert y don Jose Rivera L.

DISPOSICIONES DE ESTADO MAYOR

18.- FALLECIMIENTO.- El Jefe del Estado Mayor General de Marina tiene el sentimiento de participar al Cuerpo General de la Armada el fallecimiento del que fué Teniente 2° don Víctor Bravo Arenas ocurrido por sumersión en la rada de Ancón el día 19 del presente a horas 5 y 15 p.m.

El Contralmirante
C.H.Woodward

R.G.R

MINISTERIO DE MARINA

E. M. DE MARINA * JEFATURA DE INFORMACIONES *

ORDEN GENERAL

Nº11.

Lima, 25 Marzo 1924

DECRETOS SUPREMOS

Con fecha 24 del presente se han expedido los que siguen:

1.-D/S.15.-"EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-CONSIDERANDO:- Que es conveniente establecer el tiempo mínimo de servicios de máquina que deben prestar los Oficiales de Guerra, en cada grado, para propender así á su mayor práctica en el ramo de Ingeniería:-DECRETA:-1°.Los Oficiales ascendidos á la clase de Alferez de Fragata con fecha 1° de Febrero de 1924, y los que en lo sucesivo asciendan á esta clase, necesitarán para estar expeditos para el ascenso, los tiempos mínimos de servicio de máquina efectivo, que á continuación se expresan:

Como Alférez de Fragata.....	Un año
Como Teniemte Segundo.....	Un año
Como Teniente Primero.....	Un año
Como Capitán de Corbeta.....	Año y medio

2°. La indicación de prestar servicio efectivo de máquina será consignada en el nombramiento del Oficial.- 3°.Dichos nombramientos serán hechos en el mes de Abril de cada año, si es practicable, para los Oficiales subalternos y en cualquier fecha para los Capitanes de Corbeta.- 4°.La Dirección del Personal de la Marina llevará un registro con el objeto de procurar que todos los Oficiales cumplan en lo sucesivo con esta condición, á partir de la promoción.. que mas arriba se indica.-Dado en la casa de Gobierno, en Lima a los veinticuatro dias del mes de Marzo de mil novecientos veinticuatro.-fdo.-A.B.LEGUIA.-fdo.-JUAN MANUEL DE LA TORRE"

2.-D/S.16.-"EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-CONSIDERANDO:-Que es conveniente determinar las pruebas de capacidad física á que deben someterse periodicamente los oficiales de la Armada para poder permanecer en la actividad:-DECRETA:-1°.-En Abril de cada año todos los oficiales en servicio activo, que se encuentran en las provincias de Lima y Callao, serán examinados por un Consejo de Investigación compuesto de un Oficial de Guerra que lo presidirá y de tres oficiales de sanidad naval designados por el Ministro de Marina, con el objeto de determinar si el oficial se encuentra ó nó fisicamente apto para desempeñar los deberes activos requeridos por su grado. Todos los informes del Consejo serán enviados inmediatamente al Estado Mayor General (Vía Dirección del Personal).- 2°.Las enfermedades que incapacitan á un oficial de cualquier grado que sea para desempeñar los deberes activos de su clase, son todas aquellas que, en forma crónica ó más ó menos prolongada, ocasionan una alteración orgánica ó la perturbación funcional de los siguientes sistemas ó aparatos:

Aparato respiratorio
Aparato circulatorio
Aparato digestivo
Aparato de la visión
Aparato de la audición
Aparato locomotor
Aparato génito-urinario
Sistema nervioso

3°.Los oficiales que en el momento de el exámen sufran una afección aguda de evolución rápida, podrán obtener para su curación una licencia que no podrá pasar de dos meses, debiendo despues de ella ser sometidos nuevamente al Consejo de Investigación para que prëcise definitivamemte su capacidad física.-4°.Los oficiales que se encuentran fuera de las provincias de Lima y Callao se someterán al examen del oficial de sanidad presente, quien remitirá su informe á la Direccion del Personal. En caso de que

//////

dicho informe sea desvaforable,el oficial será sometido al Consejo de Investigación para que se pronuncie.- 5°.Si no hubiera Oficial de Sanidad presente,el oficial deberá remitir en el mes de Abril al Estado Mayor General (Vía Direccion del Personal) como medida provisional,la siguiente declaración:

"Declaro bajo juramento que hasta donde puedo saber y creer, "estoy libre de [illegible] enfermedades que se especifican "en el párrafo 2 del [illegible] supremo fecha 24 de Marzo de "1924,y que hacen [illegible] oficial para el servicio ac- "tivo en mi clase,excepto.....

Firma.

6°.-En adición a esto, los oficiales mencionados en el artículo anterior deberán,inmediatamente que se encuentren en una localidad en la que exista algún oficial de sanidad naval,rendir el examen fisico prescrito,cuyo resultado deberáser enviado inmediatamente a la Dirección del Personal.-7°.Los oficiales que hayan rendido con éxito los examenes fisicos requeridos para promoción,no estarán obligados á rendir un segundo examen durante el mismo año.-8°.El oficial que sea declarado inaparente para el servicio activo por el Consejo de Investigación, salvo el caso de afección aguda indicado en el art.3° de este decreto,será pasado inmediatamente á la disponibilidad.-9°.Ningún oficial que se encuentre en la disponibilidad por cualquier causa,podrá regresar a la actividad si no es declarado fisicamente apto por el Consejo de Investigación que se menciona en el presente decreto.-10°.Los oficiales que se encuentran con licencia por enfermedad en la época del exámen físico,serán examinados por el Consejo de Investigación al término de su licencia.-Dado en la Casa de Gobierno,en Lima,a los veinticuatro dias del mes de Marzo de mil novecientos veinticuatro.-fdo-A. B.LEGUIA.-fdo-.JUAN MANUEL DE LA TORRE"

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 10 del presente se ha expedido la que sigue:

3.-R/S.131.-Disponiendo que el Capitán de Corberta don Justo Constante Hoyle,que desempeña la Capitania del Puerto de Iquitos, pase á prestar sus servicios como Capitan del Puerto de Ilo, en lugar del Capitan de Fragata don Guillermo Spiers que pertenece al escalafon de retiro;debiendo hacerse cargo de la Capitania del Puerto de Iquitos el Jefe de la Flotilla de Loreto

Con fecha 24 del actual se han expedidos las que siguen:

4.-R/S.153.-Disponiendo que el Capitan de Navio don Teodosio Cabada,Inspector de Capitanias,desempeñe ademas de este cargo,el de Director Militar de la Compañía Peruana de Vapores y Dique del Callao

5.-R/S.154.-Nombrando Capellán de la Escuela Naval del Perú á don Humeberto Suárez,en lugar de don Luis A.León,que cesa en el empleo.

6.-R/S.155.-Disponiendo que el Guardiamarina don Leonardo Alvariño, de la dotación del B.A.P."Almirante Grau",pase a prestar sus servicios al B.A.P."Coronel Bolgnesi"

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 8 del actual se ha expedido la que sigue:

7.-R/M.65.-Ascendiendo á la clase de Oficial de Mar de 3ra.(Contramaestre Artillero de 3ra.) al Cabo Artillero de 1ra.Manuel

y expidiendosele por la Dirección del Personal de la Marina el título respectivo.

Con fecha 20 del presente se han expedido las que siguen:

8.-R/M.66.-Destancando por dos meses al Teniente 1° don Alejandro Ureña, Capitán del Puerto de Yurimaguas, para que desempeñe una comisión en el puerto de Iquitos á ordenes del Capitán de dicho puerto

9.-R/M.69.-Expidiendo título de Teniente de Sanidad Naval provisional al doctor don Carlos Jaramillo Infante

Con fecha 22 del actual la que sigue:

10.-R/M.67.-"Vista la solicitud adjunta del ex-Farmacéutico de Ira. de la Armada Jose Santos Gorllero;-Considerando:-Que los títulos a que se refieren los artículos 52 y 53 del Reglamento del Personal subalterno, solo deben expedirse a favor de los Oficiales de Mar de Ira., 2da. y 3ra, y Cabos de Mar de Ira. y 2da. que estén prestando actualmente servicios ó se reincorporen;-SE RESUELVE:-Denieguese lo solocitado, debiendo la presente servir de regla general para casos análogos.-Comuníquese y regístrese.-fdo-LA TORRE"

Con fecha 24 se ha expedido la siguiente:

11.-R/M.68.-Cancelando el título de Engrasador de 3ra. expedido por Resolución Ministerial de 28 de Diciembre de 1923, a favor de Jose Nazarino Inclán.

Con fecha 25 se ha expedido la siguiente:

12.-R/M.70.-Disponiendo que el Capitán de Fragata Ingeniero don Roberto Mc.Callum, de la dotación del Apostadero Naval de San Lorenzo, que se encuentra destacado en el B.A.P. "Lima", vuelva a la dependencia a cuya dotación pertenece.

El Contralmirante
C.H.Woodward

R.G.R.

ORDEN GENERAL 7-K Nº 12.

Lima, 29 de Marzo de 1924.

FELICITACION.

Por disposicion del Señor Ministro de Marina se pone en conocimien del Cuerpo de la Armada que el Señor Presidente de la República envía su ma efusiva felicitacion al Comandate General, Jefes, Oficiales, y tripulantes de la Division Naval y Cadetes de la Escuela Naval del Perú embarcados, por el esple dido resultado de todos los ejercicios del cucero de verabno los que mrcan un acontecimiento notable en el progreso y eficiencia de la Armada Nacional, nó solamente por el éxito en la realizacion del plan proyectado sin interrupcio y cambios, por la primera vez, sino tambien porque há sido la inauguracion en l Escuadra de un sistema moderno d entrenamiento de artilleria. Durante todos l tres meses de ~~esto~~ intenso entrenamiento se há puesto en prueba el alto espír de trabajo, de disciplina y dr dedic cion profesional de todo el personal de la Division y de los Cadetes de la Escuela Naval del Perú.

El Señor Preside te de la República dispone que con tal motivo se levanten los castigos simples si los hubiere.

La presnte felicitacion debe ser leida en cada una de las unidades d la Division, Escuela Naval del Perú y demas dependencias. de marina ante la dot cion formada.

El Contraalmirante.
C.H.Woodward.

E. M. DE MARINA
JEFATURA DE INFORMACIONES
MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

O R D E N G E N E R A L.

N°13.

Lima, 3 de Abril de 1924

DECRETOS SUPREMOS

Por haberse publicado con error el decreto supremo n°11 en la Orden General n°7, se reproduce á continuación:

1.-D/S.11.-"El Presidente de la República.-Considerando:-Que los toques de corneta actualmente empleados y que son los que consigna el TomoII. del Reglamento Orgánico para el Servicio á bordo de los buques de guerra de la Armada Nacional, en sus páginas 71 y 72 han demostrado en la práctica adolecer de múltiples defectos, originando en la mayoría de los casos confusiones y desordenes, por interpretaciones falsas de parte del personal, ocasionadas por las diversas aplicaciones que a un mismo toque se le da:- DECRETA:-1.Reemplasese por lo siguientes los toques consignados en las mencionadas páginas del citado Reglamento:

A.-TOQUES PARA LOS DIFERENTES ACTOS DEL SERVICIO INTERIOR

Abrir pañoles de polvora.....Generala y Ira.parte de distribución.
Preparación para el combate....Generala, derecha ó izquierda
Puestos de combate.....Generala
Dotar las embarcaciones.....Variación
Armar las embarcaciones, Ier caso.....Variación y un pique
Armar las embarcaciones 2do caso.....Variacion y dos piques
Armar las embarcaciones 3er caso.....Variación y tres piques
Abandono de buque.....Tropa y variación
Cerrar puertas estancas.....Levantarse y alto
Zafarrancho de carbón.....Tropa y primera parte de ataque
Incendio a bordo.....Ocultarse acompañado de un repique de campana.
Incendio a proa.....Ocultarse y un pique acompañado de un repique de campana y de doble.
Incendio a popa.....Ocultarse y dos piques acompañado de un repique de campana y de dos dobles
Incendio al centro.....Ocultarse y tres piques acompañado de un repique de campana y de tres dobles.
Incendio fuera del buque ó auxilio.....,Ocultarse y compañía
Alistar la Compañía de desembarco.....Asamblea y Compañía
Puestos de maniobra.....Tropa, derecha e izquierda
Ejercicio general de combate...Primera parte de llamada y generala.
Ejercicio de fúsil a la Compañía.....Primera parte de llamada y Compañía
Ejercicio general de Infantería.....Primera parte de llamada y batallón
Formar la guardia para honores al pabellón.....Armar el espadín y primera parte de bandera
Carguen. Empezar el fuego.....Fuego á discreción
Alto el fuego.....Alto el fuego
Ejercicioio general de embarcaciones.....Primera parte de llamada y variación.

///////

Ejercicio de colisión.....Primera parte de llamada y levantarse
Formar por brigadas (Guardias) .....Tropa
Formar Primera brigada.....Tropa y un pique
Formar segunda brigada.....Tropa y dos piques
Formar tercera brigada.....Tropa y tres piques
Formar cuarta brigada.....Tropa y cuatro piques
Formar por secciones de artillería.....Tropa y primera parte de fuego
Formar toda la gente para revista.....Tropa y número de órden
Formar la guardia militar.....Armar el espadín
Formar la gente de máquinas.....Tropa y primera parte de misa
Formar los artilleros (apuntadores).....Tropa y tiradores
Formar los castigados.....Castigados
Formar los torpedistas.....Tropa y primera parte de marcha redoblada
Formar los timoneles.....Tropa y media vuelta
Formar los patrones y proeles.....Clases y variación
Formar los Oficiales de Mar.....Clases
Formar la banda de música.....Banda

B.-RUTINA DIARIA

Levantarse la gente.....Diana
Alistar ranchos.....Distribución
Baño.....Ataque
Toque preventivo.....Atención
Comida.....Rancho
Enfundar artilleria y demas materiales.....Retén
Academias.....Sargento 1°
Descanso (fin de ejercicio o faena).....Fagina
Dormir.....Silencio
Lista.....Lista
Parte.....Parte
Fin de movimiento o faena sin abandonar la formación.....Alto
Limpieza de artilleria y metales.....Tropa y servicio mecánico

Policia general.....Servicio mecánico
Llamada a la plana mayor...Llamada de honor
Llamada a los Cadetes Navales.....Media llamada de honor y un pique.
Vestirse de pase o con la ropa del día.....Asamblea
Retirada a los sollados....Retreta
Relevo de guardia.....Relevo
Tomar o dejar coys.....Media vuelta y un pique
Visita médica.....Cirujano
Paso ligero (rapidéz).....Paso ligero

2.-Los toques que se usen serán los reglamentarios en el Ejército para la Infantería.-Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los diciocho dias del mes de febrero de mil novecientos veinticuatro.-firmado.-A.B.LEGUIA.-firmado.Juan Manuel de la Tor

///

Con fecha 26 de marzo se ha expedido el que sigue:

2.-D/S.17.-"El Presidente de la Republica.-Visto lo propuesto por la Direccion de la Escuela Naval del Perú en el oficio adjunto; Considerando que es conveniente que figure en el Reglamento Orgánico de dicha Escuela la fórmula que se emplea para el juramento que ingresan a ese Instituto;-DECRETA:- Agreguese al Reglamento de la Escuela Naval del Perú el siguiente artículo:

Art.103 (a).-La fórmula para el juramento de los Cadetes será como sigue:

"¿Jurais por Dios y la Patria defender fielmente el honor y prestigio del Perú donde y cuanto fuere necesario?"
"Si lo juro"

"¿Jurais por Dios y la Patria cumplir con todos los reglamentos y ordenes de la Armada y con las órdenes e instrucciones impartidas por vuestros superiores?"
"Si lo juro"

"¿Jurais por Dios y la Patria servir a la Armada por cinco años, despues de haber terminado vuestros estudios en esta Escuela?"
"Si lo juro"

"Si así no lo hiciereis, Dios y la Patria os lo demanden"

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los veintiseis dias del mes de marzo de mil novecientos veinticuatro.-Firmado.A.B.Leguia firmado.Juan Manuel de la Torre"

Con fecha 31 de marzo se ha expedido el que sigue:

3.-D/S.18.-"El Presidente de la Republica.-Considerando:-Que es necesario continuar la determinación astronomica de cierto número de puntos indisponsables para el levantamiento y trazado de la carta geografica del departamento fluvial de Loreto.-Que el personal de la Marina embarcado en la Flotilla fluvial de Loreto, está capacitado a causa de los servicios que en ella desempeña para efectuar con eficiencia este trabajo y teniendo en consideracion:El proyecto adjunto presentado por el Jefe de la indicada Flotilla fluvial;lo informado por la Dirección del Material y por el Estado Mayor General de Marina;-DECRETA:-El Ministerio de Marina dispkndrá lo necesario para que se efectuen los indicados trabajos, conforme al proyecto presentado por el Jefe de la Flotilla fluvial de Loreto.-Dado en la casa de Gobierno en Lima a los treintiun dias del mes de marzo de mil novecientos veinticuatro.-Firmado.-A.B.Leguia.-Firmado.Juan Manuel de La Torre"

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 28 de marzo se ha expedido la que sigue:

4.-R/M.74.-"De acuerdo con lo dispuesto en el decreto supremo del 24 de marzo de 1924 sobre las pruebas de capacidad física que deben rendir los oficiales;-SE RESUELVE:-1.Nombrase para proceder al exámen físico de todos los oficiales que se encuentran en la provincia de Lima y Callao, el siguiente Consejo de Investigación:-Capitán de Navio don Charles Gordon Devy, Presidente. Capitán de Fragata de Sanidad don Wenceslao Salazar. Capitán de Fragata de Sanidad don Belisario Sosa Artola. Capitan de Corbeta de Sanidad don Miguel Villavicencio.-2.-La Dirección del Personal elevará al Estado Mayor General la lista de los oficiales que deben presentarse ante el mencionado Consejo para insertar su relación en la Orden General y tomará las medidas convenientes para que los oficiales que no se encuentren en las provincias de Lima y Callao sean examinados por un oficial de sanidad

//////

ó envíen la declaración á que se refiere el artículo 5° del citado decreto.- 3.-El Consejo empezará á funcionar en los primeros dias del mes de Abril en los dias y horas que fije el presidente de él, quien queda facultado para citar a los oficiales que deben comparecer ante él, por la vía de los jefes de buques o dependencias en que prestan sus servicios.- Comuníquese y regístrese.-firmado-LA TORRE"

Con fecha 29 de marzo se ha expedido la que sigue:

5.-R/M.75.-Concediendo al Teniente 2° don Juan Bacigalupo, Ayudante de la Capitanía del puerto de Pisco, los ocho (8) dias de licencia que solicita para trasladarse á esta capital, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de Licencias vigente

Con fecha 1° de abril se han expedido las que siguen:

6.-R/M.76.-Concediendo al Capitán de Fragata don Moises Pinto Bazurco, veinte (20) dias de prórroga en la licencia de que viene haciendo uso.

7.-R/M.77.-Concediendo al Teniente 2° don Enrique Van Heurck, de la dotación del B.A.P."Teniente Rodriguez", los veintinueve (29) dias de licencia que solicita para atender asuntos particulares.

Con fecha 3 de Abril se ha expedido la que sigue:

8.-R/M.79.-Concediendo al Teniente 1° don Mariano H.Melgar los veintinueve (29) dias de licencia que solicita por asuntos particulares para trasladarse fuera de la capital.

DISPOSICIONES DE ESTADO MAYOR

Error en la Orden General n°12

9.- En la quinta línea de la Orden General n°12.-29 Marzo 1924, agreguese despues de las palabras "División Naval" estas: "Jefes y Oficiales", las que no fueron incluidas por error mecanográfico.

10.- En conformidad con la Resolución Ministerial del 28 de Marzo todos los Oficiales en servicio activo que se encuentran en las provincias de Lima y Callao y que no han sido aprobados por la Junta de Exámen Físico de promoción del presente año, se presentarán ante el Consejo de Investigación nombrado por la mencionada resolucion ministerial cuando sean citados por su presidente, y llevando sus respectivas Libretas Sanitarias arregladas al día.

Los oficiales que en la fecha se encuentran actualmente usando de licencia por enfermedad deberán presentarse al citado Consejo de Investigación al terminar su respectiva licencia.

El Contralmirante
C.H.Woodward

Ministerio de Marina.

E. M. DE MARINA
JEFATURA DE INFORMACIONES

ORDEN GENERAL

N°.14.

Lima,9 Abril 1924.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 31 de Marzo del presente año,se ha expedido la siguiente:

1.- R/S.162 .- Disponiendo que el Capitán de Navio graduado don Alfredo Villavicencio,que ha pasado á la situación de disponibilidad, por límite de edad,continue desempeñando la Capitania del puerto de Payta hasta que se designe el Jefe que debab reemplazarlo.

Con fecha 7 del presente se han expedido las que siguen:

2.- R/S.173.- Disponiendo que el Capitán de Fragata don GermánnStiglich del Estado Mayor General de Marina,pase á prestar sus servicios como Capitán del puerto del Callao.

3.-R/S.174.- Disponiendo que el Capitán de Fragata don Gustavo O Frias, Capitán del puerto de Pacasmayo,pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P."Lima"

4.- R/S.175.- Disponiendo que el Capitán de Fragata don Moises Pinto Bazurco,Comandante del B.A.P."Lima",pase á prestar sus servicios como Capitán del puerto de Salaverry.

5.- R/S.176.- Disponiendo que el Capitán de Fragata don Juan A.Salaverry Capitán del puerto,del Callaopase á prestar sus servicios como Comandante del B.A.P."Coronel Bolognesi"

6.- R/S.177.- Disponiendo que el Capitán de Fragata don Víctor V.Valdiviso,Comandante del B.A.P."Coronel Bolognesi"pase á prestar sus servicios como Sub-Director del Personal.

7.- R/S.178.-,Disponiendo que el Capitán de Fragata don Alejandro Vinces,Sub-Director de la Escuela Naval del Perú,pase á prestar sus servicios como Comandante del B.A.P."Almirante Grau".

8.- R/S.179.- Disponiendo que el Capitán de Fragata don Tomás M.Pizarro Comandante del B.A.P."Almirante Grau",pase á prestar sus servicios como Sub-Director de la Escuela Naval del Perú.

9.- R/S.180.- Disponiendo que el Capitán de Fragata don Julio Carvajal, Jefe del Apostadero Naval de San Lorenzo,pase á prestar sus servicios como Capitán del puerto del Payta en reemplazo del Capitán de Navio graduado don Alfredo Villavicencio,que ha pasado á la situación de disponibilidad por límite de edad.

10.- R/S.181.- Nombrando Jefe del Apostadero Naval de San Lorenzo,al Capitán de Fragata don Carlos Fajardo que desempeñaba el puesto de 2do. Jefe del mencionado Apostadero.

11.-R/S.182.- Disponiendo que el Capitán de Corbeta don Víctor F.Barrios 2do.Comandante del B.A.P."Coronel Bolognesi" pase á prestar sus servicios en la Escuela Naval del Perú.

12.-R/S.183.- Disponiendo que el Capitán de Corbeta don José G.Carrillo, de la dotación de la Escuela Naval del Perú,pase á prestar sus servicios como 2do.Comandante del B.A.P."coronel Bolognesi.

13.-R/S.184.- Disponiendo que el Teniente 1°.don Benjamín Swayne,2do. Comandante del B.A.P."Teniente Rodriguez",pase á prestar sus servicios al B.A.P."Almirante Grau".

14.-R/S.185.- Disponiendo que el Capitán de Corbeta don Daniel Caballero y Lastres,Ayudante del Ministro de Marina,pase á prestar sus servicios como 2do.Comandante del B.A.P."Teniente Rodriguez".

15.-R/S.186.- Disponiendo que el Capitán de Corbeta don Arturo Jimenez P.de la dotación de la Dirección del Personal,pase á prestar sus servicios como Ayudante del Ministro de Marina.

16.-R/S.187.- Disponiendo que el Capitán de Corbeta don Carlos B.Saez, de la dotación de la Dirección del Material,pase á prestar sus servicios en la Dirección del Personal de la Marina.

17.-R/s.188.- Disponiendo que el Capitán de Corbeta don Manuel Gonzalez Zúñiga de la dotación de la Capitania del puerto del Callao,pase á prestar sus servicios como Comandante de la cañonera "América" de la Flotilla Fluvial de Loreto.

18.-R/S.189.- Disponiendo que el Alférez de Fragata don Pedro Canga de la dotación del B.A.P."Almirante Grau",pase á prestar sus servicios como 2do.Comandante de la cañonera "América de la Flotilla Fluvial de Loret.

19.-R/S.190.- Disponiendo que el Teniente 2°.don Victor Ward,de la dotación del B.A.P."Teniente Rodriguez" pase á prestar sus servicios en la Flotilla Fluvial de Loreto.

20.-R/S.191.- Disponiendo que el Teniente 2°.don Alfredo Alvarez de,la dotación de la Flotilla Fluvial de Loreto,pase á prestar sus servicios en la dotación del B.A.P."Teniente Rodriguez".

21.-R/S.192.- Nombrando al Teniente 2°.don Francisco Corrales Ayulo,Comandante del aviso "Iquitos"de la Flotilla Fluvial de Loreto.

22.-R/S.193.- Nombrando al Teniente 2°.don Hernajndo Tudela,Comandante del aviso "Cah uapanas" de la Flotilla Fluvial de Loreto.

23.-R/S.194.- Concediendo 60 dias de licencia al Teniente 1°.don E.Besnard,de la dotación de la Escuela Naval del Perú,de conformidad con el art.21 del Reglamento de licencias.

24.-R/S.195.- Nombrando á la dotación de la Escuela Naval del Perú al Teniente 1°.don Alberto Arnillas.

25.-R/S.196.- Disponiendo que el Capitán de Fragata don Manuel I Vegas, Capitán del puerto de Salaverry,pase á prestar sus servicios como Capitán del puerto de Pimentel.

26.-R/S.197.- Disponiendo que el Capitán de Corbeta don Enrique A.Labarthe,Comandante del B.A.P."Teniente Rodriguez",pase á prestar sus servicios como Capitán del puerto de Pacasmayo.

27.- R/S.198.- Disponiendo que el Capitán de Corbeta don Antonio Canturias Pardo,de la dotación de la Dirección del Personal,pase á prestar sus servicios como Comandante del B.A.P."Teniente Rodriguez".

28.- R/S.199.- Reconociendo al Capitán de Fragata don Abraham A.de Rivera 21,años 4 meses de servicios prestados á la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1923.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 5 del presente se ha expedido la siguiente.

29.- R/M. 82.- Concediendo al Alférez de Fragata 29 dias de licencia que solicita.

Con fecha 7 del presente la siguiente:

30.- R/M.84.Concediendo al Guardiamarina don Leonardo Alvariño,los 20 dias de lifencia que solicita para ausentarse de la capital.

DISPOSICION DELESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

31.- Con fecha 4 del presente el Comandante General de la División Naval se ha dirigido á los buques de su división en los siguientesnt´erminos:

1.- El suscrito,en vista del exito satisfactorio alcanzado en el crucero de verano que acaba de terminar,cumplo con un deber de extricta justicia al felicitar en forma especial al Teniente 1°.don Edmundo Bermudez J,del Estado Mayor de la División encargado de la dirección del entrenamiento del personal de artilleria en general, conforme á los modernos sistemas de tiro puestos en practica por el citado oficia l.

2.- Esta ordenserá leida en cubierta de cada uno de los buques de la División,ante el persona l formado.- El Capitán de Navio.-(Fdo) A.Loayza.

El Jefe del Estado Mayor General de Marina,reproduce con el mayor agrado la felicitación anterior que pone de manifiesto la elevada preparación técnica y el alto espíritu de trabajo del mencionado oficial y dispone que la presente felicitación sea incluida en el legajo personal del Teniente 1°.don Edmundo Bermudez J.

El Contralmirante,
C.F. Woodward.

+ E.M. DE MARINA +
JEFATURA DE INFORMACIONES

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

ORDEN GENERAL

n°15

Lima, 15 Abril de 1924

DECRETOS SUPREMOS

Con fecha 7 del presente se han expedidos los que siguen:

1.-D/S.19.-"El Presidente de la Republica.-Considerando:- Que es conveniente ampliar las disposiciones del decreto supremo del 24 de Marzo del presente año, sobre los servicios que deben prestar en la máquina los oficiales de guerra:-DECRETA:-Las disposiciones del mencionado decreto solo se aplicarán á los oficiales que hayan egresado de la Escuela Naval del Perú á partir del mes de Diciembre de 1922.-Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los siete dias del mes de abril de mil novecientos veinticuatro.-Fdo.-A.B.LEGUIA.-Fdo. Juan Manuel de la Torre"

2.D/S.20.-"El Presidente de la Republica.-Considerando:-Que es necesario poner en armonía el Tomo I.del Reglamento Orgánico para el servicio de los buques de la Armada con las disposiciones del Código Civil sobre testamentos y defunciones.-DECRETA:-Sustituyase el articulo 201 del Tomo I,del referido Reglamento por el siguiente:-1.-Cualquier persona embarcada podrá otorgar testamento, ante el Comandante y en presencia de dos testigos.-2.En caso de muerte o desaparición [illegible] el Comandante hará extender por duplicado una acta que firmará con el Segundo Comandante y dos Oficiales, que serán de preferencia el Contador y el Cirujano. A falta de Oficiales firmarán los Oficiales de Mar mas caracterizados.-3.-El Comandante mandaráasin demora un ejemplar del acta de defunción al Capitán del Puerto en que esté fondeado o del primer puerto a que llegue si la defunción ocurre en la mar, para que esta autoridad la remita al Alcalde del domicilio del difunto para que se extienda la partida en los libros de registro.-4.-El otro ejemplar del acta será remitido al Estado Mayor General de Marina (Via Direccion del Personal).-Deroganse los incisos 3 y 4 del artículo 517 del mismo Reglamento.-Dado en la casa de Gobierno, en Lima a los siete dias del mes de abril de mil novecientos veinticuatro.-fdo-A.B.Leguia.-fdo.-Juan Manuel de la Torre"

3.-D/S.21.-"El Presidente de la Republica.-Visto lo oficiado por la Capitania del Puerto del Callao y teniendo en cuenta la necesidad de tomar medidas eficaces para reprimir la pesca con dinamita;-DECRETA: Sustitúyase el inciso del art.302 del Reglamento de la Marina Mercante y Capitanias de Puertos por el siguiente:- d).-Todo embarcacion pesquera que conduzca pescado dinamitado o que sea sorprendido haciendo uso de dinamita será decomisada y sus tripulantes borrados de la matrícula, aplicandoseles, además, por la autoridad maritima la pena de sesenta dias de arresto de acuerdo con el art.5° de la Ley de vagancia ..-Dado en la casa de Gobierno en Lima a los siete dias del mes de abril de mil novecientos veinticuatro.-fdo-A.B.Leguia. fdo-Juan Manuel de la Torre".

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 14 del presente se han expedido los siguientes:

4.-R/S.214.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitan de Fragata don Julio V.Goicochea, los veintiseis (26) años, siete (7) meses y dia y ocho (18) dias de servicios que acredita haber prestado a la Nacion hasta el 31 de Diciembre de 1923.

5.-R/S.215-Reconociendo de abono en la libreta de servicios del Teniente 1° don Luis A.Colmenares, los ocho (8) años, ocho (8) mese y veinte (20) dias de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1919.

O/G.15-15/IV/1924,

Con fecha 14 del presente las siguientes:

6.-R/S.216.- Disponiendo que el Teniente 1° don Jorge Gutierrez, de la dotacion del Apostadero Naval de San Lorenzo pase a prestar sus servicios como Capitán del Puerto de Chimbote

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 9 del presente se ha expedido la siguiente:

7.R/M.85. Dando de alta en calidad de reincorporado al Maquinista de 2da.Carlos Ortega Sotomayor y expidiendole por la Direccion del Personal el título respectivo.

Con fecha 10 del presente se han expedido las que siguen:

8.-R/M.86.Concediendo al Teniente 2° don Victor Ward los veintinueve 9"9) dias de licencia que solicita.

9.RM/87.-Concediendo al Teniente 1° Ingeniero don Fermín Jimenez de la dotación del B.A.P."Coronel Bolognesi" los veintinueve dias de licencia que solicita para ausentarse de la capital por asuntos particulares.

Con fecha 11 del actual se han expedido las que siguen:

10.R/M.-88.-Concediendo al Capitan de Fragata don Julio Carvajal los treinta (30) dias de permiso que solicita

11-R/M/89.-Concediendo al Herrero de 1ra.don Rolando Romero Aira, de la dotación del B.A.P."Coronel Bolognesi" los sesenta dias de licencia que solicita (60) para atender al restablecimiento de su salud

12.-R/M/90.-Expidiendo por la Direccion del Personal de la Marina los siguientes títulos al personal subalterno de la Estación de Hidroaviacion de Ancon:-DE MAQUINISTAS DE AVIACION DE 1ra. a don Ramón Lopez Lavalle,Rosendo Mogollón Orellana y Fernando Arbe García.-DE MAQUINISTAS DE AVIACION DE 2da. a don Roberto Maldonado Escobar y Héctor Rubio Cavassa.-DE MAQUINISTAS DE AVIACION DE 3ra. a don Juan G.Ibañez Alvarez,Manuel Balbuena Lopez,Justo La Torre Zamagalla Mariano Ramos Velarde,Allain de Lucio Castañeda,Daniel Valdivia Benavides,Cesareo Sanginés Salgado,Belisario Iraola Sanchez,Aurelio Florian Gallardo y Luis Crevoysier Alonso.-DE CARPINTERO DE AVIACION DE 1ra. a don Gonzalo Vasquez Tejada.-DE MAESTRO DE ARMAS DE 2da.a don Eduardo Polar Barriga.-DE FURRIEL DE 2da. a don Raul A.Alvarez Giesmann.

13.-R.M.91.Nombrando al Capitan de Fragata don Juan Althaus miembro de la Junta Superior Economica en reemplazo del Capitan de Fragata don German Stiglich que no puede atender ese cargo por haber sido nombrado Capitan del Puerto del Callao.

14.R/M.92.-Denegwndo la solicitud presentada por el Alferez de Fragata don Carlos Edwards en la que pide se le reconozca la antiguedad del 1° de febrero de 1923;en vista de que el decreto supremo del 9 de noviembre de 1923 no puede tener efectos retroactivos

Con fecha 12 se ha expedido las que siguen:

15.R/M.93.-Dando de alta en el B.A.P."Almirante Grau" en calidad de Maestro de Armas de 3ra.,al Sargento licenciado Manuel Zubiate Zaraburú y expdiendole por la Dirección de la Marina el título respectivo.

16.-R/M.94.-Denegando la solicitud presente por el Alferez de Fragata don Alejandro Arenas en la que pide se le reconozca la antigueda d del 1° de febrero de 1923;por cuanto el decreto supremo de 9 de noviembre de 1923 no puede tener efectos retroactivos.

17.-R/M.95.-Denegando la solicitud presentada por el Alferez de Fragata don Pedro Canga teniendo en cuenta que el recurrente no fué atrazado en su última promoción por pertenecer al Servicio de Hidroaviación como manifiesta, sino por no reunir los requisitos de embarque exigidos por el Título VIII del Tomo I. del Código de la Marina Militar y reglamentos vigentes en la época de su promoción

18-Correccion en la Orden General nº14.-9 de Abril 1924.-En el inciso 29, R/M.82 considerese el nombre del Alferez de Fragata don Alejandro Arenas que no figura por error.

DISPOSICIONES ESTADO MAYOR

19.- Se recuerda al personal de la Armada que no lo haya llevado a cabo, la disposición reglamentaria en vigencia de enviar a la Dirección del Personal el nombre de su esposa y el nombre y edad de sus hijos, pues de lo contrario las órdenes de pasajes que en lo sucesivo se extiendan se tendrán que considerar solamente a favor del Oficial.

El Contralmirante
C.H.Woodward

R.G.R.

MINISTERIO DE MARINA BIBLIOTECA

Lima, 22 de Abril I924.-

DECRETOS SUPREMOS.

Con fecha 2I del presente se han expedido los que siguen:
I.-D/S.22.-El Presidente de la República:Considerando-Que han desaparecido las circunstancias excepcionales que obligaron á dictar el Decreto Supremo, del 2I de Julio de I920,que permite á los Oficiales en situacion de retiro, servir en las Capitanias de Puerto.-Decreta.-Deroguese el mencionado Decreto Supremo.-Dado en la Casa de Gobierno,en Lima,á los Veintiun dias del mes de Abril de mil novecientos veinticuatro.-Firmado A.B.Leguia.-Firmado .-Juan Manuel de la Torre.

2.-D/S.23.-"El Presidente de la República:- Teniendo en cuenta lo solicitado por los pescadores del Callao y lo informado por la Prefectura y por la Capitania de ese Puerto; Decreta:-Déroguese el articulo 300 del Reglamento de la Marina Mercante de Capitanias que prohibe á los pescadores aproximarse á menos de una milla de la parte Este de la Isla de San Lorenzo comprendida entre Punta Sur y la Colete de la Cruz.-Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los veintiun dias del mes de Abril de mil novecientos veinticuatro.-Fdo.-A.B.Leguia.-Fdo.-Juan Manuel de la Torre.

RESOLUCIONES SUPREMAS.

Con fecha 2I del actual se ha expedido la siguiente:
3.-R/S.22I.-"Teniendo en consideracion".-I°.-Que en vista de la última promocion la partida fijada en el Presupuesto General para el sostenimiento de Oficiales de guerra,no permite mantener en servicios los que se encuentran en situacion de disponibilidad, -2°.-Que el número de Oficiales de este cuerpo en situacion de actividad es suficiente para dotar todos los empleos de los buques de la Armada y dependencias de Marina.-Se Resuelve:-I°.-Todos los empleos de Oficiales de guerra serán desempeñados por oficiales del escalafon, de actividad.-2°.-Solo podrán sr llamados al Servicio los Oficiales,que se encuentran en la disponibilidad,por razon de edad,cuando falten oficiales del de actividad para ocupar empleos de los que correspondenmá los de esta situacion de acuerdo con la Ley N/° 2II8 y su reglamentacion.-Comuniquese.-y registrese.-Rúbrica del Presidente de la República.-Firmado.-Juan M.La Torre

Con fecha 2I del corriente las que siguen:
4.-R/S.-222.-Nombrado á la dotacion de la Direccion del Material al Cápitan de Fragata D.Aurelio de la Guerra.

5.-R/S.223.-Disponiendo que el Alferez de Fragata don Manuel Cánepa de la dotacion del B.A.P."Coronel Bolognesi",pase á prestar sus servicios á la dotacion del B.A.P."Almirante Grau".

6.-R/S.-224.-Disponiendo que el Alferez de Fragata don Gabriel Aranzaes de la dotacion del B.A.P."Coronel Bolognesi",pase á prestar sus servicios á la dotacion del B.A.P."Almirante Grau".

7.-R/S.225.-Disponiendo que el Teniente 2°.-Ingeniero don Miguel Vera R. de la dotacion del B.A.P."Coronel Bolognesi",pase á prestar sus servicios á la Flotilla Fluvial de Loreto.

8.-R/S.-226.-Disponiendo que el Alferez de Fragata Ingeniero don Ismael Pró de la dotacion del B.A.P."Almirante Grau",pase á prestar sus servicios en el B.A.P."Coronel Bolognesi."

9.-R/S.227.-Disponiendo que el Guardiamarina don Alejandro Bastante

//

de la dotacion del B.A.P."Almirante Grau"pase á prestar sus servicios en el B.A.P."Coronel Bolognesi."

10.-R/S.228.-Disponiendo que el Guardiamarina Ingeniero don César Subauste de la dotacion del B.A.P."Teniente Rodriguez",pase á prestar sus servicios en el B.A.P."Almirante Grau".

11.-R/S.-229.-Disponiendo que el Teniente 2° Ingeniero don Reinaldo Rojas R. de la dotacion del B.A.P."Almirante Grau" pase á prestar sus servicios á la Flotilla Fluvial de Loreto.

12.-R/S.-230.-Que el Teniente I° Ingeniero don Emilio Vasquez,Ayudante de la Capitania del Puerto de Pacasmayo,pase á prestar sus servicios á la dotacion del Apostadero Naval de San Lorenzo.

13.-R/S.-231.-Que el Teniente I° Ingeniero don Emilio Lobatón,Ayudante de la Capitania de Talara,pase á prestar sus servicios en la dotacion del Apostadero Naval de San Lorenzo.

14.-R/S.232.-Disponiendo que el Teniente I° Ingeniero don Fermín Jimenez,de la dotacion del B.A.P."Coronel Bolognesi",pase á prestar sus servicios en la Flotilla Fluvial de Loreto.

15.-R/S/233.-Disponiendo que el Alferez de Fragata Ingeniero don Julio Contreras de la dotacion del Apostadero Naval de San Lorenzo,pase á prestarsus servicios en la dotacion del B.A.P."Almiarnte Grau."

16.R/S.234.-Disponiendo que el Teniente I° don Felipe Patrón ingeniero de la dotacion del Apostadero Naval de San Lorenzo,pase á prestar sus servicios en la dotacion del B.A.P."Lima."

17.-R/S.-235.-Disponiendo que el Teniente I° ingeniero don Victor Espinosa de la dotacion del B.A.P."Teniente Rodriguez" pase á prestar sus servicios en la dotacion del B.A.P."Coronel Bolognesi."

18.-R/S.-236.-Disponiendo que el Cápitan de Corbeta ingeniero don Leoncio Martinez de la dotacion del B.A.P."Almirante Grau"ase á prestar sus servicios á la dotacion del B.A.P."Teniente Rodriguez".

19.-R/S.-237.-Disponiendo que el Cápitan de Corbeta ingeniero don Alfredo Rabines del Apostadero Naval de San Lorenzo,pase á prestar sus servicios como Jefe de Máquinas del B.A.P."Almirante Grau".

20.-R/S.-238.-Disponiendo que el Teniente 2° don Pedro Mazuré del Estado Mayor de la Division Naval,pase á prestar sus servicios como Ayudante de la Capitania del Puerto de Talara.

21.-R/S.-239.-Disponiendo que el Teniente 2° don Carlos Argumedo de la dotacion del B.A.P."Contramaestre Dueñas" pase á prestar sus servicios como ayudante de la Capitania del Puerto de Pacasmayo.

22.-R/S.-240.-Disponiendo que el Guardiamarina Ingeniero don Luis F.Sologuren, de la dotacion dl B.A.P."Almirante Grau" pase á prestar sus servicios en el B.A.P."Coronel Bolognesis"

.-R/S.-24I.-Disponiendo que el Teniente Iº don Ernesto Besnard de la dotacion de la Escuela Naval del Perú pase á prestar sus servicios en la Capitania del Puerto del Callao.

.-R/S.-242.-Concediendo al Cápitan de Fragata don Carlos Fajardo una prórroga de tres meses de licencia sin goce de sueldo,la que empezará á contarse desde el I4 del presente.

.-R/S.-243.-Reconociendo al Cápitan de Fragata don Aurelio de la Guerra,(20) años,diez (IO) meses y veintiun (2I) dias, de servicios que acredita haber prestado á la Nacion hasta el 3I de Diciembre de I923.

RESOLUCIONES MINISTERIALES.

Con fecha 2I se han expedido las que siguen:

6.-R/S.-98.-Dando de alta en el B.A.P."Contramaestre Dueñas" en calidad de carpintero de 3a,á Melchor Castro Linares y expidiendole por la Direccion del Personal el titúlo respectivo.

El Contraalmirante
C.H.Woorward.

MINISTERIO DE MARINA

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

ORDEN GENERAL

Lima, 29 abril 1924

N°17

DECRETOS SUPREMOS

Con fecha 28 del presente se ha expedido el siguiente:

1.-D/S.24.-"EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-CONSIDERANDO:-Que el artículo 300 del Reglamento de Capitanias y de la Marina Mercante ha sido derogado por el Decreto Supremo del 21 de Abril del presente año; y.-Teniendo en consideración el caracter militar de la isla de San Lorenzo;la existencia en ella del Apostadero Naval,del Deposito de Municiones de la Escuadra,de los Depositos de explosivos fiscales, de la Estación de detención militar,de la Estacion de cuarentena sanitaria,de los criaderos de la Escuela de Pesquería,y ademas con el objeto de impedir el uso de la ciatad isla para la ocultación de contrabandos;-DECRETA:-Sustitúyase el citado articulo 300 por el siguiente:-Articulo 300.-Es absolutamente prohibido a los pescadores aproximarse a menos de 500 metros de la isla de San Lorenzo y a menos de 600 metros de la parte comprendida entre punta Galera y punta Sur de dicha isla.Queda tambien absolutamente prohibido el arribo a la isla de San Lorenzo de ninguna embarcación no oficial que no tenga el debido permiso de la Capitanía del Puerto del Callao o de otro funcionario competente;la infracción de estas disposiciones será penada con L.5.0.00,la primera vez y con la confiscación de la embarcación a los reincidentes.-Dado en la Casa de Gobierno,en Lima, a los veintiocho dias del mes de abril de mil novecientos veinticuat fdo-A.B.Leguia.-fdo-Juan Manuel de la Torre"

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 28 del presente se han expedido las siguientes:

2.-R/S.250.-Disponiendo que los Capitanes de los Puertos de Salaverry y Pacasmayo,Capitan de Fragata don Moisés Pinto Bazurco y Capitan de Corbeta don Enrique Labarthe,respectivamente,permuten sus colocaciones.

3.-R/S.251.-Nombrando practicante del Apostadero Naval de San Lorenzo á don Manuel Velasquez Gomez Sánchez,á quien se expedirá título de Alférez provisional de Sanidad,cuando cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo del 28 de nero del presente año.

4.RS.252.-Declarando insubsistente la Resolucion Suprema del 21 de los corrientes que nombraba Ayudante de la Capitania de Talara al Teniente 2° D.Pedro Mazuré,quien continuará prestando sus servicios como Ayudante de la Comandancia General de la División Naval.

5.-R/S.-253.-Disponiendo que el Teniente 2° don Antonio Trigoso,de la dotación del B.A.P."Almirante Grau",pase a prestar sus servicios como Ayudante de la Capitania del puerto de Talara.

6.-R/S.254.-Disponiendo que el Capitán de Corbeta don Manuel Gonzales Zúñiga nombrado Comandante de la Cañonera "América",pase a prestar sus servicios como Capitan del puerto de Iquitos.

7.-R/S.255.-Disponiendo que el Capitán de Corbeta don Joaquín Sevilla de la dotación del B.A.P."Almirante Grau",pase a prestar sus servicios como Comandante de la Cañonera "America" de la Flotilla Fluvial de Loreto.

////

8.-R/S.256-Disponiendo que el Capitán de Corbeta don Daniel Caballero y Lastres, 2°Comandante del B.A.P."Teniente Rodriguez", pase a prestar sus servicios en la dotación del B.A.P."Coronel Bolognesi"

9.-R/S.-257-Disponiendo que el Capitan de Corbeta don Manuel Jimenez, de la dotación del B.A.P."Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios como Capitán del puerto de Ilo.

10.-R/S.258.-Disponiendo que el Teniente 1° don Enrique Lopez Mindreau Ayudante de la Capitania del puerto de Ilo, pase a prestar sus servicios como Ayudante de la Capitania del puerto de Mollendo.

11.-R/S.259.-"Vista la adjunta solicitud y estando a lo informado por la Dirección del Personal;-SE RESUELVE:-Considérese en el Escalafón General de la Armada en la página correspondiente a los Capitanes de Navío efectivos, al Capitán de Navío don Teodosio Cabada en el 3er lugar; en lugar del 5° en que ha sido considerado, por cuanto su antigüedad debe contarse desde la fecha en que fué graduado en conformidad con lo dispuesto en el articulo 11 del Tomo 1° del Codigo de la Marina Militar.-Comuníquese y regístrese.-Rubrica del Presidente de la Republica.-LA TORRE"

12.-R/S.260-"Vistos los certificados adjuntos, emitidos por las Juntas de Exámen Físico y Profesional para oficiales de guerra;-SE RESUELVE:-Apruebase los procedimientos de las mencionadas Juntas y asciendase a la clase de Capitan de Corbeta de la Armada, al Teniente 1° don Enrique Maura con la antiguedad del 1° de Febrero de 1924.-Expídanse los despachos correspondientes.-Comuníquese y regístrese.-Rubrica del Presidente de la Republica.-LA TORRE"

13.-R/S.261-Disponiendo que el Capitan del puerto de Ilo Capitan de Corbeta don Justo Constante Hoyle, pase a la situacion de disponibilidad de conformidad con el inciso 8°de la art.17 de la ley de Situación Militar

14.-R/S.262.-"Vista la solicitud adjunta del Teniente 1° don Alejandro Ureña, en que solicita ser llamado a examen de promoción; de acuerdo con lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;-SE RESUELVE: Denieguese la solicitud; debiendo el recurrente ser llamado a examen para ocupar vacante, en la primera promoción que ocurra despues de terminado el juicio que se le sigue reconociéndosele, en el caso de que fuese absuelto, la antiguedad que le hubiera correspondido si no hubiera sido enjuiciado.-Tengase esta resolucion como regla general para casos analogos.-Rubrica del Presidente de la Republica.-LA TORRE"

15.-R/S.263.-Cancelandose la licencia que para su curación en Europa se otorgó al Alferez de Fragata don Gustavo Cornejo, por resolucion suprema del 25 de Febrero del presente año.

16.-R/S.264.-"Vistos los certificados adjuntos emitidos por las Juntas de examen Fisico y Profesional para oficiales de guerra;-SE RESUELVE:-Apruébanse los procedimientos de las mencionadas Juntas y asciendase a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada, al Teniente 1° don Humberyo Alfajeme con la antiguedad del 1° de Febrero del presente año.

DISPOSICIONES DE ESTADO MAYOR

17.-1-El que suscribe ha podido notar que algunos oficiales ejercen influencias particulares para conseguir distintos cambios de colocación o licencia.

2.-Siendo este proceder contrario a las disposiciones vigentes y ademas nocivo para el buen servicio y la disciplina conviene que sea extirpado por decoro del Cuerpo de la Armada.

////

3.-Con este fin se hace saber que el que suscribe hará registrar toda recomendación verbal de que tenga conocimiento en un memorandum especial anotando el nombre del favorecido y de la persona que por él se interesa. Dicho memorandum así como toda recomendación escrita, será enviada a la Dirección del Personal para ser agregados al legajo personal del Oficial

4.-Toda anotación de esta clase será considerada como nota desfavorable para el oficial y tomada en cuenta por las Juntas de Exámen profesional en su oportunidad, sin perjuicio del castigo disciplinario que podrá aplicarse.

5.-Esta disposición no impedirá que se tramiten las solicitudes de permutas, cambios de colocación, u otras que estén de acuerdo con las leyes y reglamentaciones vigentes, las que podrán ser atendidas siempre que no se opongan al buen servicio.

El Contralmirante
C.H.Woodward

MINISTERIO DE MARINA

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

ORDEN GENERAL

Nº18

Lima, 29 abril 1924

El Señor Ministro de Marina, después de haber presenciado la jura de la bandera llevada a cabo en la mañana de hoy en la Escuela Naval del Perú por el nuevo contingente de conscriptos navales, envía su mas calurosa felicitación al Señor Director de dicha Escuela, quien ha organizado la instrucción y a los señores Jefes y Oficiales que lo han secundado en esta tarea, así como a los conscriptos por su esfuerzo para obtener el brillante pie de eficiencia a que ha llegado.

La labor del personal superior que ha instruido a este contingente es sumamente meritoria y hace honor al servicio naval del país puesto que además del alto grado de instrucción alcanzado, ésta se ha obtenido en el cortísimo plazo de un mes, todo lo cual revela el alto espíritu naval del personal mencionado.

Es por esta razón que el señor Ministro reitera su felicitación al Servicio Naval por la nueva victoria lograda en pro de la eficiencia de la Armada Nacional, vanguardia de la defensa del país, é institución de brillante historia llena de hechos de abnegación y patriotismo, y confía en que la labor comenzada continúe a bordo de nuestros barcos de guerra al amparo de los gloriosos colores de la Patria y bajo la dirección de la brillante oficialidad que los tripula.

La presente Orden General deberá ser leída en los buques y dependencias de la Armada ante la dotación formada.

EL CONTRALMIRANTE JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

C.H.Woodward

ORDEN GENERAL

Lima, 5 de Mayo de 1924.

DECRETOS SUPREMOS.

Con fecha 30 de Abril se hé expedido por el Ministerio de Gobierno el decreto supremo que sigue:

I.-El Presidente de la República.-Considerando.-Que á la bandera, simbolo de la nacionalidad, debe rendirse en dia señalado, homenajes que vibren y perduren en el alma, del pueblo;-Decreta Artº Iº.-El 7 de Junio de cada año, será el dia de la bandera y el él se rendirá á ésta, homenajes especiales en los Colegios y las Escuelas, oficialex y particulares, organizando ceremonias de caracter patriótico, en armonia con la calidad del establecimiento.-Artº2.-En el mismo dia los Cuerpos de Policia, de Seguridad y Vigilancia y Gendarmeria, haran la jura de sus banderas, en forma inponente. Artº3.-Ese dia se mantendrá izado el Pabellon Nacional, de 6 de la mañana á las 6, de la tarde. en los edificios públicos de todo el pais.-Los honores militares con que se practiquen el acto de izar la bandera, seran determinadas por el Ministro de Guerra.-Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta dias del mes de Abril de mil novecientos veinticuatro.-A.B.Leguia Pdero José Rada y Gamio.

Con fecha 5 del presente se hé expedido el que sigue:

2.-D/S.25.-"El Presidente de la República.-Considerando.-Que los establecimientos oficiales ubicados en la Isla de San Lorenzo, á los que se refiere el decreto supremo, del veinticuatro de Abril próximo pasado, se encuentran en la parte Este de dicha Isla; y teniendo en consideracion que con una zona de 300 metros es suficiente para que la Escuela de Pesqueria, lleve a cabo sin interferencia sus labores en la emseñanza de ésta industria;.- Decreta.-Modifiquese la redaccion del articulo 300.-Del REGLAMENTO DE LA PREFECTURA- MERCANTES Y DE CAPITANIAS, figada por dicho decreto, en la forma siguiente.-Artº,300:-Es absolutamente prohibido á los pescadores aproximarse á menos de 600 metros, del Apostadero Naval del Deposito de Municiones de la Escudra, de los depositos de explosivos, Fiscales, de la Estacion de Detencion militar y de la Estacion de Cuarentena Sanitaria, y a menos de 300 metros de la Escuela de Pesqueria.-Fuera de esta zona los pescadores pueden acercarse á la Playa pero no desembarcar en ella.-Queda tambien absolutamente prohibido el arribo á la Isla de San Lorenzo, de ninguna embarcacion ó oficial que no tenga el debido permiso de la Capitania del Puerto de Callao, ó de otro funcionario competente, la infraccion de éstas disposiciones será penada con Lp.5.0.00, la primera vez y con la confiscacion de la embarcacion á los reincidentes.-Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los cinco dias del mes de Mayo de Mil novecientos veinticuatro A.B.Leguia.-Juan Manuel de la Torre."

RESOLUCIONES SUPREMAS.

Con fecha 28 de se han expedido las siguientes:

3.- R/S.266.- Disponiendo que el Capitan de Corbeta don Humberto Alfajeme, de la dotacion de la Escuela de Naval del Perú pase á prestar sus servicios como 2º Comandante del B.A.P."Teniente Rodriguez".

4.- R/S.-267.-Disponiendo que el Capitan de Corbeta don Arturo Jimenez Pacheco, Ayudante del Ministro de Marina, pase á prestar sus servicios á la Escuela Naval del Perú.

5.- R/S.268.- Disponiendo que el Capitan de Corbeta don Pablo Ontaneda, de la dotacion de la Direccion del Material pase á prestar sus servicios como ayudante del Ministro de Marina.

6.- R/S.269.- Disponiendo que el Teniente Iº don German Narvaez, de la do-

tacion del B.A.P."Almirante Grau",pase á prestar sus servicios á la Direccion del Material.

Con fecha 5 de Mayo se han expedido las que siguen:

7.- R/S.272.- Disponiendo que el Teniente 2° don Victor Cortez,de la dotacion de la Capitania del Callao,pase á prestar sus servicios en la Direccion de Administracion.

8.- R/S.-273.-Aprobando los procedimientos de las Juntas de Examen Fisico y Profesional y ascendiendo á la clase de Teniente 22 ingeniero alferez de fragata ingeniero don Ismael Fró,con la antiguedad del I/ de Febrero de 1924.

9.- R/S.274.-Concediendo al Cápitan de Fragata don Moises Pinto Bazurco, Capitan del Puerto de Pacasmayo,su pase á la situacion de disponibilidad transitoria en conformidad con el inciso 8° del art° 17 de la Ley de Situacion Militar.

II.- R/S.-276.- Disponiendo que el Capitan de Navio don César Bielich,cese en el empleo de Capitan de Puerto de las Islas de Lobos y pase á la situacion de disponibilidad de acuerdo con lo dispuesto en el art° 17 de la Ley N° 2118 y con el inciso 9° del aart° 48 de su Reglamentacion

RESOLUCIONES MINISTERIALES/.

Con fecha 26 de Abril se han expedido las que siguen:

I2.- R/S.I00.-Reincorporando al servicio en su clase de carpintero de segunda á David Mangier,Grau,dandosele de alta en la dotacion del B.A.P."Coronel Bolognesi" y expidiendosele por la Direccion del Personal de la Marina el titulo respectivo.

I3.- R/S.-I0I.-Ascendiendo á la clase de Maestro de Armas de 2a,al Contramaestre Señalero de 3a,Carlos Kirip Banavides,de la dotacion del B.A.P. "Coronel Bolognesi" y expidiendosele por la Direccion del Personal de la Marina,el titulo respectivo.

Con fecha I° de Mayo se han expedido las que siguen:

I4.- R/s.-I04.- Dando debaja del Servicio de Hidro-aviacion de Ancon á los maquinistas de aviacion de 3a, Cesareo Sangines Salgado y Luis Crevoiser Alonso.

I5.- R/S.-I05.-Dando debaja del B.A.P."Almirante Grau" al Maquinista de 2a Jorge Suarez Nieves,cancelandosele el titulo expedido por Resolucion Ministerial de fecha I4 de Diciembre de 1923.

Con fecha 3 de Mayo se ha expedido la que sigue:

I6.- R/S.-I07.- Dando de alta en el B.A.P."Coronel Bolognesi" en calidad de Engrasador de 3a.á Francisco Aranivar Vela,y como Contramaestre de 3a.á Rigoberto Armas Varnal, y expidiendoseles por la Direccion del Personal de la Marina los títulos respectivos.

I7.- R/M.I08.-Concediendo al Alferez de Fragata don Gustavo Madueño de la dotacion del B.A.P."Lima" los veintinueve dias de permiso que solicita para venir á esta capital.

MINISTERIO DE MARINA BIBLIOTECA

A la pag: 3a.

18.-RM.-109.-Dando debaja de la Escuela Naval del Perñal Cadete Naval del Ier año. Don Oscar Grau Astoto, á su solicitud.

DISPOSICIONES DE ESTADO MAYOR

19.-Se recomienda al personal de la Armada que use de licencia fuera del Departamento en que presta sus servicios el extricto cumplimiento de los articulos 46 y 47 del Reglamento respectivo, que esta blece que los Jefes y Oficiales en uso de licencia deben estar presentes, en sus respectivas colocaciones, al vencerse esta sin tolerancia alguna por demoras de viaje.

El Contraalmirante
C.H.Woordward.

MINISTERIO DE MARINA

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

ORDEN GENERAL

N°20

Lima, 7 de Mayo 1924

El señor Ministro de Marina, con motivo de la visita practicada a la Escuadra y dependencias de la Armada, expresa su mas viva complacencia a los señores Jefes, Oficiales y tripulaciones por el brillante pie de disciplina y trabajo que ha podido constatar tanto en la División Naval, Capitanía del Puerto como en la Escuela Naval del Perú, esperanza de nuestro futuro poderío naval.

Cumple tambien con un deber personal, al manifestar que las labores que piensa desarrollar en el importante Ministerio á su cargo, serán impulsadas siempre por el mayor anhelo patriotico e inspiradas en las gloriosas tradiciones de la Marina de Guerra Nacional, con tanto como cuenta para ello con la eficáz y noble cooperación de todo el personal que la compone.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina

C.H. Woodward

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

ORDEN GENERAL

N° 21

Lima, 13 mayo de 1924

LEY DEL CONGRESO

Con fecha 26 de Enero del presente año se ha puesto el cumplase por el Ministerio de Justicia a la ley n°4924 que sigue:

1.- "El Presidente de la República.-Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:.-- El Congreso de la República Peruana.--Ha dado la ley siguiente:.--Artículo 1°.-Las oficinas públicas y Tribunales de Justicia, civiles y militares, en lo sucesivo, computarán, los terminos y distancias conforme al Itinerario General del Perú y Cuadro especial de distancias aprobado por Resolución Suprema de 9 de mayo de 1921.--Artículo 2°.-Deroganse las leyes y disposiciones contrarias a la presente.--Comuniquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.--Dado en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los cinco dias del mes de enero de mil novecientos veinticuatro.--Gmo.Rey, Presidente del Senado.--F.A.Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.--R.C.Espinoza, Senador Secretario.--Ed° Basadre, Diputado Secretario.--AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.--Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.--Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis dias del mes de enero de mil novecientos veinticuatro.-A.B.Leguia.--J.E.Ego Aguirre"

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 5 de mayo se ha expedido las que siguen:

2.-R/S.277.-Concediendo al Capitán de Navio don Jose M.Olivera, Adjunto Naval a la Legación del Perú en Francia, el pase a la situación de disponibilidad que solicita en conformidad con el inciso 8°del Art°17 de la Ley de Situación Militar.

3.-R/S.278.-Nombrando Secretario del Ministro de Marina a don Enrique Cooban en reemplazo de don Juan B.de La Torre, que ha renunciado.

Con fecha 8 de mayo se ha expedido la que sigue:

4.-R/S.279.-Poniendo a disposición del Ministerio de Gobierno y Policía al Teniente 2° don Teodosio Cabada quien pasará a la situación de disponibilidad de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 9° del Art°48 del Reglamento de la Ley n°2118

Con fecha 12 de mayo se han expedido las que siguen:

5.-R/S.282.-Pasando a la disponibilidad al Capitán de Fragata don Abraham de Rivero de acuerdo con lo dispuesto en la Ley n°2118.

6.-R/S.283.-Disponiendo que el Teniente 1° don Alejandro Ureña, Capitán del Puerto de Yurimaguas, pase a prestar sus servicios en la dotación del B.A.P."Almirante Grau"

7.-R/S.284.-Expidiendo al Capitán de Corbeta don Antonio Cantuarias Pardo nuevos despachos de su clase con la antigüedad del 27 de Julio de 1919 que se le reconoce, anulándose los que se los expidieron con fecha 2 de Febrero de 1920.

8.-R/S.285.-Disponiendo que el Capitán de Fragata don Julio Carvajal, nombrado Capitán del Puerto de Paita, pase a prestar sus servicios como Capitán del Puerto de Pacasmayo.

9.-R/S.286.-Disponiendo que el Capitán de Corbeta don Enrique Monge, que se encuentra actualmente en comisión en Francia, pase a prestar sus servicios como Capitán del Puerto de Paita.

.////.

10.-R/S.287- Aprobando los procedimientos y las reglas fijadas por el Consejo de Investigación para el examen físico para los oficiales de la Armada y declarando reglamentarias dichas reglas en lo sucesivo.

11.-R/S.292.-Reconociendo de abono al Capitán de Fragata don Ernesto Salaverry, veintiocho (28) años, nueve (9) meses y seis (6) dias de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de diciembre de 1923.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 5 de mayo se ha expedido la que sigue:

12.-R/M.110.-Dando de alta en el B.A.P."Contramaestre Dueñas" en calidad de Herrero de 3ra. a Juan Paz Delgadillo y expidiendole por la Dirección del Personal de la Marina el título respectivo

Con fecha 7 de mayo se ha expedido las que siguen:

13.-R/M.111-Dando de baja de la dotación del B.A.P."Coronel Bolognesi" al Maquinista de 2da. Carlos H. Ortega Sotomayor.

14.-R/M.112.-Ascendiendo a las clases de Maquinistas de Aviación de 2da. a los de 3ra. BELISARIO IRAOLA SANCHEZ Y AURELIO FLORIANO GALLARDO; a Maquinista de Aviación de 3ra. al Aprendiz de Aviación ADRIAN CARPIO CERVANTES y expidiendoles por la Dirección del Personal de la Marina los títulos respectivos.

15.-R/M.112A.-Reincorporando al servicio en la clase de Maquinistas de 2da. a MANUEL LANDA CASTILLO, dandole de alta en la dotación de la Escuela Naval del Perú y expidiendole por la Dirección del Personal de la Marina el título respectivo

Con fecha 8 de mayo se ha expedido las que siguen:

16/R/M.113.-Reincorporando al servicio en la clase de Maquinusta de 1ra. a PATRICIO RIVERA CERVANTES, dandole de alta en la dotación del B.A.P."Coronel Bolognesi" y expidiendole por la Dirección del Personal de la Marina el título respectivo.

17.-R/M.113A.-Prorrogando la licencia de que viene haciendo uso el Capitan de Fragata don Julio Carvajal, por quince (15) dias más para atender asuntos particulares

18.-R/M.114.-Dando de alta en el B.A.P."Coronel Bolognesi" al siguiente personal: Como Maquinistas de 1ra. a MARCOS MACHARE ALBAN; Como Engrasador de 3ra. a MAURO VALENCIA ORIHUELA y a JUAN HINOJOSA MARTINEZ como Contramaestre Señalero de 3ra. y expidiendoles por la Dirección del Personal de la Marina el título respectivo.

19.-R/M.114A.-Concediendo al Teniente 2° don Victor Carcelen de la dotacion del B.A.P. Contramaestre Dueñas, los veintinueve (29) dias de licencia que solicita para ausentarse de la Capital

20.-R/M.115.-Dando de alta en el Servicio de Hidroaviacion de Ancón en calidad de Furriel de 3ra. a MANUEL VISCARRA GILES y expidiendooe por la Direccion del Personal de la Marina el titulo respectivo.

DISPOSICIONES DE ESTADO MAYOR

21.- Para el Consejo de Guerra que debe reunirse el VIERNES 16 de los corrientes a las 3 de la tarde con el objeto de fallar en la causa seguida con el Teniente 2° don Ernesto Gutierrez, la Jefatura de la Zona Militar de la 2da. Región ha nombrado al siguiente personal:

Presidente
Capitán de Fragata Don. Germán Stiglich

O/G.21-13/V/1924.

Vocales.
Capitán de Fragata don Juan Salaverry
Capitan de Fragata don Alejandro Vinces
Capitan de Corbeta don Victor Escudero
Capitan de Corbeta don Raul Delgado
Capitan de Corbeta don Daniel Caballero y Lastres
Teniente 2° don Enrique Van Hourck

Suplentes.
Capitan de Corbeta don Humberto Alfajeme
Teniente 2° don Miguel Paulett

Fiscal.
Capitan de Corbeta don Mauro Villaviconcio

El Contralmirante
C. [illegible]Woodward

ORDEN GENERAL

Lima, 13 de Mayo de 1924.-

FALLECIMIENTO.

El Jefe del Estado Mayor General de Marina, tiene el sentimiento de participar al Cuerpo General de la Armada el sensible fallecimiento del que fué Capitan de Navio don Pedro Rodriguez Salazar acaecido el dia de hoy en esta Capital é invita á la traslacion de sus restos de la casa mortuoria calle de chota izquierda 192 al Cementerio General el dia de mañana á las 10.a.m. dia (14).- Uniforme N/ 4 sin espada.

El Contraalmirante.
C.H. Woodward.

E. M. DE MARINA
JEFATURA DE INFORMACIONES

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

ORDEN GENERAL

N°23

Lima, 20 Mayo de 1924

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 19 de mayo se han expedido las siguientes:

1.-R/S.306.- Reconociendo al Alférez de Fragata don Pedro R. Canga la antigüedad en su clase del 1° de Febrero de 1923, expidiendosele nuevos despachos de su clase con la antigüedad indicada y anulandose los que se le expidieron con fecha 27 de Julio de 1923.

2.-R/S.307.-Aprobando los procedimientos de las juntas de examen físico y profesional y ascendiendo a la clase de Teniente 1° al Teniente 2° don José Alvarez Sanches, con la antigüedad del 1° de Febrero del presente año y expidiendole los despachos correspondientes.

3.-R/S.308.-Aprobando los procedimientos de las juntas de examen físico y profesional y ascendiendo a la clase de Teniente 1° al Teniente 2° don Francisco Corrales Ayulo, con la antigüedad del 1° de Febrero del presente año y expidiendole los despachos correspondientes.

4.-R/S.309.-Reorganizando la Junta nombrada con fecha 11 de Junio de 1923 para completar los expedientes administrativos del personal de la marina, 1°con el siguiente personal: Capitán de Fragata don Victor V. Valdivieso, Capitan de Corbeta don Grimaldo Bravo Arenas y Oficial 1° del Cuerpo Político don Leon Garaycochea.-2°.Esta Junta procederá a completar los expedientes en la forma indicada en la Resolución Suprema del 11 de junio de 1923 agregando todos los documentos referentes a cada oricial hasta el 31 de Diciembre de 1923;-3°.El Archivo del Ministerio cuidará de agregar, a partir de aquella fecha los originales o copias certificadas de toda resolución que se expida referente a un oficial a su expediente personal.

5.-R/S.310.-Poniendo a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores para desempañar el cargo de Adjunto Naval a la Legación del Perú en Italia, al Capitán de Fragata don Julio V. Goicochea, en lugar del Capitan de Navío don Ernesto Caballero y Lastres a quien se acordará otra colocación.

6.-R/S.311.-Poniendo a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores para desempeñar el cargo de Adjunto Naval a la Legación del Perú en Francia, al Capitan de Fragata don Juan Althaus, quien será abonado de sus haberes por el Ministerio de Marina.

7.-R/S.312.-Nombrando Director del Material de la Marina al Capitán de Fragata don Manuel A. Sotil en lugar del de igual clase don Julio V. Goicochea que pasa a otra colocación.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 9 de mayo se ha expedido la que sigue:

8.-R/M.117.-Dando de alta en el B.A.P. "Almirante Grau" en calidad de Carpintero de 3ra. a Miguel Jaramillo Segura y expidiendole por la Direccion del Personal de la Marina el título respectivo.

//////

Con fecha 15 de mayo se han expedido las siguientes :

9.-R/M.120.- Concediendo al Teniente 2° de Sanidad don Luis M. Delgado de la dotación del B.A.P."Lima",un mes de prórroga en la licencia de que viene usando,la que principiará á contarse desde el 13 del presente en que terminó la anterior.

10.-R/M.120A.-Que el Alférez de Fragata don Alejandro Arenas de la dotación del B.A.P."Coronel Bolognesi",pase á prestar sus servicios en calidad de destacado en el Servicio Geografico del Ejército.

Con fecha 17 de mayo se ha expedido la que sigue:

11.-R/M.124.-Concediendo al Teniente 1° don Enrique Lopez Miendreau,veintinueve (29) dias de licencia por asuntos particulares para venir a esta capital.

El Contralmirante
C.H.Woodward

ORDEN GENERAL

Lim,27 de Mayo de I924.

RESOLUCIONES SUPREMAS.

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se há expedido, con fecha 22 del presente la que sigue:

----- "Visto el oficio del Ministerio de Marina.-Se Resuelve.-Que el Capitan de Navio don Ernesto Caballero y Lastres,Agregado Naval á la Legacion en Italia,pase á desempeñar el mismo cargo en la Embajada de los Estados Unidos,debiendo abonarse sus haberes y asignaciones por el Ministerio de Marina,-Registrese .-Comuniquese.-y Publiquese.-Rubrica del Presidente de la República .-Elguera."

Con fecha 22 del presente se ha expedido,por el Ministeri de Marina,la siguiente:

,------R/S.3I5.- Disponiendo que el Teniente I° don Heriberto Maguiña,que desempeña el Consulado del Perú en Lorient.(Francia) pase ála situacion de disponibilidad de acuerdo con el articulo I7 de la Ley 2II8 y con el 48 de su Reglamentacion.

Con fecha 26 del presente,se ha expedido la que sigue:

,-------R/S.3I6.-Reconociendo de abono en la Libreta de servicios del Teniente I° don José R.Alzamora trece (I3) años,nueve (9) meses y cinco (5) - dias de servicios que acredita haber prestado á la Nacion hasta el 3I de Diciembre de I922.

RESOLUCIONES MINISTERIALES.

Con fecha 2I de Mayo se há expedido la que sigue:

4.-----R/M.I27.- Disponiendo que el Teniente I° don Alfredo Alvarez,de la Dotacion del B.A.P.Teniente Rodriguez", que se encuentra actualmente en Iquitos,permanezca en la Capitania de ese Puerto en calidad de destacado,por dos meses como ayudante de dicha Capitania.

Con fecha 22 de Mayo se há expedido la que sigue:

5.-----R/M.I28.-Concediendo al Teniente I/ don Benjamin Swayne,los 30 dias de licencia que solicita.

DISPOSICIONES DE ESTADO MAYOR.

6.-----ABSOLUCION.-La Jefatura de la Zona Militar de la 2da region,comunica con fecha 22 del presente que el Consejo de Oficiales Generales há expedido auto de vista aprobatorio de la sentencia expedida por el Consejo de Guerra que absuelve definitivamente al Alferez de Fragata don Félix Vargas Prada por los delitos de abandono de-l destino y abuso de autoridad de que fué acusado,por cuyo motivo queda este oficial libre de toda responsabilidad.

7.-----EXAMENES FISICOS.-El Consejo de Investigacion nombrado para los Examenes Fisicos de los oficales há enviado al Jefe del Estaso Mayor General la comunicacion que abajo se reproduce para conocimiento del personal:

"Del: Consejo de Investigacion (Capacidad Fisica).-
"Al : Jefe del Estado Mayor General de Marina.-
en cuanto á su capacidad fisica.

I.-El Consejo há concluido casi todos los examenes y los certificados se mandan por separados.Hay cinco Jefes y Oficiales.que hasta ahora no han sido examinados á causa de no estar todavia disponibles.Seran examinados oportunamente.

2.-Al llevar á cabo la dificil tarea el Consejo ha tenido que reconocer que los examenes de este año son los prmeros en la Historia de la Armada Peruana,que la mayor parte de los interesdos,ingresaron al servicio sin haber dado examenes Fisicos rigurosos.El Gobierno ha contraido una

cierta obligacion y responsabilidad indiscutible.En vista de lo anteior y de otros factores ur no necesitan discutirse,el Consejo há procedido con una tolern ia conoforme,en su concepto,á esta situacion muy dificil El Consejo tambien deseo sometor su recomendacion de los que no pueden continuar en el servicio goces de cierto plazo antes de pasar fuera de la actividad.

3.-Ant s de estudiar minuciosamente de cada caso individual,el Consejo analizó la situcion en general y estableció la doctrina comprendida en los puntos que siguen:

(a).-Limite considerado suficiente en pruebas de la vista hasta 0I5/20. sin lentes

(b).-Limite de tolerancia sin lentes I0./20. siempre que el uso de lentes lo haga por lo menos I5./20.

(c).-Cuando el coeficiente de vista sin ó con lentes sea inferior I0./20. el interesado será considerado como,no pudiendo desempeñar puesto en compañia ó servicio embarcado".

(d).-Los Oficiales jóvenes que se encuntran comprendidos en el incico C. serán considerados como inaparentes para continuar en el Servicio".

(e).-Los Oficiles ingres dos al Servicio desde el año, I92I.tendran como limite de tolerancia para la vista I5./20.

(f).-La audicion incompleta y de deficiencia marcada. de otros órganos pueden ser la causa da incapacidad fisica absoluta ó de incapacidad para podrer desempeñar puestos en campaña ó servicio embarcado.

4.-Siguiendo extrictamente esta doctrina el Consejo resolvió cada caso. Fuera de los Jefes y Oficiales pronunciados."Aptos Fisicamente,los demas estan dentro de tres categorias:

(a).-Aparentes unicamente con gafas.

(b).-Los que no pueden desempeñar puestos en campaña ó servicio en campaña

(c).-Los que no pueden continuar en el Servicio.

5.-Si el Ministerio de Marina está de acuerdo con el Consejo en cuanto á la doctrina indicada en el párrafo (3) de éste oficio,convndria á dicho Consejo que tuvíese la aprobacion oficial del Ministerio,como base para los Examenes del futuro.-

Charles Gordon Davy,Capitan de Navio,Presidente.-V.Salazar.-Capitan de Fragata de Sanidad.- Mimmmbro.-Belisario Sosa Artola.-Capitan de Fragata de Sanidad,Miembro.-"Mo.s.Villavicencio.-Capitan de Corbeta,de Sanidad. Miembro.-"Nota.-Esta recomendacion há sido aprobada en la Orden General R/S.308.-del I9 de Mayo publicada en la Orden General.-N° 23.

El Contraalmirante.
C.H.Woordward.

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA MARINA

ORDEN GENERAL

N°25

Lima, 3 de junio 1924.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 2 de junio se ha expedido las siguientes:

1.-R/S.319.-Reconociendo al Teniente 2° don Armando Zamudio Colmenares, la antigüedad en su clase del 1° de Febrero de 1922, y expidiendole nuevos despachos con la antigüedad expresada anulándosele los que se le expidieron con la antigüedad del 27 de Julio de 1922.

2.-R/S.321.-Expidiendo nuevos despachos de la clase de Capitan de Corbeta, con la antigüedad del 1° de Febrero de 1921, al Capitán de Corbeta don Grimaldo Bravo Arenas; cancelandosele los que se les expidieron con la antigüedad del 1° de Febrero de 1922; sin que esta resolución le dé derecha al cobro de diferencia de haberes devengados.

3.-R/S.322.-Aprobando los procedimientos de las juntas de examenes fisicos y profesionales y ascendiendo en consecuencia a la clase de Alferez de Fragata Ingeniero, al Guardiamarina Ingeniero don Jose' Gonzales Iglesias con la antiguedad del 1° de Febrero de 1924, de conformidad con el decreto del 3 de julio de 1922 que reglamenta los examenes de promoción.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 2 de junio se ha excedido la siguiente:

4.-R/M.137.-Concediendo treinta (30) dias de permiso para atender al restablecimiento de su salud, al Maquinista de Ira. Marcial Cárdenas, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

Con fecha 28 de mayo se han expedido las siguientes:

5.-R/M.131.-Dando de baja de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi" al Furriel de 2da. Belisario Castro Mata.

6.-R/M.132.-Nombrando al Capitán de Fragata don Victor V. Valdivieso miembro de la Junta Superior Economica, con el caracter de interino, en reemplazo del Capitan de Fragata don Juan Althaus que no puede atender ese cargo por haber sido nombrado Agregado Naval a la Legacion del Perú en Francia.

El Contralmirante
C.H. Woodward

E. M. DE MARINA
JEFATURA DE INFORMACIONES

N°27.

Lima, 17 de junio 1924

DECRETOS SUPREMOS

Con fecha 16 del presente mes se ha expedido el siguiente:

1.-D/S.26.-EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-POR CUANTO:-Vista la solicitud presentada por el Agente de The Pacific Steam Navigation Company, y lo informado por la Dirección del Personal sobre recepción de naves en los puertos de la República:-DECRETA:-Sustitúyase el artículo n°163 del Reglamento de la Marina Mercante y Capitanías por el siguiente:-

Art°.163°.-Los Capitanes de los vapores, ó los Contadores, en caso de estar ocupados los primeros en la maniobra, recibirán la visita del Capitán del Puerto o de su Ayudante; y en los de vela, la recibirán sus Capitanes.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciseis dias del mes de junio de mil novecientos veinticuatro.-A.B. LEGUIA.-O.C.CASANAVE"

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 9 de junio actual se ha expedido la que sigue:

2.-R/S.328.-Nombrando Director del Personal de la Marina, al Sub-Director Capitán de Fragata don Víctor V.Valdivieso, en reemplazo del Capitán de Fragata don Juan Althaus, que ha pasado a otra colocación.

Con fecha 16 de junio actual las siguientes:

3.-R/S.330.-Concediendo el Título de Teniente 1° de Sanidad provisional, al Teniente 2° de Sanidad don Luís M.Delgado, en vista de haber terminado sus exámenes de recepción de médico y cirujano.

4.-R/S.331.-Reconociendo al Teniente 2° don Carlos Zegarra la antigüedad en su clase, de 1° de Febrero de 1922, y expidiendosele nuevos despachos; anulandoseles los que se le expidieron con fecha 27 de julio de 1922.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 10 de junio actual se han expedido las siguientes:

5.-R/M.155.-Dando de alta en el B.A.P."Almirante Grau", en calidad de Furriel de 3ra.á Angel Schiantarelli Crisóstomo, expidiendole por la Dirección del Personal el título correspondiente.

6.-R/M.156.-Dando de alta en la dotación del B.A.P."Almirante Grau", en calidad de Maquinista de 2da.á Manuel F.Castillo y expidiendole por la Dirección del Personal el título correspondiente.

Con fecha 13 de junio actual la que sigue:

7.-R/M.157.-Dando de baja de la dotación del B.A.P."Almirante Grau", al Maestro de Banda de 2da.Ubaldo Ulloa Hernandez.

Con fecha 14 la siguientes:

8.-R/M.158.-Dando de baja de la dotacion del B.A.P."Almirante Grau" al Contramaestre Señalero de 3ra, Vicente Torres Luna.

9.-R/M.159.-Dando de baja del B.A.P."Almirante Grau" al Maquinista de 2da.Ricardo Cañola Reyes y al Engrasador de 3ra, Carlos Manzanares Espinosa.

El Contralmirante,
C.H.Woodward

Ministerio de Marina

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

O R D E N G E N E R A L

N° 28

Lima, 1° julio 1924

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 23 de junio último se ha expedido la siguiente:

1.-R/S.341.-Reconociendo de abono en la libreta de servicios del Capitán de Corbeta don Pablo C.Ontaneda diecisiete (17) años, diez (10) meses y siete (7) días de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de diciembre de 192[illegible]

Con fecha 30 de junio último se han expedido la siguientes:

2.-R/S.345.-Aprobando el contrato celebrado ad-referendum por el Embajador del Perú en los Estados Unidos con el Commander de la Armada de este país don Sherwoode Ayerst Taffinder para prestar sus servicios con el grado de Capitán de Navío como miembro de la Misión Naval Americana en el Perú, cuyo contrato se contará desde el 29 de mayo próximo pasado

3.-R/S.346.-Disponiendo que el Capitán de Corbeta don Carlos B. Saez de la Federación de la Dirección del Personal pase a prestar sus servicios en la oficina de Informaciones del Ministerio.

4.-R/S.347.-Disponiendo que el Guardiamarina Ingeniero don Luis A. Sologuren de la dotación del B.A.P."Coronel Bolognesi" pase a prestar sus servicios a la Estacion de Hidroaviacion de Ancón

5.-R/S.348.-Disponiendo que el Guardiamarina don Leonardo Alvariño de la dotacion del B.A.P."Coronel Bolognesi pase a prestar sus servicios a la Escuela de Hidroaviacion de Ancón

6.-R/S.349.-Disponiendo que el Guardiamarina don Carlos de la Jara, de la dotacion del B.A.P."Almirante Grau", pase a prestar sus servicios en la Escuela de Hidroaviacion de Ancón.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 27 de junio último se han expedido la siguiente:

7.-R/M.162.-Dando de baja de la dotación de la Escuela Naval del Perú, al Cadete del 3er.año don Guillermo Rospigliosi L.

8.-R/M.163.-Mandando expedir por la Direccion del Personal de la Marina, título de Maquinista de 3ra a Eduardo Hígginson Pallete, de la dotación del B.A.P."Coronel Bolognesi"

9.-R/M.164.-Mandando expedir por la Direccion del Personal de la Marina, título de Electricista de 3ra. a Pedro D.Jurado Meza, de la dotacion del B.A.P"Coronel Bolognesi"

DISPOSICIONES DE ESTADO MAYOR

10.- 1.-Por disposicion de la Jefatura de la Zona Militar de la 2da.Región los partes y denuncias por delitos de deserción serán elevados con el respectivo parte al que se acompañarán tres ejemplares de la filiación del desertor y copia certificada de su libreta personal, quedando el original archivado en la Comandancia del buque o dependencia a la que pertenezca el encauzado.A esta disposición debe darse estricto cumpli-

////

miento en el futuro.

1.- La Direccion de Administración de la Marina ha recibido del extranjero y tiene en venta a los precios siguientes las prendas de uniforme que a continuación se expresa:

60	cartilleras dobles	Lp. 0.4.40	c/u.
60	placas pra gorra	0.6.90	"
144	solos bordados	0.2.50	"
80	metros galón de 3.6 m/m	0.4.85	metro
33	metros galon de 8.5 m/m	0.3.55	"
24	dragonas de cuero	0.3.45	c/u.
12	sombreros de picos	5.0.00	"
24	biseras bordadas	1.7.50	"
120	botones de 16 m/m con tornillo	0.0.96	"

Para la solicitudes de estos artículos vease artº161 del Manual del Servicio Administrativo.

El Contralmirante
C.H.Woodward.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

ORDEN GENERAL

N°29

Lima, 8 de junio de 1924.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 7 del actual se han expedido las que siguen:

1.-R/S.358.- Disponiendo que el Capitán de Fragata Ingeniero don Arcangel Lino, de la Comandancia General de la División Naval pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

2.-R/S.359.- Disponiendo que el Capitán de Fragata Ingeniero don Edilberto Perales, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios a la Comandancia General de la División Naval como Ingeniero de ella.

3.-R/S.360.- Disponiendo que el Teniente 1° Ingeniero don Juan Foley, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios en la dotación del B.A.P "Coronel Bolognesi"

4.-R/S.361.- Disponiendo que el Teniente 2° Ingeniero don Absalón Melendez, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios en la dotación del B.A.P. "Almirante Grau"

5.-R/S.362.- Disponiendo que el Teniente 1° Ingeniero don Víctor Espinosa, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios en la Dirección del Material.

6.-R/S/363.- Declarando sin lugar la resolución suprema de fecha 28 de mayo de 1924, por la que se pasaba a la disponibilidad, al Capitán de Fragata don Manuel D. Faura, á su solicitud de conformidad con el inciso 8° del art°17 de la Ley de Situación Militar; y nombrandolo Capitán del Puerto de Talara, en reemplazo del de igual clase don Héctor Mercado que pasa a otra colocación.

7.-R/S.364.- Disponiendo que el Capitán de Fragata don Héctor Mercado, Capitán del Puerto de Talara, pase a prestar sus servicios como Capitán del Puerto de Paita.

8.-R/S.365.- Disponiendo que el Capitán de Corbeta don Enrique Monge, Capitán del Puerto de Paita, pase a prestar sus servicios a la Dirección del Personal.

9.-R/S.366.- Aprobando el contrato celebrado entre el Contralmirante don C.H. Woodward, Jefe del Estado Mayor General de Marina, en representación del Supremo Gobierno, y el Commander Emory D. Stanley, Supply Corps, de la Marina de los Estados Unidos, para prestar sus servicios en la Armada Nacional con la clase de Capitán de Navío.

10.-R/S.367.- Disponiendo que el Capitán de Corbeta don Mauro Villevicencio, Primer Ayudante de la Capitanía del Puerto del Callao, pase a prestar sus servicios en la dotación de la Dirección del Personal.

11.-R/S.368.- Disponiendo que el Capitán de Corbeta don Raúl Delgado Comandante del B.A.P. "Contramaestre Dueñas", pase a prestar sus servicios como Primer Ayudante de la Capitanía del Puerto del Callao.

12.-R/S.369.- Disponiendo que el Capitán de Corbeta don Daniel Caballero y Lastres, de la dotación del B.A.P."Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P."Contramaestre Dueñas"

13.-R/S.370.-Disponiendo que el Alferez de Fragata Ingeniero don José Gonzales Iglesias, se encargue de la vigilancia de los trabajos de armamento de la lancha "Napo" en el Pará (Brasil)

14.-R/S.371.- Disponiendo que el Teniente 1° don Enrique Lopez Mindreau, Ayudante de la Capitanía del puerto de Mollendo, pase a prestar sus servicios como Comandante de la lancha "Napo" de la Flotilla Fluvial de Loreto

15.-R/s.372.- Disponiendo que el Guardiamarina Ingeniero don Publio Rojas, de la dotación del B.A.P."Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios en el B.A.P."Teniente Rodriguez"

16.-R/S.373.- Disponiendo que el Guardiamarina don Emilio Barrón, de la dotación del B.A.P."Almirante Grau", pase a prestar sus servicios en el B.A.P."Contramaestre Dueñas"

17.-R/s.374.- Disponiendo que el Capellán don Antenor Cavacho, de la dotacion del B.A.P."Almirante Grau", pase a prestar sus servicios en la dotación del B.A.P."Coronel Bolognesi"

18.-R/S.375.- Disponiendo que el Guardiamarina Ingeniero don César Subauste, de la dotación del B.A.P."Almirante Gra", pase a prestar sus servicios en el B.A.P."Coronel Bolognesi"

19.-R/S.376.- Disponiendo que el Guardiamarina Ingeniero don Víctor Montes Arias, de la dotación del B.A.P."Almirante Grau", pase a prestar sus servicios en el B.A.P."Coronel Bolognesi"

20.-R/S 377.- Disponiendo que el Alférez de Fragata don Manuel Cánepa Muñiz. de la dotación del B.A.P."Almirante Grau", pase a prestar sus servicios en el B.A.P."Coronel Bolognesi"

21.-R/S.378.- Disponiendo que el Alferez de Fragata don Gábriel Aranzaes de la dotacion del B.A.P."Almirante Grau", pase a prestar sus servicios en el B.A.P."Coronel Bolognesi"

22.-R/S.379.- Nombrando al Teniente 1° don Juan E.Benites a la dotación del B.A.P."Coronel Bolognesi"

23.-R/S.380.- Disponiendo que el Teniente 1° don Alejandro Ureña, de la dotación del B.A.P."Almirante Grau", pase a prestar sus servicios en el B.A.P."Coronel Bolognesi"

24.-R/S.381.-Reconociendo de abono en la libreta de servicios del Capitan de Fragata don Guillermo Spiers, veintiocho (28) años, un (1) mes y siete (7) dias de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Marzo de 1924; y expidiendole nueva cédula de retiro con la pensión mensual de Lp.32.6.66.

O.G.29.-8/VII/1924.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 5 de julio se ha expedido la siguiente:

25.-R/M.168.- Concediendo [illegible] de Corbeta don Raul Delgado, Comendante del B.[illegible] Contramaestre Dueñas", los veintinueve (29) dias de licencia que solicita, por asuntos particulares.

Con fecha 7 de julio se han expedidos los siguientes:

26.-R/M.169.- Disponiendo que el Alferez de Fragata don Carlos Edwards, de la dotación del B.A.P."Coronel Bolognesi", pase como destacado al Servicio Geografico del Ejército.

27.-R/M.170.-Disponiendo que el Teniente 2° don Ernesto Gutierrez de la dotación del B.A.P."Coronel Bolognesi", pase como destacado al Servicio Geografico del Ejercito.

28.-R/M.171.- Concediendo al Teniente 2° don Héctor Barragán los veintinueve (29) dias de licencia que solicita por asuntos particulares.

El Contralmirante
C.H.Woodward

R.G.R.


BIBLIOTECA

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

O R D E N G E N E R A L

N°30
Lima, 15 de julio de 1924

DECRETO SUPREMO

Con fecha 14 de julio actual se ha expedido el siguiente:

1.-D/S.27.-"EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-CONSIDERANDO:.-1°Que la separación de la actividad del servicio por límite de edad establecida en el inciso (b) del artículo 13 de la Ley de Situación Militar, importa un retiro anticipado de éste, y que el artículo 35 de la misma ley establece otro límite de edad para el retiro definitivo;-2°Que en el proyecto de Ley Orgánica de la Marina, sometido al Poder Legislativo para su aprobación se establece únicamente las situaciones de actividad y retiro para los oficiales de la Armada;-3°Que estableciendo el Reglamento de Exámen Físico de los oficiales de la Armada, de fecha 24 de marzo último, la separación de la actividad para los que resulten inhabilitados, cualesquiera que sea su edad y clase, queda sin aplicación a la marina el citado inciso (b) del artículo 13 de la expresada ley militar;-4° Que actualmente existen vacantes en la clase de Capitán de Navío que no es posible llenar hasta que el próximo Congreso apruebe las propuestas que debe elevar el Poder Ejecutivo;-Con cargo de dar cuenta al Congreso;-DECRETA:-A partir de la fecha y hasta la aprobación por las Cámaras del proyecto de Ley Orgánica de la Marina, declárase sin efecto para la Armada el inciso (b) del artículo 13 de la ley n°2118 de Situación Militar, en lo que se refiere a la clase de Capitán de Navío únicamente.-Dado en la Casa de Gobierno en Lima a los catorce días del mes de julio de mil novecientos veinticuatro.-A. B. LEGUIA.- O.C.CASANAVE"

RESOKUCIONES SUPREMAS

Con fecha 14 de julio actual se han expedidos las que siguen:

2.-R/S.385-Disponiendo que el Teniente 1°don Benjamín Swayne, de la dotación del B.A.P."Almirante Grau", pase a prestar sus servicios como Ayudante de la Capitanía del puerto de Pisco.

3.-R/S.390.-Disponiendo que el Teniente 1° don Edgardo Habich, de la Dirección de Administración, pase a prestar sus servicios como Ayudante de la Capitanía del puerto de Paita.

4.-R/S.391.-Disponiendo que el Teniente 2° don Carlos O'Hara, Ayudante de la Capitanía del puerto de Paita, pase a prestar sus servicios en el B.A.P."Teniente Rodriguez"

5.-R/S.392.-Disponiendo que el Teniente 2° don Juan E.Bacigalupo, Ayudante de la Capitanía del puerto de Pisco, pase a prestar sus servicios como Ayudante de la Capitanía del puerto de Mollendo.

6.-R/S.393.-Reconociendo al Capitán de Corbeta Ingeniero don Humberto Castañeda Mejía, once (11) años, tres (3) meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1922.

7.-R/S.394.-Pasando a la situación de disponibilidad al Capitán de Fragata don Carlos Fajardo, de conformidad con el art°17, inciso 7° de la Ley de Situación Militar.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 8 de julio actual se han expedido las siguientes:

8.-R/M.- Destacando al miembro de la Misión Naval Americana, Capitán de Navío don Sherwoode A. Taffinder al B.A.C. "Almirante Grau", para que se dirija a bordo del mencionado buque a Panamá y regrese por vapor de la carrera cuando haya terminado los arreglos finales para las reparaciones del expresado buque.

9.-R/M.173.-Disponiendo que el Teniente 1° Ingeniero don Victor Espinosa, de la dotación de la Dirección del Material, pase en calidad de destacado a la Escuela Naval del Perú

10.-R/M.181.-"Con el objeto de subsanar algunas omisiones de que, por error tipografico, adolece el Reglamento de Uniformes de la Armada del Perú-1924 así como para ponerlo en concordancia con los demás reglamentos actualmente en vigencia;-Se resuelve:-Hacer las siguientes modificaciones en el citado Reglamento:-

1°.-Simplificar el art°16 del Capitulo I, que en adelante se leerá así:

"Art°16.-Uniforme para el personal especial.-Los mayordomos, cocineros, panaderos, sastres, peluqueros, personal de sanidad y músicos usarán el uniforme correspondiente a su clase militar"

2.-Agregar en la nota, final de la página 15, "Cuando se use el uniforme blanco en sustitución del n°1., deberán llevarse las medallas y condecoraciones en vez de los pantillos"

3.-Agregar al final del art°66, capitulo 5°, "Llevará dos sables de 3 cm. de longitud cada uno, cruzados, formando ángulos rectos"

Comuníquese y regístrese.-firmado-CASANAVE"

Con fecha 9 de julio actual se han expedido las siguientes:

11.-R/M.185.-"Visto lo informado por la Dirección del Personal y estando a lo opinado por la Jefatura del Estado Mayor General de Marina;-SE RESUELVE:-Declárense las siguientes vacantes en los Cuerpos de Oficiales de Guerra, Ingenieros y de Sanidad para la promoción de julio del presente año:

Para oficiales de Guerra

De Capitán de Navio.....tres
De Capitan de Fragata.....tres
De Capitan de Corbeta.....ocho
De Teniente 1° .....veinte

Para Oficiales Ingenieros

De Capitan de Fragata.....---
De Capitán de Corbeta.....cuatro
De Teniente Primero.....nueve

Para Oficiales de Sanidad

De Capitán de Corbeta de Sanidad.....dos
De Teniente 1°de Sanidad.....siete.

Comuníquese y regístrese.-firmado.-CASANAVE"

12.-R/M.186.-"De conformidad con los decretos supremos del 3 de julio de 1922, el del 17 de mayo de 1924 y la resolución ministerial de la fecha que declara vacantes:-SE RESUELVE:-Ménase en orden de promocion a los siguientes oficiales:-DEL CUERPO DE OFICIALES DE GUERRA:-Capitanes de Corbeta don Federico Tapiade don Federico Diaz Dulanto y don Enrique Monge.-Tenientes Primeros don Jorge Gutierrez, don Antonio Saldias, don Juan E. Benites, don German Narvaez, don Alfredo Bazo, don Juan M. Besnard, don Benjamín Swayne y don Roque A. Salaias.-Tenientes Segundos: don Hernando Tudela, don Federico del Aguila, don Juan E. Pacigalupo,

///

don Armando Zanudio y don Carlos Segarra;Alfereces de Fragata, don Felix Vargas Freyre,don Gabriel Aranzaes y don Gustavo Cornejo;Guardiamarinas don Rafael Sarmiento,don Alejandro Bastante,don Leonardo Alfaro [illegible] Delgado de la Jara;Guardiamarinas Ingenieros,don Victor Morales y don Luis Sologuren.-DEL CUERPO DE OFICIALES INGENIEROS;Tenientes Primeros don Felipe Patrón, don Juan Foley,don Victor A.Espinosa y don Ricardo Figueroa S.M. Tenientes Segundos,don Jorge Allende,don Absalon Melendez,don Alfredo Rivarola,don Carlos Gastelumendi y don Jorge Badwin;Alfereces de Fragata,don Luis F.Faura y don Victor Ortiz Salas; Guardiamarinas,don Cesar Subaste del Rio y don Rubiac?C.Rojas.-DEL CUERPO DE SANIDAD,Teniente 1°Provisional don Luis M.Delgado Comuniquese y registrese.-fdo-CASANAVE"

13.-R/M.187.-Nombrando los siguientes jurados para las promociones por ascensos:

PARA EXAMENES DE OFICIALES DE GUERRA

Presidente Capitan de Navio don Charles Gordon Davy
Capitan de Fragata don German Stiglich
Capitan de Fragata don Tomas M.Pizarro

PARA EXAMENES DE OFICIALES INGENIEROS

Presidente Capitan de Fragata Ing.don Arcangel Lino
Capitan de Corbeta Ing.don Humberto Castañeda
Capitan de Corbeta Ing.don Pedro Castelar

PARA EXAMENES DE OFICIALES DE SANIDAD

Presidente Capitan de Fragata de Sanidad don Wenseslao Salazar
Capitan de Fragata de Sanidad don Belisario Sosa A.
Capitan de Corbeta de Sanidad don Miguel Villavicencio.

Con fecha 11 del actual se han expedido las que siguen:

14.-R/M.182.-Dando de baja de la Escuela Naval del Perú al Cadete del 4°año don Raul García.

15.-R/M.183.-"Por convenir al servicio y debiendo repararse en Balboa C.Z.el B.A.P."Almirante Grau" y zarpar el dia de mañana con solo el personal indispensable para la navegación;-Se resuelve:-1°El personal subalterno del B.A.P."Almirante Grau" que por razón de viaje a Balboa resulta excedente y que será repartido en los buques de la Division y dependencias será el siguiente: 2 Oficiales de Mar de 1ra;4 Oficiales de Mar de 2da;7 Oficiales de Mar de 3ra;6 Cabos de Mar de 1ra,12 Cabos de Mar de 2da;7 Marineros de 1ra;70 Marineros de 2da;y 9 Sirvientes,los que hacen un total de cuento diecisiete tripulantes;y 2°.-La Direccion del Personal de la Marina distribuirá este personal entre los buques y dependencias de la Armada,de conformidad con las necesidades del servicio.-Comuniquese y registrese.-CASANAVE"

El Contralmirante
C.H.Woodward

O R D E N G E N E R A L

N°31

Lima, 22 julio 1924

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 21 del actual se han expedido las siguientes:

1.-R/S.409.-Disponiendo que el Teniente 2° don Héctor Barragán, de la dotacion del B.A.P. "Teniente Rodriguez", pase a prestar sus servicios en el B.A.P. "Contramaestre Dueñas"

2.-R/S.410.-Disponiendo que el Alferez de Fragata don Aureliano Navarrete de la dotacion del B.A.P. "Contramaestre Dueñas", pase a prestar sus servicios en el B.A.P. "Coronel Bolognesi"

3.-R/S.411.-Reconociendo de abono en la libreta de servicios del Capitán de Navio don Augusto Loayza, veintiocho (28) años, ocho (8) meses, diecinueve (19) dias de servicios que tiene prestados a la Nacion hasta el 31 de diciembre de 1923.

4.-R/S.412.-Reconociendo de abono en la libreta de servicios del Capitán de Corbeta de Sanidad don Miguel A. Villavicencio, los nueve (9) años, cinco (5) meses y dieciseis (16) dias de servicios que ha prestado a la Nacion hasta el 31 de diciembre de 1922.

5.-R/S.413.-Reconociendo de abono en la libreta de servicios del Teniente 1° don José Félix Bariandarán, trece (13) años, ocho (8) meses de servicios que ha prestado a la Nacion hasta el 31 de diciembre de 1922.

6.-R/S.414.-Reconociendo de abono en la libreta de servicios del Capitán de Corbeta Ingeniero don Carlos Fernandez Dávila, once (11) años, tres (3) meses y siete (7) dias de servicios que ha prestado a la Nacion hasta el 31 de diembre de 1922.

7.-R/S.415.-Reconociendo de abono en la libreta de servicios del Capitan de Corbeta don Enrique Monge, veintidos (22) años, dos (2) meses y veintiocho (28) dias de servicios que ha prestado a la Nacion hasta el 30 de setiembre de 1922.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 15 del actual se ha expedido la siguiente:

R/M.1888-"Dando cumplimiento, por el Servicio de Sanidad de la Marina, a lo prescrito en la Resolución Suprema de fecha 27 de Mayo último, relativa a la necesidad de combatir energicamente la Tuberculosis en el Ejercito;-SE RESUELVE:-1°.-A partir de la fecha no se dará de baja a los individuos de las tripulaciones que padezcan de tuberculosis sino que continuarán perteneciendo a sus unidades, atendiendo el Estado a su curación en un lugar adecuado en sus respectivas estaciones;-2°Mientras se construya y habilite el pabellón destinado en el Sanatorio de Jauja, se hará un contrato con la Beneficencia de Huancayo con el objeto de que reciba a los individuos de las tripulaciones atacados de tuberculosis, abonandose por la Dirección de Administración de la Marina la suma de Lp.0.1.00 diario por cada uno, lo que será descontado a las unidades a que pertenezcan el importe del racionamiento;-3°Hagase un reconocimiento total de personal de la Marina por los Médicos Navales en todas las unidades y dependencias. En la Sala de la Marina del Hospital de Guadalupe, funcionará, con el caracter de permanente, una comisión revisora formada por el Medico Jefe del Servicio de Sanidad, por el Medico de la Sala de la Marina y asesorada por el radiólogo

///

del Hospital de Guadalupe y el Jefe del Laboratorio de ese Hospital, cuyos servicios se solicitarán en caso necesario; esta comisión examinará detenidamente a los enfermos presentados por los Jefes de las unidades y dependencias de la Marina, elevando su informe inmediatamente a la Dirección del Personal que hará solicitará los respectivos pasajes para Huancayo, en el plazo improrrogable de 48 horas;-4º.Establecese la responsabilidad profesional para los medicos de la Marina que en lo sucesivo no formulen el respectivo diagnostico en el primer periodo de la enfermedad;-5º.La Direccion del Personal de la Marina dictará las disposiciones convenientes para la vigilancia de dichos enfermos durante su permanencia en Huancayo, a fin de que sean bien atendidos y puedan salir de filas ya curados, haciendose así labor de profilaxia social;-6º En el caso de terminar un individuo su servicio militar, estando aun enfermo, pasará a la sección civil en el mismo hospital de Huancayo donde continuará su tratamiento.-Comuniquese y registrese.Fdo-CASANAVE"

Con fecha 16 del actual el que sigue:

9.-R/M.189.-"Por razon del servicio;-SE RESUELVE:-1º.-La Junta de Examen físico que examinará al personal llamado a examen para el ascenso, lo formará el personal siguiente:

Capitan de Fragata de Sanidad Dr Wenceslao Salazar
" " " " " Belisario Sosa Artola
Corbeta " " " " Miguel A.Villavicencio

2º.-Esta Junta procederá en el día a llenar su cometido.-Comuniquese y registrese.-Fdo)CASANAVE"

Con fecha 17 del actual las que siguen:

10.-R/M.190.-Llamando a examen de promoción para junio del presente año al Capitan de Corbeta don Alejandro Valdivia y al Teniente 1º don Heriberto Maguiña.

11.-R/M.191.-Anulando la resolucion ministerial de fecha 9 de marzo del presente año, por la que se ordena expedir título de Maquinodde Ira. a favor de Alejandro Bustios, debiendo expedirse nuevo título como Maquinista de 1ª y con el nombre de Enrique Bustillos Vargas.

Con fecha 18 del actual las que siguen:

12.-R/M.192.-Condodiendo al Teniente 1º don Alejandro Ureña, de la dotacion del B.A.P."Coronel Bolognesi", los veinte (20) dias de licencia que solicita para atender asuntos particulares.

13.-R/M.193.-"Debiendo ausentarse con destino a Iquitos el Jefe del Estado Mayor General de Marina, Contralmirante Clark H.Woodward SE RESUELVE:-Mientras dure la ausencia del referido Jefe se encargará de las funciones de Jefe del Estado Mayor General de Marina, el Sub-Jefe de él Capitan de Navio don Charles Gordon Davy en adicion a las funciones de su cargo.-Comuniquese y registrese.-CASANAVE"

14.-R/M.194.-"Debiendo llegar proximamente al Callao la primera escuadrilla de Cruceros Ligeros de la Real Marina Britanica al mando del Contralmirante The Honorable Sir Humbert Stirling, K.C.M.H., M.C.V.O., C.B.;-SE RESUELVE:-Nómbrase al Teniente 1º don Guillermo Thornberry, de la dotacion del Estado Mayor General, para que desempeñe las funciones de Ayudante del Contralmirante mientras dure su permanencia en el Callao.-Comuniquese y registrese.-CASANAVE"

15.-R/M.195.-"Debiendo llegar proximamente al Callao, conduciendo a la Embajada Italia el buque "Italia" al mando del Excelentisimo Señor Conde de Granet, de la Marina de Guerra Italiana:-

SE RESIELVE:-Nombrase al Capitan de Corbeta don Grimaldo Bravo Arenas de la dotacion de la Direccion del Personal, para que desempeñe las funciones de Ayudante del citado Jefe, mientras permanezca en el Callao.-Comuniquese y registrese.-CASANAVE"

16.-R/M.196.-"Figurando como Agregado a la Embajada Italiana que conduce el buque "Italia", el Capitan de Navio Cattani;-SE RESUELVE:-Nombrase al Teniente 2° don Enrique Van Heurck, de la dotacion del B.A.P. "Teniente Rodriguez", para que desempeñe las funciones de Ayudante del citado Jefe, mientras permanezca en el Callao.-Comuniquese y registrese.-CASANAVE"

17.-R/M/197.-Dando de alta en la dotacion del B.A.P "Lima" en calidad de 2° Radio-Electrcista a Fortunato Cabello Jimenez.

DISPOSICIONES DE ESTADO MAYOR

18.- 1.-Con motivo del éxito obtenido por el Teniente 2° don Carlos Washburn de la dotacion de la Escuela de Hidroaviación de Ancón al buscar durante toda la noche un remolcador que con 15 hombres y artículos navales se habia quedado al garete, se reproduce a continuación la comunicacion dirigida al respecto por el Jefe del Estado Mayor General al Jefe del Servicio de Hidroaviacion:

"Lima, 17 julio 1924.-Of.735-21.-Del: Jefe del Estado Mayor General de Marina.-Al: Jefe del Servicio de Hidroaviacion.-Asunto: Conducta del Teniente C.Washburn.-Referencia: a)-Of. 30-A. del Jefe del Servicio de Hidroaviacion al Jefe del Estado Mayor General.-16 julio 1924.-1.Esta Jefatura se complace en enconiar la iniciativa y el entusiasmo del Teniente 2° don Carlos Washburn, de oda dddncia al organizar una expedicion de socorro, con todos los elementos necesarios, para buscar al remolcador que, conduciendo 15 hombres de la Escuela Naval del Peru y artículos, habia salido a 2h.1/2 pm. del dia 16 del presente del Callao y hasta las 8 de la noche no llegaba a su destino, Ancón.-2°.Asi mismo, se felicita tanto al Teniente 2° Carlos Washburn como al personal que lo acompañaba por haber dado una muestra de caracter y constancia al llevar a feliz término la mision que tenian buscando toda la noche al remolcador que estaba al garete.-3.-Copia de este oficio se gregará al legajo personal del Teniente 2° don Carlos Washburn.-4.-Se dará lectura al presente oficio delante de toda la tripulacion formada.- Dios guarde a Ud.-El Contralmirante .-Fdo) C.H.Woodward"

2.-Los examenes de promoción para los officiales llamados no tendrán lugar sino hasta despues de fiestas patria. Mayores detalles serán comunicados con posterioridad.

El Capitan de Navio
Charles Gordon Davy

Charles Gordon Davy

Ministerio de Marina

SERVICIO URGENTE

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

O R D E N G E N E R A L

nº32

Lima, 25 de julio 1924

ASISTENCIA OFICIAL

1.Todos los jefes y oficiales de la Armada que no estén de servicio deberán concurrir al Palacio de Gobierno á 10h 10m am. del próximo 28 de Julio, en uniforme nº1, con el objeto de acompañar al señor Presidente de la República a las ceremonias que tendrán lugar el indicado día en la Basílica Metropolitana.

2.-Las compañías de Infantes y marinería de la Escuela Naval del Perú deberán estar en la Plaza de Armas a 10h.am. del 28 de Julio. El Comandante de estas fuerzas pedirá órdenes al Jefe de la línea. Los detalles de la formación serán repartidos una vez que se reciban.

3.-Todo el personal del B.A.P."Coronel Bolognesi" queda dispensado del cumplimiento de esta orden, con motivo de la faena en que se halla empeñado.

El Capitan de Navio
Charles Gordon Davy

Charles Gordon Davy

Ministerio de Marina

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

ORDEN GENERAL

N°33

Lima, 5 agosto 1924

DECRETO SUPREMO

Con fecha 4 del presente se ha expedido el siguiente:

1.-D/S.88.-"El Presidente de la Republica.-Considerando:-Que la practica ha demostrado la necesidad de reformar y ampliar los articulos 191 y 192 del Reglamento de la Marina Mercante y de Capitanias y visto el oficio n°304 de la Dirección del Material con la aprobación del Jefe del Estado Mayor General de Marina;-DECRETA:-Modifiquense los artículos 191 y 192 del referido Reglamento, en la forma siguiente:

Art° 191.-Ninguna nave podrá zarpar de los puertos de la República, sin llevar la licencia de salida, rol de tripulación y la Patente de Sanidad. Las Nacionales llevarán además, los certificados de Matrículo, de Reconocimiento semestral y la Patente de Navegación o el Certificado o Pasavante Provisional expedido en los casos a que se contrae los artículos 354, 355 y 357

Art° 192 a).-Con la nave que zarpe sin licencia, si entra a otro puerto nacional, se procederá conforme se indica en el articulo 181; pero si ésta se dirige al extranjero, se impondrá a su Agente la multa de Lp.50.0.00 a Lp.200.0.00 según la categoria de la nave

b).-Las naves procedentes de un puerto de la República que se dirijan a otro del litoral, están obligadas a presentar el comprobante de haber abonado los derechos de faro respectivos; la falta de este requisito, obliga a nuevo pago con un cincuenta por ciento de recargo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro dias del mes de agosto de mil novecientos veinticuatro.-A.B. LEGUIA.-O.C. Casanave"

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 1° de Agosto actual se han expedido las siguientes:

2.-R/S.417.-Disponiendo que el Alferez de Fragata don Félix Vargas Prada, de la dotación del Apostadero Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios a la Dirección del Personal de la Marina.

3.-R/S.418.-Disponiendo que el Capitán de Corbeta don Daniel Caballero y Lastres, Comandante del B.A.P. "Contramaestre Dueñas", pase a prestar sus servicios a la Direccion del Personal de Na Marina.

4.-R/S.419.-Disponiendo que el Teniente 2° don Manuel Villar, de la dotación de la Capitanía del Callao, pase á prestar sus servicios en el Apostadero Naval de San Lorenzo

5.-R/S.420.-Disponiendo que el Capitán de Corbeta don Mauro Villavicencio, de la Dirección del Personal, pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Contramaestre Dueñas".

6.-R/S.421.-Llamando a la actividad al Capitán de Fragata don Moises Pinto Barzurco de la situacion de disponibilidad transitoria en que se encuentra al Ministerio de Marina para el desempeño de las comisiones que se le encomienden.

Con fecha 31 de julio último la siguiente:

7.-R/S.422.-Reconociendo de abono en la libreta de servicios del Capitan de Fragata don Moises Pinto Barzurco,los veinticinco (25) años,once (11) meses y veintiseis (26) dias de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de diciembre de 1923.

Con fecha 4 de agosto actual las que siguen:

8.-R/S.428.-Reconociendo de abono en la libreta de servicios del Capitan de Corbeta don Fidel Escuza,los veinte (20) años,ocho (8) meses y quince (15) dias de servicios que acredita haber prestado a la Nacion hasta el 31 de diciembre de 1923.

9.-R/S.430.-"En atencion a lo solicitado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina y visto lo informado por la Direccion de Gobierno;-SE RESUELVE:-Las oficinas telegraficas habilitadas fuera de las horas de trabajo trasmitirán los avisos que den los Capitanes de Puerto sobre salida de Vapores.-Publíquese y registrese.-Rubrica del Presidente de la Republica.-CASANAVE"

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 22 de julio ultimo se ha expedido la siguiente:

10.-R/M.199.-Disponiendo que el Teniente 2° don Manuel E. Villar,de la dotación de la Comandancia del Callao,pase a prestar sus servicios en calidad de destacado en el B.A.P."Teniente Rodriguez",mientras dure la comision encomendada al Teniente 2° don Enrique Van Heurck.

Con fecha 25 de julio ultimo la que sigue:

11.-R/M.200A.-Aprobando las Instrucciones para los examenes de promocion de los oficiales de guerra,formuladas por la Direccion de la Escuela Naval del Perú,para la presente promoción.

Con fecha 31 de julio último la que sigue:

12.-R/M.201.-Ascendiendo a la clase de Radio-electricista de 2da,al de 3ra.Eustaquio Contreras Ramirez,de la dotacion del B.A.P."Coronel Bolognesi",y mandandole expedir el titulo respectivo por la Direccion del Personal de la Mar.

Con fecha 2 de agosto actual se ha expedido la siguiente:

13.-R/M.-Destacando al Capitan de Fragata don Moises Pinto Barzurco,al Apostadero Naval de San Lorenzo para que se haga cargo de ese servicio.

14.- Las Instrucciones a que se refiere la resolucion ministerial 200A.-25 julio 1924 publicada en el parrafo 11,son las siguientes:

INSTRUCCIONES PARA LOS EXAMENES DE PROMOCION.-Oficiales de Guerra.-Escuela Naval del Perú.-La Punta,23 Julio 1924.-Las materias,el numero de temas y el orden en que se desarrollará el trabajo,será como sigue para todos los Ofi

les (menos para los Capitanes de Corbeta que den examen para Capitanes de Fragata)

(A).-Un tema general
(B).-Navegación-5 temas (2 teoricos y 3 practicos)
(C).-Manejo marinero-4 temas
(D).-Artillería, Balistica y torpedos, 4 temas
(E).-Reglamento Internacional de Luces y señales 1 tema
Plan Nacional de Señales- 1 tema
(F).-Máquinas, calderas y electricidad-3 temas
(G).-Ley Internacional-2 temas
(H).-Táctica-4 temas

DE CAPITANES DE CORBETA PARA CAPITANES DE FRAGATA

(A).-Manejo marinero-1 tema
(B).-Estrategia y táctica-3 temas
(C).-Apreciación de la situación-1 tema
(D).-Organización-1 tema
(E).-Navegación (de comando) -2 temas
(F).-Ley Internacional-2 temas

Los oficiales se proveeran de sus propios elementos para dar examen, lapiz, papel, etc.-Los oficiales escribiran con lapiz usando las dos caras de cada hoja.Se pondrá en cada hoja el apellido, nombre, clase, la fecha y la materia.-Se entregara tema por tema a los faciales segun el programa anterior.-Ningun oficial recibirá otro tema hasta no haber terminado el desarrollo del anterior, antes de principiar el trabajo de desarrollar cualquier tema, hay que copiarlo en el papel en que se va a hacer dicho trabajo aunque el oficial no pueda desarrollarlo.-Todos los temas serán devueltos al Oficial Supervigilante, en la sala de examenes, y el candidato no podrá recibir otro tema antes de haber devuelto el anterior.-Todos los temas seran remitidos por el Oficial Supervigilante al Presidente de la Junta de Examen Profesional, a la mayor brevedad posible, una vez terminado todos los examenes de los Oficiales.-Una vez que el oficial principie el trabajo de desarrollar un tema no podra dejar salir de la sala de examenes hasta no haberlo terminado.-Los candidatos pueden usar sus libros de navegacion práctica, siendo prohibido el uso de "Navigation and Compass Deviations" por Muir. En las otras materias el uso de libros es prohibido.

Las instrucciones anteriores son suplementarias a la Orden General n°42 de 1922.-Fdo-Cahrles Gordon Davy.-Capitan de Navio, Presidente de la Junta de Examen Profesional (Oficiales de Guerra)

FELICITACION DEL SEÑOR MINISTRO DE MARINA

15.- El Ministro de Marina envia su mas entusiasta felicitación al personal de Jefes, oficiales, cadetes y tripulantes de la Escuela Naval del Perú por su excelente presentacion en la para del 28 de julio próximo pasado, así como por su abrumadora victoria en el concurso atletico de Fiestas Patrias en el cual la Escuela Naval ha obtenido el Campeonato Atletico Nacional.

Manifestaciones de esta clase ponen de relieve el alto espiritu de que está animado nuestro Instituto Naval, espíritu que llegará a formar una tradicion honrosa en la historia de la Armada, sirviendo no solamente de ejemplo sino

tambien de base para el resurgimiento, progreso y eficiencia de ella. Esta felicitación deberá ser insertada en la Orden General de la Armada.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR

16.-Habiéndose instalado en el Apostadero Naval un palo para señales, tanto de banderas como de luces de destellos, se establece con el carácter de provisional la inteligencia y la letra característica que el actual Reglamento de Señales indicaba para el trasporte "Iquitos" (Lamina 2 y pagina 73)

17.-El Jefe del Estado Mayor General dispone que la felicitación del señor Ministro de Marina consignada en el párrafo 15 de la presente Orden General, se incluida en el legajo personal del Capitan de Corbeta don Alejandro Valdivia y en el [illegible]iente 2° don Maximo Cabrera Castro, quienes han trabajado con empeño y exito en la preparacion de los equipos [illegible]os de la Escuela Naval del Perú.

El Capitan de Navio
Charles Gordon Davy

Charles Gordon Davy

MINISTERIO DE MARINA

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

O R D E N G E N E R A L

N°34.
Lima,12 de Agosto 1924

DECRETO SUPREMO

Con fecha 11 de agosto actual se ha expedido el que sigue:

1.-D/S.-29.-"EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA;-CONSIDERANDO: Que es necesario reformar el art°367 del Reglamento de la Marina Mercante y de Capitanías,y en vista del oficio n°321 de la Dirección del Material y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;-DISPONE:- Modifíquese el art°367 del referido Reglamento en la forma siguiente:-Toda nave provista de Patente ó Pasavante,que cambie de propietario,ó altere sus características ó medios de propulsión,deberá iniciar,nuevamente, su expediente de nacionalización.-Dado en la Casa de Gobierno en Lima,a los once días del mes de Agosto de mil novecientos veinticuatro.-A.B.LEGUIA.-C.C.CASANAVE"

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 27 de julio último se ha expedido la siguiente:

2.-R/S.433.-Disponiendo que el Capitán de Corbeta don Justo Constante Hoyle,del Escalafón de Disponibilidad Transitoria,pase a la Disponibilidad Definitiva por límite de edad de conformidad con inciso (b) del art°13 de la Ley de Situación Militar.

Con fecha 9 de agosto actual,la que sigue:

3.-R/S.434.-Concediendo un aumento del 50% sobre sus haberes,a los Jefes,Oficiales y tripulantes del B.A.P."Almirante Grau",mientras permanezcan en Panamá durante el tiempo en que se efectúen las reparaciones del citado buque; anulando la Resolución Suprema del 14 de julio último sobre el particular.

Con fecha 11 de agosto actual las siguientes:

4.-R/S.439.-Disponiendo que el Capitán de Navío don Augusto Loayza,Comandante General de la División Naval,pase al Estado Mayor General de Marina,para servicios especiales.

5.R/S.440.-Disponiendo que el Capitán de Navío don Sherwoode Ayerst Taffinder de la Misión Naval Americana,preste sus servicios como Comandante General de la División Naval.

6.-R/S.441.-Disponiendo que el Teniente 2° don Alfredo Bivarola,de la dotación del B.A.P."Almirante Grau",pase a prestar sus servicios en el B.A.P."Coronel Bolognesi"

7.-R/S.442.-Disponiendo que el Teniente 2°Ingeniero don Jorge Allende,de la dotación del B.A.P."Almirante Grau" pase a prestar sus servicios en el B.A.P."Coronel Bolognesi".

O/G.34.-12/VIII/924.

8.-R/S.443.-Disponiendo que el Teniente 1°de Sanidad Provisional don Carlos Valcárcel Infante, de la dotación del B.A.P."Almirante Grau", pase a prestar sus servicios en la Estación de Observación de Ancón.

9.-R/S.444.-Disponiendo que el Alférez de Fragata Ingeniero don Julio Canevaro, de la dotación del B.A.P."Almirante Grau", pase a prestar sus servicios al B.A.P."Lima"

10.-R/S.445.-Reconociendo de abono al Teniente 1° don José R.Alzamora, en su Libreta de servicios, los catorce (14) años, nueve (9) meses y cinco (5) dias de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1923

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 6 de agosto actual se ha expedido la siguiente:

11.-R/M.205.-Visto el informe de la Junta nombrada por resolución Ministerial n°154 de fecha 25 de octubre de 1923 para [illegible] las modificaciones convenientes en los formatos de [illegible] partes de Máquinas y Bitácora; SE RESUELVE:
1°.-Aprobar los procedimientos de la mencionada Junta:
2°.-Declarar reglamentarios y póngase en vigencia:
a).-La Forma n°[illegible] (Libro de Máquinas)
b).-Las Formas n°37 y 37A (Libro de Bitácora)
c).-Las Instrucciones para llevar el Libro de Bitácora y el Libro de [illegible]
3°.-La Dirección de Administración dispondrá la publicación de las citadas Formas e Instrucciones, de acuerdo con el informe de la Junta.-Comuníquese y regístrese.-Fdo-"CASANAVE"

Con fecha 7 de agosto actual, la siguiente:

12.-R/M.207.-Ascendiendo a la clase de Maestro de Banda de 2da. al Músico de 1ra. Gregorio Chavez, de la dotación del B.A.P."Almirante Grau", y mandandole expedir el titulo respectivo por la Dirección del Personal.

Con fecha 9 de agosto actual, la siguiente:

13.-R/M.209.-Dando de baja de la dotación del B.A.P."Coronel Bolognesi", al Mecánico de 3ra. Fausto Viñas Stall.

Con fecha 11 de agosto actual, las siguientes:

14.-R/M.210.-Comisionando al Capitan de Navio don Augusto Loayza para que formule y someta a la aprobación del Jefe del Estado-Mayor General un proyecto destinado á aumentar, en la mejor forma posible, la permanencia de los conscriptos al servicio de la Armada.

15.-R/M.211.-Concediendo al Alferez de Fragata don Alfredo Catter, de la dotación del B.A.P."Lima", los veintinueve (29) dias de licencia que solicita por asuntos particulares.

16.-R/M.212.-Disponiendo que el Teniente 1° don Guillermo Thornberry, de la dotación del Estado Mayor General de Marina, pase como destacado a prestar sus servicios al Estado Mayor de la División Naval

O/G.34.-12/VIII/924.

17.-R/M.213.-Disponiendo que al Teniente 2° don Pedro Mazuré, de la dotación del Estado Mayor de la Division Naval pase a prestar sus servicios como destacado al Estado Mayor General de Marina

DISPOSICIONES DE ESTADO MAYOR

18.-Los examenes para los Guardamarinas de cubierta y máquinas que van a ingresar al cuerpo único, tendrán lugar el 19 de agosto 1924 a 9h.30m.am.

19.-Los Examenes para los Capitanes de Corbeta tendrán lugar el 27 de agosto 1924 a 9h.30m.am.

20.-Estando proximo el "Dia de la Marina", el Jefe del Estado Mayor General solicita que los Directores del Ministerio, así como los Jefes de buque y dependencias, recogiendo las ideas del personal de oficiales a sus órdenes, sometan a la consideración del Estado Mayor General, antes del 1.° de Setiembre proximo las ideas que estimen convenientes para la mejor celebracion del "Dia de la Marina"

Para estas sugestiones conviene tener presente las necesidades de la Institución, esto es el futuro. Quiere decir esto que se estima como lo mejor para atender a dichas necesidades un completo conocimiento de ellas por el publico pues asi se inculcará en él la conviccion de lo indispensable que es la Armada para la defensa de la Patria, haciendolo sentir cariño por todo lo naval.

El Capitan de Navio
Charles Gordon Davy

Charles Gordon Da

MINISTERIO DE MARINA

O R D E N G E N E R A L

N°35

Lima, 20 Agosto 1924.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 16 de agosto actual se ha expedido la que sigue:

1.-R/M. 214.-Ascendiendo a la clase de Engrasador de 3ra. a los Fogoneros de 1ra, Pedro Castillo Carrión y Santos Talledo, y mandándoles expedir el título respectivo por la Dirección del Personal de la Marina.

Con fecha 14 de agosto actual la que sigue:

2.-Concediendo al Teniente 2° Ingeniero don Ismael Pró, los veintinueve (29) días de licencia que solicita por asuntos de familia.

Con fecha 18 de agosto actual la que sigue:

3.-R/M. 218.-Concediendo al Capitán de Navío don Augusto Loayza, de la dotación del Estado Mayor General, los treinta (30) días de permiso que solicita en conformidad con el art°7° del Reglamento de licencias, vigente

Con fecha 20 de agosto actual la que sigue:

4.-R/M. 220.-"Visto el oficio 575 del Capitan del Puerto del Callao, en el que solicita el nombramiento de una Comisión de Contabilidad, para que inspeccione los libros de esa Capitanía y formalice el cómputo de las cantidades que adeuda la Empresa del Muelle Dársena por concepto de derechos de matrícula de las embarcaciones que dispone para su servicio; lo informado por la Dirección del Material y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina; -SE RESUELVE:-Nómbrase una Comisión de Contabilidad compuesta del Capitan de Fragata Director de Administración don Emory Stanley quien la presidirá, del Contador de la misma repartición don Manuel J. Potit y del Capitan de Corbeta don Raul Delgado que actuará como Secretario, quienes procederán a formalizar las cantidades que adeuda dicha Empresa, desde la fecha que dejó de abonar los derechos correspondientes.-El Capitán del Puerto del Callao, asesorará a la citada Comision.-Comuníquese y regístrese.-CASANAVE"

DISPOSICIONES DE ESTADO MAYOR

5.-INTELIGENCIA PARA LOS BUQUES Y DEPENDENCIAS.

1.-Las "inteligencias" para los buques y dependencias de la Armada, siempre que se emplee señales a brazo, de semáforo, de destellos, con proyectores, con pito, con campana y con señales de banderas serán hechas empleando el sistema Morse con las letras siguientes:

B.A.P. "Almirante Grau"..... G
B.A.P. "Coronel Bolognesi"..... B
B.A.P. "Lima"..... L
B.A.P. "Teniente Rodriguez"..... R

B.A.P."Contramaestre Dueñas.....D
Escuela Naval del Perú.....E
Apostadero Naval.....A
Capitanías de Puerto.....C
Estación de Hidroaviacion.....H

2.-Las inteligencias radiotelegraficas continuaran siendo las que se emplean en la actualidad.

3.-Las inteligencias de banderas serán gallardetes en los cuales se representará el "punto" por el color rojo y la"raya" por el amarillo. Para representar signos iguales como,por ejemplo,la letra "B" que es "raya tres puntos" se empleará el color azul como"sustituto", quedando el gallardete en la forma siguiente a partir de la driza: "Amarillo,rojo,azul,rojo.",y así para las demás.

4.- Hagase las anotaciones correspondientes en los libros de señales de la Armada.

6.-OFICIOS DE ELEVACION

1.-Las solicitudes para reconocimientos,pedidos y demas partes o informes de material o personal no deberán ser enviados con oficio de elevación,quedando prohibido desde la fecha el hacerlo,pues los citados oficios no contribuyen en nada á la eficiencia,rapidéz y economía de la correspondencia,estando por el contario en contra de ellas.

2.-Solamente en el caso excepcional de que sea necesario hacer alguna explicación o aclaración extraordinaria serán permitidos los citados oficios.

3.- Se llama la atención sobre el hecho de que los formularios mismos son oficios.

4.-En el caso de enviar una relación especial para la que no exista formulario (ya sea sobre el material o sobre el personal) bastará un solo oficio para cada caso y este oficio debe contener los datos sin que haya necesidad de adjuntar relacion alguna.

El Capitan de Navio
Charles Gordon Davy

Charles Gordon Davy

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

O R D E N G E N E R A L

N°36
Lima, 26 de agosto 1924

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 25 del actual se han expedido las siguientes:

1.-R/S.449.-Disponiendo que el Capitán de Corbeta Ingeniero don Humberto Castañeda, de la dotación de la Dirección del Material, pase a prestar sus servicios como Jefe de Máquinas del B.A.P."Lima"

2.-R/S.500.-Disponiendo que el Capitán de Corbeta Ingeniero don Carlos Fernandez Dávila, de la dotación del B.A.P."Lima", pase a prestar sus servicios en la Direccion del Personal de la Marina

3.-R/S.452.-Aprobándose los procedimientos de las Juntas de Examenes Fisico y Profesional de promoción y ascendiendo a la clase de Capitan de Corbeta al Teniente 1° don German Narvaez, con la antigued del 27 de julio del presente año, expidiendosele los despachos correspondientes.

4.-R/S.453.-Aprobandose los procedimientos de las Juntas de Examenes Fisicos y Profesionales de promocion y ascendiendo a la clase de Capitan de Corbeta al Teniente 1° don Roque A.Saldias, con la antiguedad del 27 de julio del presente año, expidiendosele los despachos correspondiente

5.-R/S/454.-Aprobandose los procedimientos de las Juntas de Examenes Fisico y Profesional de promoción y ascendiendo a la clase de Capitan de Corbeta al Teniente 1° don Alfredo Bazo, con la antiguedad del 27 de julio del presente año, expidiendosele los despachos correspondientes.

6.-R/S.455.-Aprobando los procedimientos de las Juntas de Examenes Fisico y Profesional de promocion y ascendiendo a la clase de Capitan de Corbeta al Teniente 1° don Benjamín Swayne con la antiguedad del 27 de julio del presente año, expidiendosele los despachos correspondientes.

7.-R/S.456.-Aprobandose los procedimientos de las Juntas de Examenes Fisico y Profesionales de promocion y ascendiendose a la clase de Capitan de Corbeta al Teniente 1° don Antonio Saldías, con la antiguedad del 27 de julio del presente año, expidiendosele los despachos correspondientes.

8.-R/S.Aprobandose los procedimientos de las Juntas de Examenes Fisico y Profesionales de promocion y ascendiendose a la clase de Capitan de Corbeta Ingeniero al Teniente 1° Ingeniero don Ricardo Figueroa San Miguel, con la antiguedad del 27 de julio del presente año, expidiendosele los despachos correspondientes.

9.-R/S.458.-Aprobandose los procedimientos de las Juntas de Examenes Fisico y Profesionales de promocion y ascendiendose a la clase de Capitan de Corbeta Ingeniero al Teniente 1° Ingeniero don Victor Espinosa Cárdenes, expidiendosele los despachos correspondientes, con la antiguedad del 27 de julio del presente año.

10.-R/S.459.Aprobandose los procedimientos de las Juntas de Examenes Fisico y Profesionales de promocion y ascendiendose a la clase de Capitan de Corbeta Ingeniero al Teniente 1° Ingeniero don Juan Foley Ventosilla, con la antiguedad del 27 de julio del presente año, expidiendose los despachos correspondientes.

11.- R/S.460.Aprobandose los procedimientos de las Juntas de Examenes Fisico y Profesionales de promocion y ascendiendose a la clase de Capitan de Corbeta Ingeniero al Teniente 1° Ingeniero don Felipe Patrón Le.Blanc, con la antiguedad dek 27 de julio del presente año, expidiendose los despachos correspondientes.

12.-R/S.461.-Aprobandose los procedimientos de las Juntas de Examenes Fisico y Profesionales de promocion y ascendiendose a la clase de Teniente 1° al Teniente 2° don Carlos Zegarra, con la antiguedad del 27 de julio del presente año, expidiendosele los despachos correspondientes.

13.- R/S.462.Aprobandose los procedimientos de las Juntas de Examenes Fisico y Profesionales de promocion y ascendiendose a la clase de Teniente 1° Ingeniero al Teniente 2° Ingeniero don Carlos Gastelumendi Torres, con la antiguedad del 27 de julio del presente año, expidiendosele los despachos correspondientes.

14.-R/S.463.Aprobandose los procedimientos de las Juntas de Examenes Fisico y Profesiones de promoción y ascendiendose a la clase de Teniente 1° Ingeniero al Teniente 2° Ingeniero don Alfredo Rivarola del Bazo, con la antiguedad del 27 de julio del presente año, expidiendosele los despachos correspondientes.

15.-R/S.464.Aprobandose los procedimientos de las Juntas de Examenes Fisicos y Profesionales de promocion y ascendiendose a la clase de Teniente 1° Ingeniero al Teniente 2° Ingeniero don Jorge Balvin, con la antiguedad del 27 de julio del presente año, expidiendose los despachos correspondientes.

16.-R/S.465.Aprobandose los procedimientos de las Juntas de Examenes Fisicos y Profesionales de promocion y ascendiendose a la clase de Teniente 2° al Alferez de Fragata don Félix Vargas Prada, con la antiguedad del 1° de febrero del presente año, expidiendosele los despachos correspondientes.

17.-R/S.467.Aprobandose los procedimientos de las Juntas de Examenes Fisicos y Profesionales de promocion y ascendiendose a la clase de Teniente 2° al Alferez de Fragata don Gabriel Aranzaes, con la antiguedad del 27 de julio del presente año, expidiendosele los despachos correspondientes.

18.-R/S.467.Aprobandose los procedimientos de las Juntas de Examenes Fisicos y Profesionales de promocion y ascendiendose a la clase de Teniente 2° al Alferez de Fragata don Gustavo Corbejo con la antiguedad del 27 de julio del presente año, expidiendosele los despachos correspondientes.

19.-R/S.468.Aprobandose los procedimientos de las Juntas de Examenes Fisicos y Profesionales y ascendiendose a la clase de Alferez de Fragata al Guardiamarina don Rafael Otero Fonseca,con la antiguedad del 27 de julio del presente año,expidiendosele los despachos correspondientes.

20.R/S.469.Aprobandose los procedimientos de las Juntas de Examenes Fisicos y Profesionales y ascendiendose a la clase de Alferez de Fragata al Guardiamarina Ingeniero don Luis Sologuren,con la antiguedad del 27 de julio del presente año,expidiendosele los despachos correspondientes.

21.-R/S.470.Aprobandose los procedimientos de las Juntas de Examenes Fisicos y Profesionales de promocion y ascendiendose a la clase de Alferez de Fragata al Guardiamarina don Leonardo Alvariño,con la antiguedad del 27 de julio del presente año y expidiendole los despachos correspondientes.

22.-R/S.471.-Aprobando los procedimientos de las Juntas de Examenes Fisicos y Profesional y ascendiendo a la clase de Alferez de Fragata al Guardiamarina don Alejandro Bastante con la antiguedad del 27 de julio del presente año,expidiendosele los despachos correspondientes.

23.-R/S.472.Aprobando los procedimientos de las Juntas de Examenes Fisicos y Profesionales y ascendiendo a la clase de Alferez de Fragata al Guardiamarina Ingeniero don Victor Montes, con la antiguedad del 27 de julio del presente año, expidiendosele los despachos correspindientes.

24.-R/S.473.Aprobando los procedimientos de las Juntas de Examenes Fisicos y Profesionales y ascendiendo a la clase de Alferez de Fragata Ingeniero al Guardiamarina Ingeniero don Publio Rojas Ruiz,con la antiguedad del 27 de julio del presente año,expidiendosele los despachos correspondientes.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 21 agosto 1924. se ha expedido la siguiente:

25.-R/M.221.-Disponiendo que el Guardiamarina don Carlos de la Jara,de la dotación de la Escuela de Hidroaviacion pase a prestar sus servicios en calidad de destacado a la Escuela Naval del Perú

Con fecha 22 agosto 1924,se ha expedido la siguiente:

26.-R/M.223.Concediendo al Alferez de Fragata don Gabriel Aranzaes los veintinueve (29) dias de licencia que solicita por asuntos particulares.

DISPOSICIONES DE ESTADO MAYOR

27.- El nuevo Libro de Bitácora así como el nuevo Libros de Máquina deberán entrar en servicio a media noche de Setiembre próximo para los B.A.P."Coronel Bolognesi", "Lima" y "Teniente Rodriguez".- El B.A.P."Almirante Grau" no empleará este nuevo sistema de libros hasta no recibir órdenes especiales al respecto.

El Capitan de Navio
Charles Gordon Davy

O R D E N G E N E R A L

N°37
Lima, 2 Setiembre 1924

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 25 de agosto último se ha expedido la que sigue:

1.-R/S.475.-Aprobando los procedimientos de las Juntas de Exámen Físico y Profesional y ascendiendo a la clase de Capitán de Corbeta al Teniente 1° don Juan E.Bonites, con la antigüedad del 27 de julio del presente año, expidiéndoseles los despachos correspondientes.

Con fecha 1° Setiembre actual, las siguientes:

2.-R/S 478.-Disponiendo que el Capitán de Fragata don Carlos Rotalde, Capitán del Puerto de Pisco, pase a prestar sus servicios en la Dirección del Material.

3.-R/S.479.-Llamando a la situación de actividad al Capitán de Fragata Ingeniero don Pedro Valladares y nombrándolo a la dotación de la Dirección del Material.

4.-R/S.480.-Disponiendo que el Capitán de Corbeta don Joaquín Sevilla, Comandante del B.A.P."America", pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P."Napo", en reemplazo del Teniente 1° don Enrique Lopez Mindreau, quién pasará como Comandante del B.A.P."America"

5.-R/S.481.-Disponiendo que el Teniente 1.° don Enrique Lopez Mindreau, Comandante del B.A.P."Napo", pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P."America", en reemplazo del Capitan de Corbeta don Joaquín Sevilla, nombrado Comandante del B.A.P."Napo"

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 28 agosto último las siguientes:

6.-R/M.229.-Disponiendo que el Alferez de Fragata don Alejandro Bastante del B.A.P."Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios en calidad de destacado al B.A.P. "Teniente Rodriguez"

7.-R/M.230.-Disponiendo que el Teniente 1° don Alberto Arnillas, de la dotación del la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios, en calidad de destacado, en la Capitania de Puerto de Talara.

8.-R/M.231.-Disponiendo que el Teniente 2° don Carlos O'Hara de la dotacion del B.A.P."Teniente Rodriguez" pase a prestar sus servicios, en calidad de destacado, a la Capitanía de Puerto de Talara.

9.-R/M.232.-Disponiendo que el Alferez de Fragata don Carlos Gonzales, del B.A.P."Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios en calidad de destacado, en el B.A.P. "Teniente Rodriguez"

10.-R/M.233.-Disponiendo que el Teniente 1/ don Martino H. Melgar, pase a prestar sus servicios en calidad de destacado en la Escuela Naval del Perú

Con fecha 1° septiembre actual la que sigue:

11.-R/M.228.-Disponiendo que el Capitán de Navio don Augusto Loayza reemplaze al de la misma clase don Charles Gordon Davy en la Presidencia del Consejo de Investigación sobre Capacidad Física nombrado por Resolucion Ministerial de 28 marzo próximo pasado.

DISPOSICIONES DE ESTADO MAYOR

12.- El Jefe del Estado Mayor General dispone que cuando un oficial de la Armada se encuentre faltando al permiso o licencia sin aviso de impedimento legal, el que deberá ser comprobado por el Jefe de buque o dependencia, puesto el hecho en conocimiento del Estado Mayor General, via Dirección del Personal despues de cuatro horas de haberse notado la falta a la licencia o permiso.- Con este motivo los oficiales que estén haciendo uso de licencia o permiso y que tengan impedimento legal para concurrir al llamamiento de él deberán poner el hecho en conocimiento de su superior jerarquico con la debida anticipación a fin de permitir la constatacion reglamentaria del citado impedimento

13.- Habiéndose puesto en vigencia los nuevos formatos para los libros de Máquinas y Cubierta, y repartídose las instrucciones para el manejo de los mismos, todo el personal de oficiales de la Armada se familiarizará de dichas instrucciones estando los jefes de buques o dependencias obligados a requerir de sus subordinados el cumplimiento de esta disposición.

El Capitán de Navio
Charles Gordon Daby

Lima,9 de Setiembre de 1924.-

DECRETO SUPREMO.

Con fecha 8 de Setiembre se ha expedido el que sigue:

I.-D/S.30.-El Presidente de la República.-Considerando que es conveniente para la mayor eficiencia del servicio,modernizar ciertas partes del Reglamento Orgánico para el servicio á bordo,y visto lo solicitado por el Comandante General de la Division Naval asi como lo informado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina.-Decreta.-Autorizase al Ministerio de Marina para poner en practica a bordo de los buques xxxxxxxxxxx de la Division Naval,como proyecto una organizacion interior y una rutina diaria preparadas por la Comandancia General.-Dado en la casa de Gobierno en Lima,á los ocho dias del mes de Setiembre de mil novecientos veinticuatro .A.B.Leguia.-O.C .Casanave.

RESOLUCIONES SUPREMAS.

Con fecha 2 de Setiembre actual las siguientes:

2.-R/S.487.-Aprobando los procedimientos de las Juntas de Examenes Fisico y Profesional y ascendiendo á la clase de Capitan de Fragata al Capitan de Corbeta don Enrique Monge,con la anitiguedad del 27 de Julio del presente año,mandandole expedir los despachos correspondientes

3.-R/S.488.-Aprobando los procedimientos de las Juntas de Exámenes Fisico y Profesional y ascendiendo la clase de Capitan de Fragata al Capitan de Corbeta don Federico Diaz Dulanto; con la antiguedad del 27 de Julio del presente año,mandandole expedir los despachos correspondientes.

4.-R/S.493.-Conmfecha 8 del actual,las siguientes:
Aprobando los procedimientos de las Juntas de Exámenes Fisico y Profesional y ascendiendo á la clase de Capitan de Fragata al Capitan de Corbeta don Alejandro Valdivia,con la antiguedad del 27 de Julio del presente año,mandandole expedir sus despachos correspondientes.

5.-R/S.494.-Mandndo expedir nuevos despachos de Teniente I° Ingeniero del de esta clase don Emilio Lobatón,con la antiguedad del 2 de Agosto de I922,anulandose los que se les expidieron como segundo ingeniero en la expresada fecha y los de asimilado áTeniente I° maquinista expedidos con fecha 5 de Marzo de I9I9.

6.-R/S.495.-Aprobando los procedimientos de las Juntas de Exámenes Fisico y Profesionales y ascendiendo á la clase de Alferez de Fragata,al Guardimarino don Carlos De La Jara,con la antiguedad del 27 de Julio del presente año,mandandole expedir sus despachos correspondientes.

7.-R/S.496.-Disponiendo que el Capitan de Corbeta don Alfredo Bazo,ayudante de la Capitania del Puerto de Pimentel,pase áprestar sus servicios como Capitan de Puerto de Chimbote.

8.-R/S.497.-Disponiendo que el Teniente I° primero don Jorge Gutierrez,Capitan del Puerto de Chimbote,pase á prestar sus servicios en la dotacion de la Escuela Naval del Perú.

9.-R$.496.-Disponiendo que el Teniente 2° don Victor Carcelen,de la dotacion del B.A.P."Contramaestre" "Dueñas" pase á prestar sus servicios.

como ayudante de la Capitania del Puerto de Pimentel.

10.-R/S.499.-Disponiendo que el Teniente 1º don Roberto Velasco, de la dotacion del B.A.P."Lima", pase á prestar sus servicios en el B.A.P."Contramaestre" "Dueñas".

11.-R/S.500.-Disponiendo que el Alferez de Fragata don Rafael Bravo Fonseca, de la dotacion del B.A.P."Coronel Bolognesi" pase áprestar sus servicios en el B.A.P."Lima".

12.-R/S.501.-Que el Capitan de Corbeta don Manuel Gonzales Zuñiga, Capitan del Puerto de Iquitos, pase á prestar sus servicios como Capitan del Puerto de Yurimaguas, debiendo encargarse de la Capitania de Iquitos el Jefe de la Flotilla de Loreto, con retencion del mando de esta.

13.-R/S.502.-Disponiendo que el Ingeniero don Genaro Saavedra, Profesor de Quimica Plovoras, Explosivos, yAnálisis de la Escuela Naval del Perú cese en este cargo á su solicitud, debiendo distribuirse estas asignaturas entre los profesores actuales de cursos similares á juicio de la Direccion de la Escuela Naval del Perú .

14.-R/S.503.-En vista de las razones expuestas por la Superintendencia de la Oficina de Télegrafos, SE RESUELVE.-Reconsiderese la Resolucion Suprema del 4 deAgosto último, debiendo en adelante las Oficinas de Télegrafos del litoral permanecer abiertas hasta las 10 de la noche, solo en caso de salida de vapores despues de las 8.p.m.para poder trasmitir los avisos de las Capitanias de Puerto.-Comuniquese y Registrese.-Rúbrica del Presidente de la República. -O.C.Casanave.

RESOLUCIONES MINISTERIALES.

Con fecha 4 de Setiembre actual las siguientes:

15.-R/S.235.-Destacando al Capitan de Fragata ingeniero don Roberto M.Calle, de la dotacion del Apostadero Naval de San Lorenzo, para asesorar á los ingenieros Wellington Payer de la Electrical Boat Company en el desempeño de la mision que se les está encomendada.

16.-R/S.236.-Destacando al Capitan de Corbeta ingeniero don Carlos Fernandez Dávila, de la Direccion del Personal, al Apostadero Naval de San Lorenzo, mientras dure la comision que se le ha encomendado al Capitan de Fragata ingeniero Roberto Mc.Callen, por Resolucion Ministerial de la misma fecha.

Con fecha 8 de Setiembre las siguientes:

17.-R/S."37.-Disponiendo que el Guardiamarina don Carlos de la Jara, que se encuentra destacado, en la Escuela Naval del Perú, vuelva preetar sus servicios en la Escuela de hidro-aviacion, á la cual pertenece.

18.-R/S.239.-Reincorporando al servicio, en la clase de maquinista de Ia, á Vicente Parkerdandosele de alta en la dotacion del B.A.P."Lima", y extendiendosele el respectivo titulo.

19.-R/S.239.-Concediendo al Capitan de Corbeta ingeniero don Felipe Patron, (30) treinta dias de licencia que solicita por motivos de salud.

DISPOSICIONES DE ESTADO MAYOR GENERAL.

20.-R/S. - El Capitan de Navio, Jefe del Estado Mayor General de Marina, recomienda álos Jefes Calificadores de fojas de notas el extricto cumplimiento de la Resoluciones siguientes áewte respecto, consignadas en la Orden General N° 18

del año proximo pasado,sobre todo en lo,referente á su remision y á la anotacion precisa y minuciosa de los párrafos concernientes á castigos y enfermedades.

2.-Los Jefes de las diversas Unidades y dependencias deberan revisar trimestralmente las Libretas Sanitarias,que deberan tenerla, los oficiales de sanidad de sus respectivos dependencias,en conformidad con el Art° del Reglamento Orgáico reformado por el Dec eto Supremo de 30 de Abril de 1923 (Orden General N° 16).Las Libretas del Personal del Ministerio de Marina que deberán ser llevadas,por el Jefe de Sanidad,serán revisadas por el Director del Personal.La primera de éstas revisiones debera´efectuarse en la segunda quincena del presente mes,dando cuenta á este Estado Mayor General por conducto de la Direccion del Personal.

El Capitan de Navio.
Charles Gordon Davy.

E. M. DE MARINA
JEFATURA DE INFORMACIONES

MINISTERIO DE MARINA

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

O R D E N G E N E R A L

N°39

Lima, 16 Setiembre 1924

DECRETOS SUPREMOS

Con fecha 15 de setiembre actual se han expedido los que siguen:

1.-D/S.32.-"EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-CONSIDERANDO:-Que es conveniente hacer mas precisas las disposiciones contenidas en el artículo 21 del Reglamento de Licencias expedido por decreto supremo del 28 de Noviembre de 1922;-DECRETA:-Modificase el mencionado artículo en la forma siguiente:

Art°21.-I. La licencia por enfermedad á domicilio se concederá:

a).-Cuando el buque o dependencia se encuentra en el Departamento Marítimo del Callao:-En vista del informe favorable emitido por una Junta de Sanidad Naval nombrada por el Ministerio, atendiendo al pedido del Jefe del interesado.

b).-Cuando el buque o dependencia se encuentra fuera del Departamento Marítimo del Callao:-En vista del informe favorable emitido por un Oficial de Sanidad Naval, atendiendo al pedido á orden del Jefe del interesado.

c).-En caso de accidente grave:-En este caso el informe podrá ser emitido solamente por el Cirujano del buque o dependencia.

II.-Todo Oficial de la Armada que se vea imposibilitado por enfermedad para concurrir a sus labores al término de su permiso ordinario, deberá poner este hecho en conocimiento de su Jefe directo, por el medio mas expeditivo posible, a fin de que este Jefe tenga noticia del impedimento antes del vencimiento del permiso ordinario. Con este conocimiento el Jefe del buque o dependencia dispondrá que el Cirujano a sus órdenes practique el mismo día una visita al domicilio del enfermo para constatar la enfermedad y emitir el informe correspondiente, el que deberá ser elevado con las recomendaciones del caso a la Superioridad.

III.-En todo informe, ya sea de las Juntas de Sanidad ó de Oficiales de Sanidad aislados, deberá suministrarse el maximum de detalles posibles estableciéndose tambien la relación de causalidad que puede existir entre la enfermedad y las fatigas del servicio. Se determinará tambien el tiempo minimum para la curación del enfermo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Setiembre de mil novecientos veinticuatro.-Fdo.-A.B.LEGUIA.-Fdo.-O.C.CASANAVE"

2.-D/S.33."EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-CONSIDERANDO:-Que es conveniente establecer,además de los requisitos de capacidad profesional,moral y física necesarios para promoción,el que el Oficial esté dotado de todas las prendas de uniforme y equipo reglamentarias que le permitan desempeñarse con corrección en todas las actividades de la vida naval;-DECRETA:-Intercalese al decreto supremo de fecha 3 de julio de 1922,que reglamenta las promociones en la Armada,el artículo siguiente:

Art°21 A.-Ningún Oficial será recomendado para promoción si no posee en su totalidad las prendas de uniforme y equipo reglamentarias.La Junta de Exámenes deberá hacer esta constatación antes de recomendar a un Oficial para el ascenso,teniendo en cuenta las tileranciasdel tiempo que para las modificaciones establecidas en el nuevo Reglamento de Uniformes.-

Dado en la Casa de Gobierno,en Lima,a los quince dias del mes de Setiembre de mil novecientos veinticuatro. Fdo.-A.B.LEGUIA.-Fdo.-O.C.CASANAVE"

RESOLUCIONES SUPREMAS.

Con fecha 15 de setiembre actual se han expedido las siguientes:

3.-R/S.509.-Reconociendo de abono en la libreta de servicios del Capitán de Fragata Ingeniero don Fernando Rondón,los catorce (14) años,nueve (9) meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1922.

4.-R/S.514.-Llamando a la actividad al Capitán de Fragata don Nicolás Zavala y Zavala que se encuentra en situación de disponibilidad a su solicitud y destínasele al Ministerio de Marina para el desempeño de las comisiones que se le encomendarán.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 9 de Setiembre actual la siguiente:

5.-R/M.241.-Dando de alta en el B.A.P."Lima",en calidad de Mecánico de 3ra.a Guillermo Hernando Divar, y mandandole expedir el título respectivo.

Con fecha 11 de Setiembre actual,la siguiente:

6.R/M.240.-"Vista la solicitud presentada por el Teniente 2° Ingeniero don José Salas y estando a los informado por la Dirección del Personal y la Jefatura del Estado Mayor General de Marina;-SE RESUELVE: Convocase a un Consejo de Investigación que estará formado por el siguiente personal:

Capitán de Fragata don Manuel A.Sotil,que lo prsidirá;
Capitán de Fragata Ingeniero don Carlos E.Blanck;
Capitan de Corbeta don Daniel Caballero y Lastres;
Capitán de Corbeta don Germán Narvaez,que actuará como secretario.

El citado Consejo deberá reunirse a la mayor brevedad informando a la Superioridad en la solicitud presentada por el citado Oficial para su vuelta al servicio activo y cuyos antecedentes suministrará la Direccion del Personal.-Comuniquese y registrese.-Fdo-CASANAVE"

Con fecha 12 setiembre actual ha siguiente:

7.- R/M.242.-Disponiendo que el Teniente 1° de Sanidad don Luis M.Delgado,de la dotación del B.A.P."Lima",pase a prestar sus servicios,en calidad de destacado,al B.A.P."Coronel Bolognesi"

DISPOSICIONES DE ESTADO MAYOR

8.- Ampliase en la siguiente forma el artículo 11 de la circular n° 5 del Estado Mayor General fecha 13 Mayo 1922:

NOMBRE	Dirección telegrafica cablografica y radiografica	Número-firma.
Escuela Naval del Perú.....	Escuenavap	28
Apostadero Naval de San Lorenzo.....	Islapost.....	29
Estación de Hidroaviación de Ancón.....	Aviancón.....	31

9.- OBSEQUIO A LA ESCUELA NAVAL DEL PERU.- A mérito de un obsequio hecho á la Escuela Naval del Perú por el señor Capitán de Fragata don Luis Aubry,el señor Ministro de Marina ha dirigido a este jefe la siguiente comunicación:-Of.168-15.Lima,15 de Setiembre de 1924.-Señor Capitán de Fragata don Luis Aubry:-Por el señor Capitán de Navio don Charles Gordon Davy,Director de la Escuela Naval del Perú,ha sido informado el suscrito del magnifico presente hecho por Ud. a esa Escuela,consistente en un equipo completo para juegos atléticos.-La acción llevada a cabo por Ud. al hacer este presente pone de manifiesto el interés y cariño ya demostrado por la Institución Naval a la cual pertenece,y obliga la gratitud de la Escuela Naval.-Reciba Ud. pues en nombre del Ministerio y de la Escuela Naval del Perú los agradecimientos del suscrito por su valioso presente.-Dios guarde a Ud.-El Ministro de Marina.-firmado.-O.C.Casanave"

El Capitán de Navío

Charles Gordon Davy

Charles Gordon Davy

MINISTERIO DE MARINA

BIBLIOTECA

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

O R D E N G E N E R A L

N°40

Lima, 25 Setiembre 1924

DECRETOS SUPREMOS

Con fecha 22 de Setiembre actual se ha expedido el siguiente:

1.- D/S.34.-"El Presidente de la Republica.-Considerando:-Que es innecesario por ahora el que la Capitania del puerto fluvial de Yurimaguas tenga un personal especial y estando a lo manifestado en el radiograma adjunto del Contralmirante C.H.Woodward, Jefe de la Mision Naval Americana en inspeccion en el Departamento de Loreto;-DECRETA:-1º Suprimese la Capitania del puerto fluvial de Yurimaguas dotada con personal de la Armada.-2º.El personal subalterno designado por resolución suprema de fecha 7 de enero del presente año como dotacion para esa Capitania pasará a prestar sus servicios en la Capitania del Puerto de Iquitos.-3ºEl archivo y enseres pertenecientes a la Capitania de Yurimaguas serán entregados al Resguardo del indicado puerto de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Capitanias vigente, bajo riguroso inventario del que se enviará una copia al Ministerio de Marina.-Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidos dias del mes de setiembre de mil novecientos veinticuatro.-A.B.LEGUIA.-O.C.CASANAVE"

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 20 de setiembre se ha expedido la siguiente:

2.- R/S.516.-Disponiendo que el Capitan de Navio don Augusto Loayza, que se encuentra prestando sus servicios en el Estado Mayor de Marina, pase a órdenes del Ministerio de RR.EE. para el desempeño de la comision que se le encomendará

Con fecha 22 setiembre actual las siguientes:

3.- R/S.517.-Disponiendo que el Capitan de Corbeta don Manuel Gonzales Zuñiga que desempeñaba la Capitania del Puerto de Yurimaguas pase a prestar sus servicios a ordenes del Ministerio de Marina

4.- R/S.518.-Concediendo al Alferez de Fragata don Gustavo Madueño, sesenta (60) dias de licencia para que atienda al restablecimiento de su salud.

5.- R/S.523.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitan de Corbeta don Moises R.Palza, veinte (20) años, ocho (8) meses, y veintiocho (28) dias de servicios que acredita haber prestado a la Nacion hasta el 31 de diciembre de 1923

6.- R/S.524.-Reconociendo de abono en la libreta del Teniente 1º don Luis A.Colmenares Alday, quince (15) años, ocho (8) meses y veintiocho (28) dias de servicios que acredita haber prestado a la Nacion hasta el 31 de diciembre 1923

7.- R/S.527.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitan de Corbeta don Enrique A.Labarthe,dieciocho (18) años,seis (6) meses y veintinueve (29) dias de servicios que acredita haber prestado a la Nacion hasta el 31 de diciembre de 1923

8.- R/S.528.-Derogando el articulo III del Reglamento Orgánico de la Escuela Naval del Peru por no encontrarse conforme con las disposiciones del Presupuesto General de la Republica.

9.-Declarando sin lugar la solicitud del Capitan de Corbeta don Juan E.Benites para que se le reconozca mayor antiguedad en la clase a que acaba de ser ascendido

10.- R/S.528.-Derogando la resolucion suprema del 3 de Abril de 1917,por la que se disponia que el Teniente 2º Ingeniero don Jose Salas pasara a la situacion de retiro,debiendo en consecuencia ser inscrito en el Escalafon de Actividad y revistar en el Ministerio de Marina hasta que se le acuerde colocacion

RESOLUCIONES MINISTERIALES .

Con fecha 15 setiembre actual,la siguiente:

11.- R/M.244.-Dando de baja de la dotacion del B.A.P."Almirante Grau",al Maquinista de 2da.Manuel Castillo Pesantes,cancelandosele el titulo que se le expidio con fecha 10 junio ultimo.

Con fecha 17 setiembre actual,la siguiente:

12.- R/M.Concediendo al Alferez de Fragata don Manuel Cánepa Muñiz,de la dotacion del B.A.P."Coronel Bolognesi",los veintinueve (29) dias de licencia que solicita por asuntos particulares.

DISPOSICIONES DE ESTADO MAYOR

13.- ASISTENCIA OFICIAL.-El dia domañana 24 no habrá asistencia oficial.

14.- COMPETENCIA DEPORTIVA.-En la tarde del proximo domingo 28 del presente,el equipo de Foot-ball de la Escuela Naval del Peru,formado por 10 cadetes y un Oficial (el que actua como Capitan) jugará con el equipo de la Escuela Militar por la copa "Gubbins". El equipo de la Escuela Naval debe considerarse como esencialmente representativo de la Armada en este clásico acontecimiento. Se requiere que todos los oficiales y tripulaciones disponibles asistan a este acto a fin de alentar con su presencia a los representantes de la Armada,así como para indicar al publico la solidaridad que existe en el Servicio Naval.Por esta razon se confia en que todo el personal de oficiales que asista estará en uniforme de diario.

15. LICENCIAS POR ENFERMEDAD.- El decreto supremo nº32 de fecha 15 setiembre 1924 referente a licencias por enfermedad [illegible] igual fuerza a los cadetes de la Escuela Naval del Peru

14.-PRENDAS DE UNIFORME REGLAMENTARIAS.-Con fecha 18 Setiembre la Jefatura del Estado Mayor General de Marina ha dirigido a todo el Servicio Naval la Cir.80 que se reproduce a continuación para facilitar el conocimiento y cumplimiento de ella por parte de todo el personal naval:

Asunto: Prendas de Uniforme reglamentarias
1.-Antes del 15 de noviembre próximo todo el personal a sus ordenes deberá estar dotado del equipo completo de uniformes, para cuya fecha informará Ud. al Estado Mayor General sobre cuales son los miembros de su comando que carecen de ele equipo reglamentario, indicando las prendas que les falten.

2.-Con respecto al personal que pudiera haber omitido el cumplimiento de esta orden, el Ministerio ejercerá la accion disciplinaria que crea conveniente, independientemente de la inscripcion de la falta en el Legajo Personal respectivo.

15.-FOJAS DE NOTAS Y LIBRETAS SANITARIAS.-Se ha notado que en muchos casos, cuando un oficial o un Jefe calificador son cambiados de colocación, no se cumple con remitir la foja de notas al Ministerio ni la libreta sanitaria al nuevo Jefe calificador, arreglada al dia. Siendo de indiscutible importancia para la eficiencia del Servicio Naval, la disposicion reglamentaria sobre este particular, se reitera el extricto cumplimiento de ella por parte de los Jefes calificadores.

El Capitán de Navío

Charles Gordon Davy

Charles Gordon Davy

listos para participar en las ceremonias del I2 de Octubre.El Capitan de Fragata don Alejandro Valdivia queda designado como Comandante de las fuerzas de desembarco combinadas para esta ocasion,debiendo el Ministrio impartir las órdenes necesarias por intermedio de él á su debida oportunidad.

IO.-DIA DE LA MARINA.-En la mañana del "Dia de la Marina"' de Octubre en el momento de izarse el pabellon 8.a.m. una comision,que será nombrapor el Estado Mayor General depositará una corona en el monumento de al Almiarnte Grau en el Callao en nombre de toda la Armada.Se dispone que el Comandante General ordene el desembarco de una seccion de marineria con armas y pabellon para rendir honores.No habrá discursos.

De 9.55.a.m. á 9.47.a.m.,de acuerdo con el decreto supremo respectivo,se mantendrá dos minutos de silencio en toda la República A las IO.a.m.la Division Naval hará un saludo de 2I tiros de cañom en honor a'la memoria de héroes de Angamos.

Todos los oficiales de la Armada en servicio activo en Lima,y Callao y alrededores (exceptuando los de guardia) se encontraran presentes en el local del Ministerio de Marina á las IO.45 a.m.con uniforme diario sin espada.El Señor Ministro de Marina obsequiará á esta hora un retrato del Almirante Grau al Ministerio.

Terminada esta breve ceremonia,todos los oficiales encabezados por el Ministro de Marina se dirigirán á pié por el giron de la Union al Palacio de Gobierno con el fin de saludar al señor Presidente de la República y manifestarle lo profundamente que apreciamos todos y el entusiasmo que se há despertado en el todo el personal por el noble progreso alcanzado en la Armada,durante el último año,debido á esfuerzos del Supremo Gobierno.Pondremos de manifiesto asi con nuestra solidaridad y el alto espiritu de cuerpo que reina en la Armada.Al dejar Palacio todos los oficiales regresarán a pié en corporacion al Ministerio en donde se dispersarán.En la tarde habrá juegos deportivos en la Escuela Naval para todo el personal de marineria de la Armada.Los detalles de esta fiesta se públicarán con posterioridad.

II.-ESPADA.-A partir de la fecha la espada se llevará siempre colgada del gancho que al efecto tiene el cinturon,no debiendose nunca llevar á la mano.Con este objeto,y a'fin de facilitarlo deberá hacerse la alteracion cofrespondiente en el saco del servicio inmediatamente.

El Capitan de Navio
Charles Gordon Davy.

Lima, 3 de Octubre de 1924.

DECRETO SUPREMO.

Con fecha 29 d Setiembre ultimo, se ha expedido el siguiente:
I°.-D/S.35.-"El Presidente de la Republica.-Considerando.:-
I°.- Que por la Ley 4360 ha quedado fijado como dia de la Marina Nacional el 8 de Octubre, anivers rio del combate de Angamos; 2°.- Que á 9h,55 a.m. del indicado dia dió principio la gloriosa hecatombe con la muerte del Contraalmirante don Miguel Grau; 3°.- Que es conveniente conmemorar el instante de su gloriosa muerte con una manifestacion que hable al espíritu del patriota pueblo peruano en una forma elocuente y sencilla, contribuyendo a mantener latente el recuerdo de los que tan heroicamente dieron lustre y pusieron tan alto el honor nacional;-DECRETE.-I°.- El 8 de Octubre del presente año se guardará en toda la republica dos minutos de silencio desde 9h.55a.m.á 9h.57m.a.m. como homenaje respetuoso al Contraalmirante Grau y á sus heroicos compañeros en la gloriosa jornada de Angamos.-2.-Terminado este tiempo los buques de la Escuadra saludarán con una salva de 21 tiros de cañon.-3°.-El Ministro de Gobierno queda encargadode ponerr en conocimiento de todas las autoridades de la República el contenido del presente decreto á fin de que se lleve á cabo su exetricto cumplimiento por medio de una señal convenida que se establecerá en cada localidad.-Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los venitinueve dias del mes de Setiembre de mil novecientos veinticuatro.-A.B.Leguia O.C.Casanave."

RESOLUCIONES SUPREMAS.

Con fecha 29 de Setiembre último, se han expedido las siguientes:

2.-R/S.N°529.-Disponiendo que el Capitan de Corbeta de Sanidad don Miguel A.Villavicencio, pase á la situacion de disponibilidad definitiva por limite de edad.

Con fecha 2 de Cotubre, actual, las que siguen:
4.-R/S.N°534.- Nombrando al Capitan de Corbeta don Manuel Gonzales Zuniga á la dotacion de la Capitania del Puerto del Callao.

5.-R/S.N°535.-Nombrando Sub-Director de la Direccion del Personal al Capitan de Fragata don Enrique Monge.

6.-R/S.N°536.-Disponiendo que el Capitan de Navio don Augusto Loayza, que fué puesto á disposicion del Ministerio de RR.EE. vuelva al Estado Mayor General de Marina, donde prestaba sus servicios.

RESOLUCIONES MINISTERIALES.

Con fecha 23 de Setiembre de 1924 se ha expedido la siguiente:

7.-R/M.248.-Disponiendo que el alferez de Fragata don Carlos Gonzales que se encuentra en calidad de destacado en el B.A.P."Teniente Rodriguez" vuelva al B.A.P."Coronel Bolognesi, á cuya dotacion pertenece

Con fecha 26 de Setiembre de 1924. se há expdido la siguiente:

8.-R/M.251.-Dando debaja de la Escuela Naval del Perú al cadete del 3° año. don Héctor Morales Saavedra, de conformidad con lo dispuesto en el art° 73 del Reglamento de la citada Escuela Naval.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR

9.-FUERZAS DE DESEMBARCO PARA EL 12 DE OCTUBRE DE 1924.-Los batallones de la Division y de la Escuela Naval del Perú se prepararán y estarán

O/3.42-3/X/1924

-3-

11.- ESPADA.- A partir de la fecha la espada se llevará siempre colgada del gancho que al efecto tiene el cinturón, no debiendose nunca llevar a la mano. Con este objeto, y a fin de facilitarlo deberá hacerse la alteración correspondiente en el saco de servicio inmediatamente.

El Capitan de Navio
(Fdo). Charles Gordon Davy





MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL

N°42

Lima, 3 Octubre 1924

DECRETO SUPREMO

Con fecha 29 Setiembre último, se ha expedido el siguiente:

1.-D/S.35.-"El Presidente de la República.-Considerando:-1.-Que por la ley 4360 ha quedado fijado como Día de la Marina Nacional el 8 de Octubre, aniversario del combate de Anganos;-2.Que a 9h.55m.am. del indicado día dió principio la gloriosa hecatombe con la muerte del Contralmirante don Miguel Grau;-3.Que es conveniente conmemorar el instante de su gloriosa muerte con una manifestación que hable al espíritu del patriota pueblo peruano en una forma elocuente y sencilla, contribuyendo a mantener latente el recuerdo de los que tan heroicamente dieron lustre y pusieron tan alto el honor nacional;-DECRETA:-1.El 8 de Octubre del presente año se guardará en toda la República dos minutos de silencio desde 9h.55m.am á 9h.57m.am. como homenaje respetuoso al Contralmirante Grau y a sus heroicos compañeros en la gloriosa jornada de Anganos.-2.Terminado este tiempo los buques de la Escuadra saludarán con una salva de 21 tiros de cañón.-3.El Ministro de Gobierno queda encargado de poner en conocimiento de todas las autoridades de la República el contenido del presente decreto a fin de que se lleve a cabo su extricto cumplimiento por medio de una señal convenida que se establecerá en cada localidad.- Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve dias del mes de setiembre de mil novecientos veinticuatro.- A.B.LEGUIA.-O.C.CASANAVE"

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 29 Setiembre último, se han expedido las siguientes:

2.-R/S.529.-Disponiendo que el Capitán de Corbeta de Sanidad don Miguel A.Villavisencio, pase a la situación de disponibilidad definitiva, por límite de edad

3.-R/S.530.-Disponiendo que el Capitán de Corbeta de Sanidad don Miguel A.Villavisencio, que con fecha 29 setiembre 1924, ha pasado a la situación de disponibilidad definitiva por límite de edad, continúe revistando en la Dirección del Personal como Médico de la Sala de Marina del Hospital de Guadalupe.

Con fecha 2 Octubre, actual, las que siguen:

4.-R/S.534.-Nombrando a l Capitán de Corbeta don Manuel Gonzalez Zúñiga a la dotación de la Capitanía del Puerto del Callao.

5.-R/S.535.-Nombrando Sub-director de la Dirección del Personal al Capitán de [illegible] don Enrique Monge.

6.-R/S.536.-Disponiendo que el Capitán de Navío don Augusto Loayza, que fué puesto a disposición del Ministerio de RR.EE., vuelva al Estado Mayor General de Marina, donde prestaba sus servicios.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 23 de setiembre se ha expedido la siguiente:

7.-R/M.248.-Disponiendo que el Alférez de Fragata don Carlos Gonzalez, que se encuentra en calidad de destacado en el B.A.P."Teniente Rodriguez" vuelva al B.A.P."Coronel Bolognesi", a cuya dotación pertenece.

Con fecha 26 de setiembre se ha expedido la siguiente:

8.-R/M.251-Dando de baja de la Escuela Naval del Perú, al Cadete del 3er.año don Héctor Morales Saavedra, de conformidad con lo dispuesto en el art°73 del Reglamento de la citada Escuela Naval.

DISPOSICIONES DE ESTADO MAYOR

9.- FUERZAS DE DESEMBARCO PARA EL 12 OCTUBRE 1924.- Los batallones de la División y de la Escuela Naval del Perú se prepararán y estarán listos para participar en las ceremonias del 12 octubre 1924. El Capitán de Fragata don Alejandro Valdivia queda designado como comandante de las fuerzas de desembarco combinadas para esta ocasión, debiendo el Ministerio impartir las órdenes necesarias por intermedio de él a su debida oportunidad.

10.- DIA DE LA MARINA.- En la mañana del "Dia dela Marina"(8 Octubre) en el momento de izarse el pabellón (8h.am.) una comisión, que será nombrada por el Estado Mayor General depositará una corona en el monumento al Almirante Grau en el Callao en nombre de toda la Armada. Se dispone que el Comandante General ordene el desembarco de una sección de marinería con armas y pabellón para rendir honores. No habrá discursos.

De 9h.55m.am. á 9h.47m.am., de acuerdo con el decreto supremo rewpectivo, se mantendrá dos minutos de silencio en toda la República. A 10h.am. la Divisi'on Naval hará un saludo de 21 tiros de cañón en honor a la memoria de los héroes de Angamos.

Todos los Oficiales de la Armada en servicio activo en Lima, Callao y alrededores (exceptuando los de guardia) se encontrarán presentes en el local del Ministerio de Marina a 10h.45maam. con uniforme de diario sin espada. El Señor Ministro de Marina obsequiará a esta hora un retrato del Almirante Grau al Ministerio.

Terminada esta breve ceremonia, todos los oficiales encabezados por el Ministro de Marina se dirigirán a pie por el girón de la Unión al Palacio de Gobierno con el fin de saludar al señor Presidente de la Republica y manifestarle lo profundamente que apreciamos todos y el entusiasmo que se ha despertado en todo el personal por el notable progreso alcanzado en la Armada, durante el ultimo año debido a esfuerzos del Supremo Gobierno. Pondremos de manifiesto así con esto nuestra solidaridad y el alto espiritu de cuerpo que reina en la Armada. Al dejar Palacio todos los oficiales regresarán a pie en corporación al Ministerio en donde se dispersarán. En la tarde habrá juegos deportivos en la Escuela Naval para todo el personal de Marinería de la Armada. Los detalles de esta fiesta se publicarán con posterioridad.

////

MINISTERIO DE MARINA

E. M. DE MARINA * JEFATURA DE INFORMACIONES *

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

O R D E N G E N E R A L

N°43
Lima, 4 Octubre 1924

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 3 octubre se han expedido las que sigue:

1.- R/S.538.-Disponiendo que el Teniente 1° don Heriberto Maguiña cese en el desempeño de la comisión que se le tenía confiada en el extranjero por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

2.- R/S.539.- Disponiendo que el Teniente 1° don Heriberto Maguiña pase a prestar sus servicios como Jefe de Detall del B.A.P."Lima"

DISPOSICIONES DE ESTADO MAYOR

3.- ERROR EN O/G.42.-3 octubre 1924.-En la novena línea del párrafo 10 de la O/G.42.-3 Octubre 1924, deberá leerse 9h.57m.am. en lugar de 9h.47m.am.

4.- INFORMACION RESPECTO A LOS PEDIDOS QUE SE ENCUENTRAN TRAMITANDOSE.-

1.-A fin de que los buques y dependencias tengan un conocimiento exacto del estado de sus pedidos, cualquiera Dirección que cancele o modifique todas o algunas partes de un pedido, deberá separar del expediente un ejemplar de la Forma n°2 remitiendolo al buque o dependencia interesado sin oficio, pero con las anotaciones necesarias en la Forma a fin de indicar la cancelación ó modificación hecha. Con los pedidos que sean aprobados sin modificación no se enviará noticia alguna a los buques o dependencias.

2.- Estas instrucciones deberán ser incluidas oportunamente en el Manual del Servicio Administrativo.

El Capitán de Navío
Charles Gordon Davy

MINISTERIO DE MARINA

O R D E N G E N E R A L

N°44.

Lima, 14 Octubre 1924.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Por el Ministerio de Justicia se ha expedido con fecha 4 de octubre la resolución suprema que sigue:

1.- "Atendiendo á que la Confederación Deportiva Peruana se halla en la imposibilidad de controlar debidamente las diferentes faces de los deportes en la República;--Considerando que las mente de las Resoluciones Supremas de 20 de Marzo de 1920 y 30 de Setiembre de 1922, respondían a dicha finalidad;--Atendiendo a que las actividades deportivas, además del control eficaz, deben a la vez uniformarse con las prácticas establecidas en los deportes internacionales;--y existiendo una organización internacional al respecto;--Estando a lo aprobado;-SE RESUELVE:-Art°1°.Reorganízase la Confederación Deportiva Peruana, con el nombre de "Comité Olímpico Nacional", debiendo asumir todas las funciones de aquella entidad y colocando bajo su control directo todos los diversos deportes y formando las Federaciones de cada uno de ellos.-Art°2°.El Comité reglamentará el funcionamiento de esas Federaciones, conservando siempre su supervigilancia, en el interés de los deportes nacionales.-Art°3°.Dentro del Reglamento que formulará el citado Comité Olímpico Nacional, se determinarán las cuotas que abonarán las Federaciones, provenientes de los espectáculos públicos en que intervengan, las que servirán para fomentar el desarrollo del deporte en la República.-Art°4°. "Designase para constituir el Comité Olímpico Nacional, á los señores: Teniente Coronel Aurelio García Godos, por el Ejército Nacional; Capitán de Fragata Alejandro Valdivia, por la Marina Nacional; Dr. Alberto A. Giesecke, por el Ministerio de Instrucción; Señor José Leguía Swayne; Dr. Baltazar Caravedo; Sr. Roberto Wakeham, y Dr. Hernán C. Bellido.-Regístrese y comuníquese.-Rúbrica del Presidente de la República.-LEGUÍA"

Por el Ministerio de Marina se han expedidos las siguientes:

Con fecha 7 octubre 1924

2.- R/S.545.-Poniendo a disposición del Ministerio de RR.EE., para desempeñar el cargo de Adjunto Naval a la Legación del Perú en el Brasil, al Capitán de Fragata don Carlos Rotaldo, debiendo ser abonado el haber que le corresponde por el Ministerio de Marina.

Con fecha 9 octubre 1924, las siguientes:

3.- R/S.550.-Poniendo a disposición del Ministerio de RR.EE. para desempeñar el cargo de Adjunto Naval a la Legación del Perú en la República Argentina, al Capitán de Fragata don Ernesto Sa[illegible], debiendo ser abonado el haber que le corresponde por el Ministerio de Marina

4.- R/S.551.-Disponiendo que el Capitán de Fragata don Julio Carvajal, Capitán de Puerto de Pacasmayo, pase a prestar

////

sus servicios como Juez Instructor Permanente de Marina.

5.-R/S.552.-Nombrando Capitán de Puerto de Pacasmayo al Capitán de Navío graduado don Alfredo Villavicencio.

6.-R/S.553.-Debiendo tener lugar el día 12 del actual la inauguración del nuevo periodo presidencial y en homenaje á dicho acontecimiento;-Con el voto consultivo del Consejo de Ministros;-SE RESUELVE:-Que en el presente mes no se efectúe descuento alguno a los Jefes y Oficiales y empleados civiles del Ramo de Marina, á excepción de los de carácter judicial y 4% para montepío"

DISPOSICIONES DE ESTADO MAYOR

7.-NUEVO MINISTRO DE MARINA.El Jefe del Estado Mayor pone en conocimiento de todo el Servicio Naval que el señor Presidente de la República ha tenido a bien designar para el desempeño de la cartera de Marina al señor Ingeniero don Fermín Málaga Santolalla quien se ha hecho cargo del Ministerio el 12 del presente

8.-FELICITACION A LAS FUERZAS DE DESEMBARCO.-El Jefe del Estado Mayor felicita a los Jefes,Oficiales y tripulantes de las fuerzas de desembarco que formaron en Lima el 12 del presente,por su correcta presentación. Esta felicitación deberá ser leída en los buques de la Armada y dependencias que tomaron parte en dicha formación,ante el personal formado.

9.-EL ROL DE NUMERACION EN LAS ORDENES GENERALES.- Las ordenes generales anteriores a la presente que llevan los números 42,43 y 44,deberán recibir los números 41,42 y 43 respectivamente.

10.-INTERPRETACION DE LAS ALZAS LATERALES DE LOS CAÑONES VICKERS.- A mérito de los cálculos efectuados por el Teniente 1° David L.Montes,para determinar la forma en que debía interpretarse la inscripción "Velocidad del buque" que se encuentra en los platillos de las alzas laterales de los cañones Vickers,la comisión nombrada por el Ministerio,de acuerdo con los cálculos hechos por el indicado oficial informa que dicha inscripción debe ser: "Velocidad del blanco" y que así debe interpretarse en el futuro.El Jefe del Estado Mayor aprueba el contenido del citado informe y llama la atención del Servicio Naval sobre él.

El Capitan de Navio
Charles Gordon Davy

Charles Gordon Davy

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL

N°45

Lima, 21 Octubre 1924

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 6 Octubre 1924, se ha expedido la siguiente:

1.- R/S.554.-Nombrando Director Militar de la Compañía Peruana de Vapores al Capitán de Fragata don Nicolás Zavala y Zavala.

Con fecha 20 octubre 1924, se han expedido las que siguen:

2.- R/S.556.-Reconociendo de abono en la libreta de servicios del Capitán de Fragata don Tomás M.Pizarro, veintitres (23) años, once (11) meses y nueve (9) dias de servicios que acredita haber prestado hasta el 31 de diciembre de 1923.

3.- R/S.Reconociendo de abono en la libreta de servicios del Oficial de Mar, Farmacéutico de Primera, don Manuel Carrera, quince (15) años, nueve (9) meses y veintiocho (28) dias de servicios que acredita haber prestado hasta el 31 de Marzo de 1924.

4.- R/S.558.-Reconociendo de abono en la libreta de servicios del Capitán de Corbeta don Antonio J.Saldías, trece años (13) años, ocho (8) meses y veintidos (22) dias de servicios que acredita haber prestado hasta el 31 de diciembre de 1921.

5.- R/S.559.-Reconociendo de abono en la libreta del Oficial de Mar, Maquinista de Ira. don Juan Fuentes Vargas Machuca, dieciseis (16) años, y seis (6) meses de servicios que acredita haber prestado hasta el 30 de Abril de 1924.

6.- R/S.562.-Reconociendo de abono en la libreta de servicios del Teniente 1° Ingeniero don Emilio Lobatón, catorce (14) años, y nueve (9) meses que acredita haber prestado hasta el 31 de Mayo de 1924.

7.- R/S.567.-Aprobando los procedimientos de las Juntas de Examenes de promoción, Fisico y Profesional, y ascendiendo a la clase de Teniente 1° Ingeniero al Teniente 2° Ingeniero don Absalón Melendez, con la antigüedad del 27 de julio 1924, mandandole expedir los despachos correspondientes.

8.- R/S.564.-Nombrando Secretario del Ministro de Marina a don Leonidas García Alvarez en reemplazo de don Enrique Cooban, que cesa en el empleo.

9.- R/S.565.-Disponiendo que el Teniente 1° don Guillermo Thormbery, Ayudante del Jefe del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios como Ayudante del Comandante General de la División Naval

10.- R/S.566.-Disponiendo que el Teniente 2° don Pedro Mazuré, Ayudante del Comandante General de la División Naval, pase a prestar sus servicios como Ayudante del Jefe del Estado Mayor General de Marina

///////

11.-R/S,567.-Declarando sin lugar y anulando la resolución suprema del 9 octubre 1924,que nombra Juez Instructor Permanente de Marina,al Capitán de Puerto de Pacasmayo, Capitán de Fragata don Julio Carvajal.

12.-R/S,568.-Declarando sin lugar y anulando la resolución suprema del 9 Octubre 1924,que nombra Capitán de Puerto de Pacasmayo al Capitán de Navío graduado don Alfredo Villavisencio.

13.-R/S.569.-Reconociendo de abono en la libreta de servicios del Capitán de Corbeta don Carlos B.Saenz,diecinueve (19) años,siete (7) meses y quince (15) dias de servicios que acredita haber prestado hasta el 31 de diciembre de 1921.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 15 Octubre 1924,se ha expedido la que sigue:

14.-R/M.261.-"En conformidad con lo dispuesto en el inciso (a) del párrafo 1 del decreto supremo de 15 de setiembre de 1924 que modifica el artículo 21 del Reglamento de Licencias:.-Se resuelve:.-Nómbrase una Junta de Sanidad que estará compuesta por el Capitán de Fragata de Sanidad don Wenceslao Salazar,que la presidirá,por el Capitán de Fragata de Sanidad don Belisario Sosa Artola y por el Capitán de Corbeta de Sanidad don Miguel Villavisencio,que actuará como Secretario,quienes procederán al exámen físico de los miembros de la Armada que les someta la Superioridad e informará en conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3° del decreto supremo modificatorio del artículo 21 del reglamento antes mencionado.-Comuníquese y regístrese.-MALAGA SANTOLALLA"

Con fecha 17 Octubre 1924,se ha expedido la siguiente:

15.-R/M.262.-Mandando expedir por la Dirección del Personal, título de Radio-telegrafista de 2da.a favor de Fortunato Caballo Jimenez,con fecha 21 de julio 1924,en que fué dado de alta en el B.A.P."Lima".

DISPOSICIONES DE ESTADO MAYOR

16.El Contralmirante Clark H.Woodward,de regreso de la inspección que ha practicado a la Flotilla Fluvial de Loreto se ha hecho en la fecha cargo de su puesto de Jefe del Estado Mayor General de Marina.

17.Modificacion del Plan Nacional de Señales.-De acuerdo con el decreto supremo n°30.-08 setiembre 1924.- la Comandancia General de la Divisiónn Naval ha dictado la disposicion siguiente:

"1.-Desde la salida hasta la puesta del Sol,siempre que el Comandante General no se halle a bordo de la Nave Capitana o el Primer Comandante de un buque se ausente de él deberá izarse en la verga mayor,a estribor,la letra E. del Código Internacional de Señales.Es entendido que cuando el buque no tiene sino un solo

palo la señal se izará en la verga de este palo, siempre a estribor.

2.-Durante la ausencia del Comandante de Bandera la señal se izará en la verga indicada,pero a babor.

3.-Dentro de las horas reglamentarias,los botes a motor ó a remo cuando conduzcan al Comandante General o al Primer Comandante de un buque,vayan o no uniformados,llevarán el Pabellón Nacional á popa.

4.-En lo sucesivo se izará a babor de la verga trinquete el gallardete 1 (numerico) para indicar que la tripulación está tomando rancho."

El Contralmirante
C.H.Woodward

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL

Nº46.

Lima, 28 Octubre 1924

DECRETO SUPREMO

Con fecha 20 Octubre 1924, se ha expedido el siguiente:

1.-D/S.36.-"EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-POR CUANTO:-Vista la solicitud formulada por la "Compañía Peruana de Vapores y Dique del Callao","Linea Nacional de Vapores" y "Compañía Administradora del Guano" y lo informado por la Dirección del Personal;.-DECRETA:-Sustituyanse los artículos 546 y 547 del Reglamento de la Marina Mercante y de Capitanías por los siguientes:

"Artº 546.-Es terminantemente prohibido que el trabajo en las bodegas a bordo de las naves mercantes extranjeras, sea hecho por jornaleros embarcados con ese fín, debiendo emplearse al personal del puerto; sus tripulantes podrán emplearse solo en el manejo de winches y cuidado de los portalones."

"Artº547.-Las naves mercantes nacionales pueden verificar todas sus operaciones de embarque y descarga con sus propias tripulaciones inscritas en el rol oficial."

Dado en la Casa de Gobierno en Lima a los veinte dias del mes de octubre de mil novecientos veinticuatro.-A.B.LEGUIA. F.Malaga Santolalla".

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 22 octubre 1924, se ha expedido la siguiente:

2.-R/S.571.-Concediendo al Capitán de Corbeta don Heriberto Maguiña, de la dotación del B.A.P."Lima" los tres meses de licencia que solicita para trasladarse a Francia.

Con fecha 27 octubre 1924, las siguientes:

3.-R/S.574.-Aprobando los procedimientos de las Juntas de Examenes Fisico y Profesional de promoción y ascendiendo a la clase de Capitán de Fragata de la Armada al Capitán de Corbeta don Federico C.Taboada, con la antiguedad del 27 julio del presente año, y mandándole expedir los despachos correspondientes.

4.-R/S.575.-Declarando que todo lo actuado en el expediente administrativo del Alferez de Fragata Ingeniero Julián Porfirio Contreras, en que figure con el nombre de Julio, se refiere al mismo Oficial Ingeniero Julian Porfirio Contreras; quien deberá firmar así en adelante; y disponiendo que la Dirección del Personal haga las correcciones necesarias en el Escalafon General de la Armada a fin de que el mencionado Oficial figure en lo sucesivo con su verdadero nombre, mandandole expedir nuevos despachos de su clase, anulandose los anteriores.

5.-R/S.576.Concediendo al Electricista de 2da.Adolfo Vasquez, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, los tres meses de licencia que solicita para atender al restablecimiento de su salud, de conformidad con el artº22 del Reglamento de Licencias, vigente.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 20 octubre 1924, se ha expedido la siguiente:

6.-R/M.263.-Concediendo al Capitán de Corbeta don Arturo Zavala, Jefe de los Depositos de Explosivos del Apostadero Naval de San Lorenzo, los veinticinco (25) dias de licencia que solicita por asuntos particulares.

Con fecha 22 octubre 1924, se ha expedido la siguiente:

7.-R/M.264.-Dando de baja de la dotación del B.A.P. "Contramaestre Dueñas", al Furriel de 3ra. Luis C. Rojas Belmont y cancelandole el titulo que se le expidió con fecha 27 de diciembre de 1923.

Con fecha 23 octubre 1924, se han expedido las que siguen:

8.-R/M.266.-Disponiendo que el Capitán de Fragata Ingeniero don Roberto Mc. Callum que se encontraba destacado para asesorar a los Ingenieros de la Electric Boat Company, regrese a continuar prestando sus servicios en el Apostadero Naval de San Lorenzo a cuya dotación pertenece.

9.-R/M.267.-Disponiendo que el Capitán de Corbeta don Carlos Fernandez Dávila que se encontraba destacado en el Apostadero Naval de San Lorenzo, regrese a la Dirección del Personal, a cuya dotacion pertenece.

Con fecha 25 octubre 1924, se ha expedido la siguiente:

10.-R/M.268.-Concediendo al Capitán de Corbeta don Juan E. Benites, de la dotacion del B.A.I. "Coronel Bolognesi", los veintinueve (29) dias de permiso que solicita.

Con fecha 27 octubre 1924, la siguiente:

11.-R/M.270. Concediendo al Teniente 2° don Carlos Argumedo, Ayudante de la Capitania de Pacasmayo, veinte dias de permiso para venir a esta Capital, por asuntos particulares.

DISPOSICIONES DE ESTADO MAYOR

12.-<u>PRESENTACION A LA DIRECCION DEL PERSONAL DE OFICIALES CAMBIADOS DE COLOCACION.</u>- El Jefe del Estado Mayor General, ordena, a los señores Jefes y Oficiales cambiados de colocación, el cumplimiento de la prescripción reglamentaria de presentarse a la Dirección del Personal, á recabar su carta de nombramiento, sin cuyo requisito no serán recibidos en sus nuevas colocaciones.

13.-<u>POSTERGACION DE PLAZO PARA ADQUIRIR UNIFORMES</u>.-No habiendo llegado todavia a los almacenes de la Dirección de Administración la tela pedida para los uniformes, el plazo señalado a los Oficiales en la Cir.60.-18 Setiembre 1924 se posterga hasta el 9 Diciembre 1924.

El Contralmirante
C.H. Woodward

O/G.47-4 Nobre.1924

ORDEN GENERAL

n°47

Lima,4 Noviembre 1924

DECRETOS SUPREMOS

Con fecha 3 noviembre actual se han expedido los que siguen:

1.- D/S.37.- "El Presidente de la República.-Considerando:.-1.-Que es necesario llevar al maximum la disciplina,eficiencia y completa cooperación en el personal que dote el Apostadero Naval de San Lorenzo;-2.Que es necesario tambien tener personal que pueda reemplazar a empleado en las unidades a flote y viceversa;y.-3.Vista la naturaleza confidencial de los trabajos que se llevarán a cabo en el citado Apostadero;-DECRETA:-1.Todo el personal que componga la dotación del Apostadero Naval de San Lorenzo,será sin excepción de ninguna clase,personal extrictamente naval y de las clases que el Ministerio de Marina juzgue conveniente señalar.-Dado en la Casa de Gobierno,e Lima, a los tres dias del mes de noviembre de mil novecientos veinticuatro.-(fdo) A.B.LEGUIA.-(Fdo) F.MALAGA SANTOLALLA"

2.- D/S.38."El Presidente de la República.-Considerando:-Que algunos de los articulos del Reglamento de la Marina Mercante y Capitanías,no contemplan todas las necesidades de la navegación fluvial.-Que las modificaciones formuladas por la Dirección del Material,de acuerdo con lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina,satisfacen esas necesidades ;-DECRETA:-Modifíquese los artículos del citado Reglamento en la forma siguiente:

"Art°27.-a) Para poder apelar de una multa impuesta por el Capitán de Puerto,es necesario acompañar,al recurso que se elevará por conducto regular a la Superioridad marítima,el comprobante otorgado por la Compañía Nacional de Recaudación de haber sido pagada dicha multa.

b).-En la región fluvial,en caso de reclamo, la Compañía Nacional de Recaudación,retendrá en su poder el importe de la multa,hasta que la Superioridad resuelva lo conveniente.

"Art°60.-Los Capitanes de Puerto fijarán las líneas convenientes para el fondeadero o amarre de las naves y cuidarán que ellas no varien del lugar sin permiso. En la región fluvial esta línea estará lo mas cerca de la orilla o donde menor sea la corriente y no dificulten el tráfico ó amarradas al barranco si lo hubiere.

"Art°66.-Los armadores de las naves que se hallen en estado de carena,recorrido,reparación,compostura general ó cualquiera otra obra extraordinaria,deberán solicitar de la autoridad marítima,le designe el lugar aparente donde debe efectuarla. Las embarcaciones de la región fluvial quedan exceptuadas de cumplir este requisito, así como de todo derecho de playa siempre que aprovechen de la vaciante para su carena.

"Art.74.-Los pontones,chatas,balsas y embarcaciones similares,se situarán a sotavento de la línea de las naves,en los lugares que determinen los Capitanes de

nove-
cula-
salida

////

Puerto. Esta prescripción no regirá en los puertos de la región fluvial en los cuales la autoridad marítima señalará fondeadero a estas embarcaciones teniendo en cuenta la corriente y fondo del rio.

"Art°84.-El tráfico de embarcaciones menores dentro de un puerto, solo es permitido hasta las 7 pm. despues de esta hora, deberá solicitarse permiso escrito de la Capitanía para poderlo hacer. En la región fluvial, el tráfico será libre y solo se aplicará restricciones, a juicio del Capitán de Puerto, en casos excepcionales.

"Art°85.-Las embarcaciones menores de los buques mercantes surtos en el puerto, no podrán alejarse a una distancia mayor de una milla sin permiso de la Capitanía; a los contraventores se les impondrá una multa de Lp.2 á Lp.5. En la región fluvial esta disposición solo regirá en el puerto de Iquitos.

"Art°127.-Revisarán tambien escrupulosamente el estado de los chalupas-salvavidas, cuidando que ellos sean en número suficiente para que todo tripulante o pasajero tenga el suyo, todo lo cual harán constar en el antodicho certificado de reconocimiento semestral. En la región fluvial el número de éstos fluctuará entre 2 y 12.

"Art°138.-Las naves y embarcaciones menores que conduzcan explosivos cualquiera que sea su cantidad, izarán en el tope del trinquete, bajo la bandera nacional, una bandera roja y fondeará a dos millas a sotavento del puerto. Esta disposición no comprende al fondeadero de la Isla de San Lorenzo cuando los explosivos tengan que ser trasbordados en los Depósitos Fiscales que existen en dicha Isla, en cuyo caso cambiarán en la escala respectiva. En los puertos de la región fluvial las embarcaciones que conduzcan explosivos fondearán en el sitio apropiado que le señalará el Capitán del Puerto.

"Art°142.-Cuidarán así mismo que antes de hacerse a la mar una nave nacional, lleve consigo las cartas e instrumentos de navegación del caso, así como un ejemplar de este Reglamento y los de Comercio, Aduanas, y demas que le sean necesario. Las embarcaciones que naveguen en los rios solo estarán obligadas a llevar un ejemplar del presente Reglamento.

"Art°150.-Toda nave mayor de 20 toneladas deberá tener abordo un botiquín el que estará conforme a lo que prescriba al respecto el Médico Sanitario, quien hará comprobar la existencia y bondad de las medicinas de que debe estar compuesto. No estarán obligadas a cumplir con este requisito las naves que se encuentren en estado de desarme.

"Art°151.-En las naves destinadas a la conducción de pasajeros no se consentirá que se embarque carga que consista en mercaderías inflamables o explosivas. En la región fluvial, el Capitán de Puerto puede conceder permiso para que dicho trasporte se haga en lanchas que lleven pasajeros, en vista de lo excepcional del viaje [illegible] determinado lugar, debiendo fijar la cantidad de [illegible] las a fin de que puedan almacenarse a bordo con [illegible] debida seguridad.

"Art°153.-Los buques de menor porte no están obligados a tener instalada radiotelegrafía,salvo que salgan al extranjero.Exceptúanse de esta disposición á las naves que hacen el tráfico en la región fluvial.

"Art°156.-a).-Los Capitanes de los buques nacionales están en la obligación de consignar en una tablilla que debe estar siempre fija en el departamento destinado a alojamiento de la tripulación,la relación de los artículos alimenticios y cantidad de ellos que corresponden a la ración diaria de cada individuo de la dotación.

b).-La ración constará de los artículos y cantidades que la autoridad marítima fijará en atención a que los tripulantes tengan una alimentación adecuada y a las zonas entre las cuales cada nave tiene que realizar su navegación.

"Art°161.-Es absolutamente prohibido a las naves que entran a puerto llamar a la Capitanía por medio de señales de alarma,luces de bengala,cohetes,sirena ó campana,a no ser por asuntos urgentes del servicio del Supremo Gobierno,o que se encuentren en peligro. Está prohibición no comprende a las embarcaciones que hacen el tráfico en la región fluvial.

"Art°188.-Una vez retirada de a bordo la Autoridad marítima que despache la nave,le es prohibido al Capitán de ella admitir que se embarque ninguna persona o que atraque bote al costado de su buque.Quedan exceptuadas de esta prohibición las embarcaciones que hacen el tráfico en la región fluvial.

"Art°191.-a).-Ninguna nave nacional podrá zarpar de los puertos de la República sin llevar licencia de salida,el rol,la Patente de Sanidad,y el certificado de reconocimiento semestral que acredite sus perfectas condiciones para la navegabilidad. En la región fluvial no es aplicable lo que se relaciona con la Patente de Sanidad,cuando la embarcación navegue entre puertos nacionales.

b)-.Las naves de la matrícula de la región fluvial podrán efectuar sus viajes en el Amazonas y sus afluentes por peridos de tiempo que no excederán de seis meses al término de los cuales deberán regresar a Iquitos. Durante estos periodos podrán surcar y bajar los rios todas las veces que lesseán necesarias para sus fines comerciales.

Antes de su salida de Iquitos abonarán los derechos correspondientes considerandose un mes como máximun delviaje redondo;debiendo especificarse en la licencia la región en que estos se van a efectuar.En los contratos de embarque de los tripulantes deberá constar el tiempo proximado del viaje y la forma en que deben ser pagados sus sueldos.

Cualquiera alteración en el rol y novedad en el material de una embarcación que esté navegando en estas condiciones deberá ser comunicado a la Capitanía de Iquitos en la forma mas rápida posible,y en caso de que no se cumpliera esta prescripción se le aplicará la multa respectiva.

"Art°203.-a).-A las embarcaciones de bahia en general, remolcadores,lanchas automoviles,botes y otras similares que solo tienen matrícula de puerto,se les permitirá excepcionalmente la salida a la mar para nave-

gar de un puerto a otro distante mas o menos 50 millas, siempre que a juicio de la Autoridad marítima el patrón de la embarcación reuna las condiciones de prácticas de mar necesarias para mandarla

b).-En el caso anterior cuando una embarcacion de esta naturaleza salga a la mar debe tener los siguientes papeles, licencia, rol de tripulacion y lista de pasajeros si los lleva, matrícula refrendad al día y certificado otorgado por la Capitanía del puerto en que conste que la embarcación se encuentre en condiciones de navegabilidad y que lleva abordo el material, víveres y repuestos necesarios para efectuar la navegación. Este último requisito es obligatorio tambien para las naves de mayor porte, ya sean de travesía o de cabotaje.

c).-La limitación de distancia y condiciones indicadas en el inciso a) no serán aplicadas a las embarcaciones que naveguen en la región fluvial.

"Art° 204.-Para permitir la salida de lanchas de carga remolcadas de menos de 100 toneladas de registro que hagan navegaciones hasta de 50 millas, será requisito indispensable que cada una de ellas esté mandada por un patrón práctico y tenga como tripulación dos marineros; si la lancha fuera de un tonelaje mayor, se aumentará un hombre mas por cada 50 toneladas o fracción. Cada una de estas embarcaciones llevará además palo y vela aparentes para que pueda navegar y ser gobernada en caso necesarip, debiendo estar provista de anclas, cadenas, remos, faroles y víveres suficientes para un tiempo doble del que debe durar normalmente la navegación.

En cuanto a las lanchas que conducen petróleo, deberán ser construidas convenientemente y divididas en compartimentos estanques.

Las lanchas de carga que van abarloadas y que navegan en la región fluvial no está obligadas a llevar tripulación.

"Art° 207.-Las naves o buques destinados a la pesca recabarán de la Autoridad marítima el correspondiente permiso, indicando en el rol de salida los víveres, aguada y combustible que lleven en conformidad con el inciso (b) del art° 156.

"Art° 208.-a).-A los tripulantes de las embarcaciones menores y de pesca les está terminantemente prohibido desembarcar en ningún puerto, caleta, playa o isla, sin autorización especial del Capitán de puerto que hubiese otorgado la licencia.

b)-.Cuando por casos fortuitos se vieran obligados los pescadores a desembarcar, tratarán de verificarlo en parajes habitados, debiendo siempre presentarse a la Autoridad del lugar para que esta compruebe y anote dicha circunstancia en la licencia que lleven.

c)-.Las prohibiciones anotadas en el inciso (a), así como las prescripciones exigidas en el inciso (b) del presente artículo no son aplicables a los tripulantes de las embarcaciones pesqueras que naveguen en la región fluvial.

"Art°209.-Al regresar una nave de las faenas de pesca, su patrón entregará la licencia al empleado de la Capitanía encargado de recibirlas debiendo además cumplir con el requisito de presentarse al Resguardo para que si fuera conveniente examine toda la carga que conduce.

"Art°210.-En las caletas en que no hubieren Autoridad marítima serán los Gobernadores o Autoridades políticas del lugar quienes entregarán las licencias para salir a pescar siendo requisito indispensable que las embarcaciones estén matriculadas en el puerto mas próximo donde resida la autoridad marítima, y que dichas matrículas estén refrendadas al dia. El presente articulo no se aplicará a las canoas y embarcaciones pequeñas que se dediquen a esta industria en la región fluvial.

"Art°218.-Las embarcaciones menores en su trafico por la bahía se sujetarán extrictamente a las ordenes que al efecto expidan los Capitanes de Puerto reglamentando dicho tráfico, en conformidad con sus necesidades y a fin de evitar colisiones y naufragios. Para el trafico nocturno usarán indefectiblemente la luz verde y roja que le son obligatorias. En la región de los rios las embarcaciones a remo o con motor movible solo llevarán una luz blanca visible

"Art°272.-a).-Toda nave de travesía debe llevar como mpersonal minimum de Oficiales: Un Capitán de Travesia, Un primero, Un segundo Piloto y Un Contramaestre.

b)-Las naves de cabotaje de mayor porte llevarán por lo menos un Capitán, un Piloto, que puede ser 2° o 3° y un Contramaestre.

c)-Las naves de menor porte pueden navegar con un Patrón de Cabotaje o un tercer Piloto y un Contramaestre.

d)-Las naves menores de 50 toneladas podrán navegar con solo un Patrón y un Oficial o Contramaestre.

e)-En cuanto al personal de máquinas tanto en los buques de vapor como en los motores de combustión interna, llevarán el número conveniente de Maquinistas o Motoristas a fin de que este departamento esté debidamente atendido, y un número de guardias que no podráser menor de tres, horas en las naves de mayor porte, y dos en las de menor porte.

f)-En la región fluvial las embarcaciones llevarán como personal minimum de Oficiales de cubierta, siempre que hagan unicamente el tráfico en los rios el siguiente: Un Patrón, dos Prácticos y un Contramaestre en las mayores de 50 toneladas de registro, y en las naves menores de 50 toneladas un Patrón y dos Prácticos.

"Art°343.-La escritura de fianza de bandera de naves mayores de 100 toneladas se extenderán ante el Notario de Marina que residirá precisamente en el Callao. El la región fluvial la escritura se podrá extender ante un Notario de hacienda con residencia en Iquitos.

"Art°344.-a).-Las escrituras sobre trasferencias y compra-venta de naves cuyo contrato se celebre entre los límites del deapartamento de Lima o provincia del Callao se extenderán ante el Notario de Marina.

b)-Las escrituras que se otorguen en otro lugar o puerto se protocolizarán ante el citado Notario quien expedirá a los interesados los testimonios que soliciten, a excepción de las que se hagan en la región

//////

fluvial que se podrán extender ante un Notario de Hacienda con residencia en Iquitos

"Art°353.-a).-En el caso de tratarse de la compra de una nave nacional o extranjera en cualquier otro puerto del litoral que no sea el Callao siempre que vaya a usar o a seguir usando la bandera nacional, puede celebrarse en dicho puerto tan solo la escritura de compra-venta, la cual una vez efectuada será presentada a la Autoridad marítima para que ésta pueda dar la licencia de salida con la anotación especial de que la nave se dirige directamente al Callao con el exclusivo objeto de nacionalizarse . Si la nave hace tráfico en la región fluvial se dirigirá a Iquitos con el fin de llenar esta prescripción.

b)-El comprador seguirá, según el caso, en el Callao o en Iquitos todas las diligencias especificadas en los artículos anteriores, y acompará a su recurso un testimonio legalizado de la escritura de compra-venta.

"Art°355.-En caso de compra de una nave nacional en puerto extranjero hecha por un ciudadano peruano a un extranjero o viceversa, nave que va a continuar nacionalizada, el Cónsul del Perú recogerá la Matrícula y Patente de la embarcación, las que remitirá al Ministerio respectivo para que llegue a poder de las autoridades de marina. La embarcación comprada deberá dirigirse al puerto del Callao, o al de Iquitos si es que va a realizar su tráfico únicamente en la región fluvial, para seguir en él, el expediente respectivo de acuerdo con las especificaciones de este Reglamento, debiendo el Cónsul otorgar a la nave materia del contrato de compra-venta, un Pasavante provisional para dirigirse directamente, según el caso, al Callao o a Iquitos, si ello fuera posible.

"Art°357.-En el caso de compra de una nave extranjera fuera del país y que va a tomar nacionalización peruana, intervendrá el Cónsul del Perú para visar el certificado que debe poseer el comprador, acreditando que ha sido cancelada la Patente y Matrícula extranjera, y otorgar tambien el Pasavante Provisional a fin de que la nave pueda dirigirse al Callao o a Iquitos, segun el caso, con el fin de seguir el expediente de nacionalización, remitiendo tambien un testimonio del contrato de compraventa en la cual ha intervenido como representante del Perú, en el caso de que el comprador sea ciudadano peruano.

"Art°376.-Los títulos otorgados al personal técnico serán de dos clases: Los de primera clase serán dados por resolución ministerial a los Capitanes de Travesía y de Cabotaje; Primeros, Segundos y Terceros Pilotos; Primeros, Segundos y Terceros Maquinistas.

Los de segunda clase serán dados por el Estado Mayor General de Marina a los Patrones, Contramaestres y Motoristas.

En Iquitos el Capitán de Puerto solo podrá otorgar títulos provisionales previo el examen que indique el presente Reglamento, a los Patrones

//////////

de Cabotaje, Contramestres, Segundos y Terceros Maquinistas; debiendo agregar a la documentación respectiva las pruebas escritas de los examinados para que en vista de ellas, la Autoridad respectiva otorgue los títulos definitivos

A los Prácticos les podrá extender certificados de competencia para navegar en los rios, debiendo formar el escalafón respectivo.

"Art°396.-Todo Oficial deberá presentar su libreta al Capitán de Puerto del Callao, o al de Iquitos, cuando ejerza sus actividades en la región fluvial, para que sea sellada cada seis meses, o despues de rendido cada viaje cuya duración fuera de mas de este tiempo; tambien la harán sellar al cambiar de nave o cesar de colocación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres dias del mes de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.-(fdo)A.B. LEGUIA.- (Fdo)F.Málaga Santolalla"

RESOLUCIONES SUPREMAS

Por el Ministerio de RR.EE. se ha expedido con fecha 23 Octubre 1924, la siguiente:

3.- "Visto el oficio n°196-03, del 20 de Octubre de 1924, del Ministerio de Marina;-SE RESUELVE:-Declarese insubsistente la suprema resolución n/1177, del 16 de octubre de 1924, por la qué se nombraba al Capitan de Fragata don Ernesto Salaverry, Agregado Naval a la Legación del Perú en la República Argentina.-Regístrese, comuníquese y publíquese.-Rúbrica del Presidente de la República.-SALOMON"

Por el Ministerio de Marina se han expedidos las siguientes

Con fecha 3 Noviembre 1924 las siguientes:

4.- R/S.581.-Disponiendo que el Capitán de Corbeta Ingeniero don Carlos Fernandez Dávila, de la Direccion del Personal de la Marina, pase a prestar sus servivios en la Direccion del Material.

5.- R/S.582.-Concediendo al Teniente 2° Ingeniero don José Salas, seis meses de licencia para navegar en la Marina Mercante, en conformidad con lo dispuesto en el art°706 del Tomo I, del Codigo de la Marina Militar y Título 4° del Reglamento de Licencias, vigente.

6.- R/S.583.-Reconociendo de abono en la libreta de servicios del Teniente 1° Ingeniero don Guillermo A.Runcimam, diez años (10) que acredita haber ptestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1922.

7.- R/S.584.-Reconociendo de abono en la libreta de servicios del Capitan de Fragata don Carlos Rotalde, veintidos (22) años, ocho (8) meses, veintinuevo (29) dias de servicios que acredita haber prestado a la Nacion hasta el 31 de Diciembre de 1923.

8.- R/S.585.-Expidiendo nuevos despachos de Capitan de Fragata Ingeniero a favor del de esta Clase don Carlos E.Black, con la antiguedad del 27 de Julio de 1915 en qué se le concedió la clase similar de Inspector de Máquinas, anulandose los que se le expidieron con fecha 11 Marzo 1918. Esta res-

///

solucion servirá como precedente para casos analogos.

9.- R/S.586.-Reconociendo de abono en la libreta de servicios del Capitán de Fragata Ingeniero don Oscar E. Fernandini veintiocho (28) años, siete (7) meses y cuatro (4) dias de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Mayo de 1924.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 3 Noviembre actual se han expedido las siguientes;

10.- R/M.273.-Mandando expedir por la Dirección del Personalos siguientes titulos de personal subalterno:
De Furriel de 2da. a Enrique Cáceres Prado
De Maquinista de 2da.a Emilio Calienes Talavera
De Contramestre de 3ra.a Emeterio Prado Arce.

11.- R/M.275.-Concediendo al Capitan de Corbeta don Alejandro Granor, veinte (20) dias de licencia para que atienda al restablecimiento de su salud, la que principiará a contarse desde el 31 de octubre 1924.

12.- R/M.276.-Dando de baja de la dotación del B.A.P."Coronel Bolognesi" al Maestro de Armas de segunda Carlos Knicp Benavides.

El Contralmirante
C.H.Woodward

MINISTERIO DE MARINA

URGENTE

ORDEN GENERAL

N°48

Lima, 17 Noviembre 1924

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

FALLECIMIENTO

El Jefe del Estado Mayor General de Marina cumple con el penoso deber de poner en conocimiento del Servicio Naval el sensible fallecimiento del que fué Contralmirante de la Armada Nacional don Juan B. Cobián (Inciso (c), Art°13, Ley 2118), ocurrido en Lima el día 16 de los corrientes, y dispone que todos los Jefes y Oficiales que no estén de servicio, en Lima, Callao y La Punta concurran a la casa mortuaria, General La Fuente 515-Lima, con el objeto de acompañar a la traslación de los restos al Cementerio General.

La Escuela Naval del Perú formará su fuerza de marinería, con el objeto de encabezar a las que el Ejército envíe para rendir honores.

Uniforme para los Oficiales que no concurran con la fuerza de marinería: n°2.- Hora: 9h.30m.am. del 18 Noviembre en la casa mortuoria.

El Contralmirante
C.H. Woodward

Lima, 18 Noviembre 1924.

DECRETOS SUPREMOS.

Con fecha 17 del actual se han expedido los que siguen:

1.- D/S.39.- " El Presidente de la República.- Considerando:.- Que según lo prescrito en los reglamentos vigentes corresponde al Ejecutivo señalar los honores que se rendirán á los restos del que fué Contralmirante de la Armada don Juan B.Cobian, dados los meritorios servicios que ha prestado al país y las circunstancias de hallarse comprendido en el inciso (c) del art.13 de la ley de Situación Militar;.- Decreta:.- Tributense á los restos del extinto honores de Ministro de Estado.- El Ministerio de Guerra de acuerdo con el de Marina, dictará las disposiciones de detalle para los honores militares y ceremonial.- Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los diecisiete dias del mes de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.- A.B.Leguia.- F.Málaga Santolalla."

2.- D/S.40.- "El Presidente de la República.- Considerando:.- Que es de equidad modificar el art.8°.del Decreto Supremo fecha 2 de Marzo de 1924, de acuerdo con lo propuesto por el Estado Mayor General de Marina;.- Decreta:.- 1.- Modifíquese el art.8 del citado decreto en la forma siguiente:.- "Art.8.- El Oficial que sea declarado inaparente para el servicio activo por el Consejo de Investigación, salvo el caso de afección aguda indicado en el art.3 de ese decreto, será dedicado solamente á servicio en tierra no pudiendo recibir más ascensos, excepto el caso en que sea oficial subalterno, en cuyo caso, solo podrá ser ascendido hasta la clase de Teniente 1°,... A estos Oficiales se les podrá conceder el pase al retiro á su solicitud".- 2.- Modifíquese en la misma forma los procedimientos del Consejo de Investigación aprobados por Resolución Suprema del 12 de Mayo de 1924.- Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los diecisiete dias del mes de noviembre de mil novecientos veinticuatro.- A.B.Leguia.- F.Málaga Santolalla."

RESOLUCIONES SUPREMAS.

Con fecha 10 del actual se ha expedido la que sigue:

3 R/S.590.- Expidiendo nuevos despachos de Capitán de Fragata Ingeniero á favor del esta clase don Pedro Valladares, con la antigüedad del 1°.de Febrero de 1918, en que se le concedió la clase similar de Inspector de Máquinas, anulándose los que se le expidieron con fecha 11 de Marzo de 1919.

Con fecha 11 del actual se ha expedido la que sigue:

4 R/S.595.- Autorizando al Ministerio de Marina para formular y poner en vigencia los Reglamentos que se necesiten para el mejor funcionamiento de la Escuela de Hidro-aviación de Ancón

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 10 del actual se ha expedido la que sigue:

5 R/M.281.- Ascendiendo á la clase de Maestro de Armas de 2da. clase de 3ra. don Pedro Angulo Rodriguez, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi" y expidiendole por la Dirección del Personal de la Marina el título respectivo.

Con fecha 13 del actual se ha expedido la que sigue:

6.- R/M.282.- Aumentando los gastos menudos y útiles de escritorio

de los buques de la Armada solo por los meses de Noviembre y Diciembre de 1924, en la proporción siguiente:.- B.A.P."Almiran Grau" de £p.4.0.00.á £p.5.0.00..- B.A.P."Coronel Bolognesi" de £p.3.0.00.á £p.7.0.00..- B.A.P."Lima", de £p.3.0.00.á £p.5.0.00, B.A.P."Teniente Rodriguez" de £p.2.5.00.á £p.4.0.00. B.A.P. Cor trammestre Dueñas" de £p.2.0.00.á £p.2.5.00..- El gasto se carg á la partida N°.38 del Presupuesto vigente.

Con fecha 14 las que siguen:

7.- R/M.283.- Concediendo al Electricista de 1ra. don Venancio Ma quez, de la dotación del B.A.P."Coronel Bolognesi", los 29 dias de licencia, que solicita para atender al restablecimiento de s salud.

8. R/M.284.Concediendo al Capitán de Fragata de Sanidad don Wenc Salazar los 29 dias de permiso que solicita para ausentarse de la capital.

9 R/M.285.- Disponiendo que el Oficial 1°.del Cuerpo Político d la Armada don Leon Garaycochea, pase como Adscrito hasta la te minación de las fiestas del Centenario de Ayacucho á la Ofici Informativa del Centenario de Ayacucho que con éste fin se h creado en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Con fecha 15 del actual la que sigue:

10.- R/M.286.- Concediendo al Alférez de Fragata don Roberto Lopez Mindreau, de la dotación del B.A.P."Lima" 23 dias de licencia á partir de la fecha, para atender á asuntos particulares.

Con fecha 17 del actual la siguiente:

11. R/M.288.- De conformidad con la resolución suprema respectiva, fecha 11 de Noviembre de 1924, y visto el proyecto de Reglament formulado por el Capitán de Fragata Jefe del Servicio de Hidro aviación y estando á lo informado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina.- Se resuelve:.- 1°.- Apruébase el proyecto d Reglamento de la Escuela de Aviación Naval del Perú, formulado por el Capitán de Fragata don Harold B.Grow, Jefe del Servicio Hidro-aviación.- 2°.- La Dirección de Administración de la Ma rina, dispondrá lo conveniente para la impresión de número nec sario de ejemplares del citado Reglamento.- Comuníquese y re trese.- (Fdo) Málaga Santolalla.-

DISPOSICIONES DE LA JEFATURA DEL ESTADO MAYOR GENERAL

12.- CORRECCION EN EL REGLAMENTO DE UNIFORMES.- En la página 14 d Reglamento de Uniformes se ha deslizado por error tipográfi la palabra habanos en color de los guantes que corresponden al uniforme N°.2, debiendo leerse blancos.

El Contralmirante,

C.H. Woodward.

CH/R.

MINISTERIO DE MARINA

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

ORDEN GENERAL

n°50

Lima, 25 Noviembre 1924.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 25 de Octubre último se ha expedido la siguiente:

1.- R/S.600.-Disponiendo que el Capitán de Corbeta Ingeniero don Pedro Castelar, pase a la situación de disponibilidad definitiva, por límite de edad, de conformidad con el inciso b), art°13 ley 2118.

Con fecha 24 de Noviembre actual, se han expedido las siguientes:

2.- R/S.605.-Disponiendo que el Capitán de Corbeta Ingeniero don Pedro Castelar, de la situación de disponibilidad, actualmente embarcado en el B.A.P."Coronel Bolognesi", continúe prestando sus servicios hasta el término de las reparaciones del expresado buque.

3.- R/S.606.-"Lima, 24 Noviembre 1924.-Por convenir al servicio;-SE RESUELVE:-Apruébase el adjunto contrato celebrado entre el Contralmirante don Clark H.Woodward, Jefe del Estado Mayor General de Marina y el señor don Charles Gordon Davy, ex-Commander de la Marina de los Estados Unidos de Norte América, para prestar sus servicios en la Armada Nacional con la clase de Capitán de Navío.-Comuníquese y regístrese.-Rúbrica del Presidente de la República.-(fdo.-) MALAGA SANTOLALLA"

4.- R/S.611.-Disponiendo que el Teniente 2°don Gabriel Aransáez, de la dotación del B.A.P."Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios como Ayudante de la Capitanía del puerto de Pacasmayo, en lugar del de igual clase don Carlos Argumedo que pasa a otra colocación

5.- R/S.618.-Disponiendo que el Teniente 2°don Carlos Argumedo Ayudante de la Capitanía del puerto de Pacasmayo pase a prestar sus servicios a la dotacion del B.A.P. "Coronel Bolognesi"

DISPOSICIONES DE ESTADO MAYOR

6.- Alteracion en el Reglamento de Uniformes.- En la parte del Reglamento de Uniformes correspondiente a la marinería deberá hacerse la alteración siguiente: suprimir en la descripción de la blusa de paño en la página 33 los siete ojalillos que sirven para pasar por ellos una culebrilla de trensilla negra y poner en lugar de eso una jareta horizontal de paño de cinco centimetros de largo y dos de ancho, cosido dos centimetros debajo de la abertura de la blusa.

En la página 35, en la descripción de la corbata, suprimir desde "al cual se amarrará la culebrilla,....." y agregar "La corbata debe ser proximamente de un metro quince centimetros de largo y de quince a veinte centimetros de ancho.

El Contralmirante
C.H.Woodward

Ministerio de Marina.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

ORDEN GENERAL

N°. 51.

Lima, 2 Diciembre 1924.

DECRETOS SUPREMOS

1.- D/S.41 .- El Presidente de la República.- Considerando:.- 1.. Que la eficiencia de la Armada exije que el personal preparado y apto que ha cumplido su servicio Militar Obligatorio permanezca en la condición de reenganchado.- 2°.- Que con este fin es necesario favorecer el reenganche.-3.- Vista la propuesta de Jefe del Estado Mayor General de Marina.- DECRETA:.- 1.- Todo el que se reenganche en el servicio de la Marina tendrá derecho además del sobresueldo mensual y de la prima que la ley señala á los siguiente:.- a) A una licencia por treinta dias con goce sueldo y á que se le conceda en efectivo durante éste mes el importe de su racionamiento.(b) Al uso de un galón por cada reenganche.Este galón tendrá 15 centímetros de largo,se llevará en brazo izquierdo formando con el borde de la manga un angulo de 45° y deberá terminar á 6 centímetros de éste borde,en los uniformes de los oficiales de mar y á seis centimetros de la costura superior de la botamanga en las blusas de los Cabos y Marineros. El galón será dorado y de 5 milimetros de ancho para los Oficiales de mar y un trasilla roja de un centimetro para los Cabos y Marineros. Dado en la Casa de Gobierno,en Lima,á el primer dia mes de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.. A.B.Leguia.- F,Málaga Santolalla.-

RESOLUCIONES SUPREMAS.

Con fecha 24 del mes ppdo°se ha expedido la siguiente:

2. R/S.613.- Llamando á la actividad al Capitán de Fragata don Luis Aubry y destacándolo sin sueldo, al Ministerio de RR.EE.para las comisiones que se le encomienden con conexión con las fiestas del Centenario de Ayacucho.

Con fecha 1°.del actual las siguientes:

3. R/S. 615.- Por ningun motivo se permitirá el desembarque é ingreso al Apostadero Naval,sin permiso especial del Jefe del Estado Mayor General de Marina,de cualquier persona que no pertenezca á la Armada ó á la Electric Boat Company,ocupada en dichos trabajos.

4. R/S.618.- Postergue se hasta el año próximo el plazo señalado por la resolución suprema de 5 de Setiembre de 1916 para solicitar liquidación de servicios,el que comprenderá el periodo del 15 de Junio al 31 de Julio.

5 R/S.620.- Que el Teniente 1°.de la Armada don Edgardo Habich,Ayudante de la Capitania del puerto de Payta,pase á prestar sus servicios en la dotación del B.A.P."Coronel Bolognesi".

6 R/S.621.- Que el Teniente 2°.don Ernesto Gutierrez,de la dotación del B.A.P."Coronel Bolognesi" pase á prestar sus servicios como Ayudante de la Capitania del puerto de Payta.

7 R/M.294.- 26 Noviembre 1924. Autorizando al Teniente 2°.don Luis G.Arce,para publicar,por su cuenta, y sin caracter de publicación oficial,el Manual del Timonel,del cual es autor.

8. R/M.296. 28 Noviembre 1924.- Que el Teniente 2°.don Ernesto Gutierrez de la dotación del B.A.P."Coronel Bolognesi" que se encontraba en calidad de destacado en el Servicio Geográfico del Ejército,vuelva á prestar sus servicios al buque á cuya dotación pertenece.

/G,N°.51. Lima,2 Diciembre 1924.

DISPOSICIONES DE ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

1.- El Contralmirante Jefe del Estado Mayor General de Marina,tiene el sentimiento de comunicar al Cuerpo General de la Armada el sensible fallecimiento del que fué Capitán de Corbeta de la Armada Nacional señor Daniel Caballero y Lastres ocurrido el dia de ayer á 11 p.m. é invita la traslación de sus restos de la casa morturoria Avenida de la Colmena 2do Pasaje N°.152 el dia de mañana Miercoles 3 del presente á las 10.a.m.

2.- Los oficiales francos de las diversas reparticiones de ramo se serviran concurrir con Uniforme N°.2 con espada

3.- El Director de la Escuela Naval del Perú dispondrá la concurrencia de las fuerzas necesarias con el objeto de rendir honores.

El Contralmirante

C.H.Woodward.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL

Nº 52

Lima, 17 Diciembre 1924

RESOLUCIONES SUPREMAS

Con fecha 4 Diciembre se ha expedido las que sigue:

1.-R/S.625.-Aprobando los procedimientos de las Juntas de Examen y ascendiendo a la clase de Capitán de Corbeta al Teniente 1º Dn. Jorge Gutiérrez, con la antigüedad del 27 de Julio del presente año, y expidiéndole los despachos correspondientes.

2.-R/S.626.-Aprobando los procedimientos de las Juntas de Examen y ascendiendo a la clase de Teniente 1º al Teniente 2º Dn. Luis G. Arce, con la antigüedad del 17 de Noviembre del presente año, y expidiéndole los despachos correspondientes.

3.-R/S.627.-Aprobando los procedimientos de las Juntas de Examen y ascendiendo a la clase de Teniente 1º al Teniente 2º Dn. Miguel Pauletto, con la antigüedad del 17 de Noviembre del presente año y expidiéndole los despachos correspondientes.

4.-R/S.628.-Aprobando los procedimientos de las Juntas de Examen y ascendiendo a la clase de Alférez de Fragata al Guardiamarina Dn. Emilio Barrón, con la antigüedad del 17 de Noviembre del presente año y expidiéndole los despachos correspondientes.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Con fecha 2 de Diciembre se ha expedido las que sigue:

5.-R/M.297.-Dando de baja del Estado Mayor General de Marina al Amanuense don Roberto García Roselll.

6.-R/M.298.-Nombrando Amanuense del Estado Mayor General de Marina a la vacante que existe a don Daniel Pinglo.

Con fecha 3 de Diciembre se ha expedido la que sigue:

1.-R/M.301.-Poniendo a órdenes del Ministerio de RR.EE. a los siguientes Oficiales de la Armada, para que sean adscritos a las Embajadas del Centenario de Ayacucho, en la forma que se indica: ARGENTINA: Capitán de Corbeta Dn. Enrique Maura y Teniente 1º Dn. Mariano H. Melgar.-URUGUAY: Teniente 1º Dn. Luis A. Colmenares.-BRASIL: Capitán de Corbeta Dn. Antonio J. Saldías.-GRAN BRETAÑA: Capitán de Corbeta Dn. Roque A. Saldías.

Con fecha 4 Diciembre se ha expedido la que sigue:

1.-R/M.302.-Disponiendo que el Teniente 1º Dn. Carlos Zegarra reemplace al de igual clase Dn. Mariano H. Melgar como adscrito a la Embajada Argentina que concurrirá a las fiestas de Centenario de Ayacucho.

Con fecha 5 de Diciembre se ha expedido la que sigue:

2.-R/M.303.-Concediendo al Capitán de Corbeta Dn. Enrique Labarthe, Capitán de Puerto de Salaverry, los diez días de permiso que solicita para trasladarse a la Capital por asuntos particulares.

El Contralmirante
C.H.Woodward

MINISTERIO DE MARINA

ESTADO MAYOR GENERAL DE

ORDEN GENERAL.

N°. 53.

Lima, 17 Diciembre 1924

FELICITACION DEL SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA A LAS FUERZAS DE DESEMBARCO.-

1.- El Sr. Presidente de la República envía su más calurosa felicitación á todos los Jefes, Oficiales, cadetes y marinería que han tomado parte en las fuerzas de desembarco, durante la celebración del Centenario de Ayacucho, por la correcta presentación de todas ellas en todas las formaciones y muy en especial en la Revista del Hipódromo.

Esta felicitación, á la que el Sr. Ministro de Marina y el suscrito unen las suyas, será leída en todos los buques y dependencias, ante el personal formado.

El Contralmirante
C.H.Woodward.

MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL

N° 54

Lima, 26 Diciembre 1924

DECRETOS SUPREMOS

Con fecha 22 Diciembre se ha expedido los quesiguen:

1.-D/S.42.-EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA)CONSIDERANDO:-Que es necesario dar asimilación a los Prácticos Fluviales que prestan sus servicios en la Flotilla de Loreto; DECRETA:- Amplíese el artº. 4º. de las disposiciones referentes al personal subalterno de la Armada considerando en el personal especial como Oficiales de mar de 1a. á los Prácticos de 1a. de la Flotilla Fluvial de Loreto y como Oficiales de mar de 2a. á los Prácticos de 2a. de la empresa de Flotilla.- Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos veinticuatro.- (Firmado) A. B. Leguía.- (Firmado) F. Málaga Santolalla.-

2.-D/S45.- EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- CONSIDERANDO: - Que los castigos que actualmente se imponen al personal subalterno de la Armada por las faltas de asistencia al término de su permiso, no producen el resultado que sería de desear y siendo de absoluta necesidad para la buena disciplina que el personal no se ausente sin autorización y causa justificada, en los permisos que se le concede, es conveniente dictar nuevas disposiciones que obliguen al personal subalterno á regresar á sus buques ó dependencias en las fechas precisas en que terminan sus permisos, única forma de propender á una buena organización; DECRETA:- 1º.- Los tripulantes de los buques de la Armada ó dependencias de Marina que no cumplan con presentarse á sus buques ó servicios en la fecha y hora del término de su permiso ó licencia, se le descontará la parte proporcional de su haber correspondiente al día ó días que dejaran de concurrir; quedando desde luego siempre sujetos á las prescripciones de ley y demás, señaladas para aquellos cuyas faltas de asistencia son muy prolongadas.- 2º.- Estos descuentos serán efectuados por la Dirección de Administracion del haber del mes en que se ha cometido la falta ó del siguiente si éste hubiera sido ya pagado.- 3º.- Los Jefes de buque ó dependencias remitirán mensualmente á las Direcciones del Personal y Administración una relación de los tripulantes que hayan faltado al permiso sin causa justificada, indicando el número de días que han dejado de concurrir.- 4º.- La Dirección de Administración abrirá una cuenta denominada "Descuentos por faltas al permiso" á la que ingresarán los fondos provenientes del cumplimiento del presente decreto, los que se invertirán en la adquisición de premios para torneos atléticos del mismo personal.- Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos veinticuatro.- (Firmado) A. B. Leguía.- (Firmado) F. Málaga Santolalla.

RESOLUCIONES SUPREMAS.-

Con fecha 19 de diciembre de 1924 se ha expedido la que sigue:

5.-R/S629.- Disponiendo que el Teniente 2º.- D. Ernesto Rodriguez, de la dotación de la Dirección del Personal pase á prestar sus servicios como Ayudante de la Capitanía del Puerto de Paccamayo.-

Con fecha 22 de diciembre se ha expedido los que siguen:

4.-R/S 635.- Disponiendo que el Capitán de Fragata D. Luis Aubry vuelva á la situación de Disponible [illegible] transitoria, á su solicitud.-

O/C 54.- 26/XII/924.-

4.- R/S 636.- Disponiendo que el Capitán de Corbeta D. Germán Nervoz, de la dotación de la Dirección del Material, pase á prestar sus servicios en la Dirección del Personal.-

5.- R/S 637.- Disponiendo que el Capitán de Corbeta D. Raúl Delgado de la dotación de la Capitanía del Puerto del Callao, pase á prestar sus servicios en la Dirección del Material.-

RESOLUCIONES MINISTERIALES.

Con fecha 6 de diciembre se ha expedido la que sigue:

7.- R/M 308.- Dando de alta en el B.A.P. "Contramaestre Dueñas", como Oficial de mar de 3a. clase á Alfredo Jiménez Raygada,- y mandándosele expedir el título respectivo.-

Con fecha 15 de diciembre se ha expedido la siguiente:

8.- R/M 304.- Prorrogando por 29 días la licencia concedida al Alférez de Fragata D. Gustavo Madueño

Con fecha 24 de diciembre se han expedido las siguientes:

9.- R/M 310.- Disponiendo que el Teniente 2°. D. Ernesto Gutiérrez, pase en calidad de Destacado al B.A.P. "Lima".-

10.- R/M 311.- Disponiendo que el Teniente 1°. D. Alberto Armillas del destacamento á órdenes de la Capitanía de Talara, pase cómo destacado por tres meses á la Capitanía del Puerto de Paita, como Ayudante.-

11.- R/M 312.- Disponiendo que el Teniente 1°. de Sanidad D. Armando Prugue, que pasa revista en la Dirección de Personal, preste sus servicios como destacado en el B.A.P. "Coronel Bolognesi", por el período de duración del Crucero de Verano.-

El Contralmirante.
G. H. Woodward.

MINISTERIO DE MARINA

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

BIBLIOTECA

ORDEN GENERAL.

N°. 55.

Lima, 30 de diciembre de 1924.

DECRETO SUPREMO.

Con fecha 29 de diciembre se ha expedido el siguiente:

D/S 44.-

1.- EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:- CONSIDERANDO: Que el artículo 196 del Reglamento de la Marina Mercante y de Capitanías ha sido derogado por el artículo 47 de la Ley de Timbres y de Papel sellado N°.4831; DECRETA: Sustitúyase el citado artículo 196 por el siguiente:- Artículo 196.- Las licencias de salida se otorgarán en pliego entero de papel sellado, del sello quinto para las embarcaciones menores de cincuenta toneladas y del sello octavo para las que pasen de 50 toneladas.- Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.- (Firmado) A. B. Leguía.- (Firmado) F. Málaga Santolalla.-

RESOLUCIONES SUPREMAS.

Con fecha veintinueve de diciembre se han expedido las siguientes:

R/S 640

2.- Mandando expedir despachos de Alférez de la Armada Nacional, (Cuerpo único) al Cadete Naval Dn. Julio Elías Murguía, con la antigüedad de 29 diciembre 1924, quien debe revistar en la Dirección del Personal, mientras se le acuerda colocación.-

R/S 641

3.-Mandando expedir despachos de Alférez de la Armada Nacional, (Cuerpo único) al Cadete Naval Dn. Miguel Mesía Pizarro, con la antigüedad del 30 de diciembre 1924, quien debe revistar en la Dirección del Personal, mientras se le acuerda colocación.-

R/S 642

4.- Mandando expedir despachos de Alférez de la Armada Nacional, (Cuerpo único) al Cadete Naval Dn. Guillermo Tirado Lamb, con la antigüedad de 31 Diciembre 1924, quien debe pasar revista en la Dirección del Personal, mientras se le acuerda colocación.

5.- R/S 643.- Disponiendo que el Capitán de Corbeta Dn. Alejandro Graner de la dotación de la Escuela Naval pase á prestar sus servicios en el B.A.P. "Almirante Grau"

6.- R/S 644.- Disponiendo que el Capitán de Corbeta Dn. Juan E. Benites de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi" pase á prestar sus servicios en la Escuela Naval del Perú.

7.- R/S 645.- Disponiendo que el Capitán de Corbeta Dn. Humberto Alfajeme, 2°. Comandante del B.A.P. "Teniente Rodríguez", pase á prestar sus servicios en la dotación del B.A.P. "Almirante Grau"

8.- R/S 646.- Disponiendo que el Capitán de Corbeta Dn. Enrique Maura, de la dotación de la Escuela Naval, pase á prestar sus servicios como 2°. Comandante del B.A.P. "Teniente Rodríguez"

9.- R/S 647.- Disponiendo que el Capitán de Corbeta Ingeniero Dn. Felipe Patrón de la dotación del B.A.P. "Lima", pase á prestar sus servicios en el B.A.P. Almirante Grau

10.- R/S 648.- Disponiendo que el Teniente 1°. Dn. Alejandro Ureña, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi" pase á prestar sus servicios en el B.A.P. "Lima"

O/G 55.- 30/XII/924.

11.- R/S 649.- Disponiendo que el Tente. 1°. Dn. Edgardo Habich de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase á prestar sus servicios en el B.A.P. "Almirante Grau"

12.- R/S 650.- Disponiendo que el Teniente 1°. Dn. Jorge Alva Saldaña de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi" pase á prestar sus servicios en el B.A.P. "Almirante Grau"

13.- R/S 651.-Disponiendo que el Tente. 1°. de Sanidad Dn. Luis N. Villa, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi" pase á prestar sus servicios en el B.A.P. Almirante Grau".

14.- R/S 652.- Disponiendo que el Teniente 2°. Dn. Eduardo Figueroa San Miguel, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi" pase á prestar sus servicios en el B.A.P. "Almirante Grau"

15.- R/S 653.- Disponiendo que el Alférez de Fragata Dn. Carlos Edwards que revista en el B.A.P. "Coronel Bolognesi" pase á revistar en el B.A.P. "Almirante Grau"

16.- 654 (R/S).- Disponiendo que el Teniente 2°. Dn. Carlos Argumedo de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi" pase á prestar sus servicios en el B.A.P. "Almirante Grau".

17.- R/S 655.- Disponiendo que el Teniente 2°. Ingeniero Dn. Ismael Pró, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi" pase á prestar sus servicios en el B.A.P. "Almirante Grau"

18.- R/S 656.- Disponiendo que el Alférez de Fragata Dn Alejandro Arenas que revista en el B.A.P. "Coronel Bolognesi" pase á revistar en el B.A.P. "Almirante Grau"

19.- R/S 657.- Disponiendo que el Alférez de Fragata Dn Emilio Barrón de la dotación del B.A.P. "Contramaestre Dueñas" pase á prestar sus servicios en la Escuela Naval del Perú.

20.- R/S 658.- Disponiendo que el Alférez de Fragata Ingeniero Dn. Julián Contreras de la dotación del B. A.P. "LIMA", pase á prestar sus servicios en el B.A.P. "Almirante Grau".

21.- R/S 659.- Disponiendo que el Guardiamarina Ingeniero Dn. César Subauste, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase á prestar sus servicios en la Escuela de Hidro-aviación.

22.- R/S 661.- Disponiendo que el Capellán Dn. Antenor Camacho, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi" pase á prestar sus servicios en el B.A.P. "Almirante Grau"

23.- R/S 662.- Ascendiendo á la clase de Teniente 1°. al Teniente 2°. Dn. Hernando Tudela, con la antigüedad de 27 de julio de 1924 y mandándosele extender los respectivos despachos.

24.-R/S 663.- Mandando expedir nuevos despachos de su clase al Teniente 2°. Dn. Carlos J. Washburn con la antigüedad de 27 de julio de 1923, anulándose los que se le expidieron con fecha 1°. febrero 1924.

25.- R/S 664.- Mandando expedir nuevos despachos de su clase al Teniente 2°. Dn. José C. Villanueva, con la antigüedad del 27 julio de 1923, anulándose los que se le expidieron con fecha 1°. febrero de 1924.

26.- R/S 665.- Disponiendo que el Capitán de Fragata, Sub-director del Personal Dn. Enrique H. Monge pase á prestar sus servicios como Jefe del Estado Mayor de la División Naval.

O/4 55.- 30/XII/924.-

27.- R/S 666.- Disponiendo que el Alférez de Fragata Ingeniero Dn. Luis F. Faura, que se encuentra en calidad de pensionado en Inglaterra, pase á prestar sus servicios en el B.A.P. Almirante Grau"

28.- Autorizando al Consulado del Perú en Liverpool para que proporcione pasaje de Glasgow al Callao al Alférez de Fragata Dn. Luis F. Faura.-

RESOLUCION MINISTERIAL.

29.- Con fecha 23 de diciembre se ha expedido la siguiente:
R/M 315.- Dando de alta en la dotación del B.A.P. "Almirante Grau" como Electricista de 2a. á Don Francisco Rosas Castro y mandándose expedirle el título respectivo.-

DISPOSICIONES DE ESTADO MAYOR.

30.- Se pone en conocimiento del Servicio Naval la siguiente comunicación recibida por el Sr. Ministro de Marina, de la Cámara de Diputados:

"Lima, 23 de diciembre de 1924.- Señor Ministro de Esta- "do en el Despacho de Marina.- La Cámara Nacional de Diputados, "en la sesión celebrada el día de hoy, aprobó por unanimidad, "la siguiente moción, á iniciativa de los Sres. Diputados Dn. "Federico Van Ronzelen y Dn. Juan Cobián Zavala: "Los Diputados "que suscriben, después de haber asistido á la revista militar "efectuada en el Hipódromo de Santa Beatriz, con motivo del "Centenario de Ayacucho y comprobada la magnífica presentación "de nuestro Ejército que ha contribuído con singular explendi- "dez á acentuar el brillante éxito de las fiestas realizadas; "PROPONEN: La Cámara Nacional de Diputados otorga un voto de "aplauso á los señores Ministros de Guerra, Marina y de Gobier- "no y á las fuerzas armadas del País, por la gran emoción pa- "triótica que han sabido despertar en el corazon de todos los "peruanos, constituyendo esta presentación una de las notas "más sobresalientes de las fiestas centenarias y que ha provo- cado el orgullo en nosotros y elogio y admiración en las ilus- "tres personas que nos honran con su visita".- Al tener la "complacencia de trasmitir á Ud. el voto de apláuso que le ha "otorgado esta Cámara, nos es grato felicitarle, por tan me- recido y justiciero homenaje.- Dios guarde á Usted.- (firmado) Juan Cobián.- (Firmado) Leoncio F. Villacorta.-"

El Contralmirante
C. H. Woodward.

MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA

BIBLIOTECA CENTRAL
DIRINTEMAR
Clasif.: 06M/1924
Nro. Inv.:
Fecha: 0056